

Universidad Nacional del Comahue
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Licenciatura en Sociología



PEDAGOGÍA DE UN CASO FRACASO

Un análisis sobre las intervenciones institucionales y los procesos sociales que desencadena la activación del Protocolo UNCo.

Rosario Jimenez

Dirección: Ana Matus y Jorgelina Montero

Mayo 2023

RESUMEN

Este trabajo expone un análisis sociológico relacional acerca del Protocolo de abordaje institucional ante situaciones de violencia sexista en la Universidad Nacional del Comahue, el primero en instrumentarse en el ámbito de las instituciones universitarias públicas nacionales de Argentina.

Los primeros capítulos de este trabajo están dedicados a presentar el enfoque teórico-metodológico de esta investigación, incluyendo los supuestos antropológicos y sociológicos que conforman el punto de vista relacional, y los planteos analíticos críticos del feminismo interseccional, el enfoque de la sostenibilidad de la vida y la descolonialidad.

El desarrollo de las páginas siguientes permite una familiarización con la temática de los protocolos de abordaje institucional ante las violencias como políticas de género en las instituciones universitarias públicas nacionales de Argentina. Se logra plantear la relación entre los procesos de organización de los feminismos universitarios y el contexto de auge del movimiento feminista en el que el surgen los protocolos a nivel nacional y el Protocolo de la UNCo en particular. Luego, partiendo de tales coordenadas históricas para el surgimiento de estas herramientas, se exponen los análisis de investigadoras feministas acerca de los protocolos. Investigadoras, en su mayoría, vinculadas y comprometidas con los procesos de elaboración de los protocolos y de otras políticas de género creadas y aprobadas en las instituciones universitarias durante el período de auge feminista iniciado a partir del primer #NiUnaMenos en junio del 2015. Asimismo, en el momento de familiarización con la temática, se presenta un análisis acerca de la estructura institucional de los protocolos en las instituciones universitarias donde han sido aprobados, hasta el año 2021.

Los últimos capítulos de este trabajo exponen el análisis del Protocolo UNCo aplicado en un proceso de denuncia específico. Para el análisis del caso se plantean tres dimensiones del proceso de denuncia: una institucional, otra cognitiva y otra situada. Por un lado, se establece el procedimiento de intervención institucional planteado en la normativa del Protocolo UNCo, y se lo contrasta con los hechos a partir de una cronología del caso. Por otro lado, se identifican los marcos de comprensión del problema de la violencia de género que están presentes a lo largo del proceso de denuncia, esto es la dimensión cognitiva del proceso. En íntima relación con la dimensión cognitiva, el análisis de la dimensión situada permite mostrar las transformaciones en el entramado universitario a la par que se desarrolla el proceso de denuncia, afectando asimismo en las trayectorias universitarias de las personas denunciantes.

ÍNDICE

Introducción.....	7
Capítulo 1. Investigar desde una perspectiva relacional.....	15
Capítulo 2. El abordaje cualitativo y comprensivo en la investigación.....	19
El estudio de un “caso fracaso”.....	23
El proceso inductivo.....	25
Capítulo 3. Interseccionalidad y sostenibilidad para el análisis del entramado universitario.....	27
La colonialidad del poder y la interseccionalidad para pensar al entramado universitario.....	27
La sostenibilidad de la vida: un aspecto olvidado para los marcos de comprensión hegemónicos de la realidad social.....	29
Capítulo 4. Dos formas de comprender el problema de los protocolos.....	33
El marco de comprensión estructural de la violencia de género.....	34
El marco de comprensión hegemónico de la violencia de género.....	36
Capítulo 5. El contexto para las políticas de género en las universidades argentinas.....	41
La “cuarta ola” del feminismo en Argentina.....	41
Los feminismos en las universidades.....	44
La institucionalización de las demandas feministas en el ámbito universitario.....	46
El Protocolo UNCo: una experiencia pionera.....	48
Capítulo 6. Un acercamiento teórico a los protocolos de las universidades argentinas.....	51
Violencia de baja intensidad: la expresión más rutinaria en la universidad.....	51
Resistencias y obstáculos para el abordaje de las violencias en la universidad.....	52
Reflexiones sobre el estado del arte.....	54
Capítulo 7. La estructura de los protocolos en las instituciones universitarias argentinas.....	57
La integración de los protocolos al organigrama de las instituciones universitarias.....	57
Equipos o agentes a cargo de la aplicación de los protocolos.....	60
Presupuesto para los protocolos.....	62
Capítulo 8. Cronología de un <i>caso fracaso</i>	65
Los hechos previos a la denuncia en el marco del Protocolo UNCo.....	66
Las Fadecs toma conocimiento de las denuncias por abuso sexual.....	68
La intervención del Consejo Directivo.....	71
A un año de la denuncia, la lectura del sumario.....	73
Dictámen de una nulidad anunciada.....	75

Capítulo 9. Representaciones del caso a partir de la intervención institucional.....	79
Una institución que se tapa los oídos.....	79
La universidad las escucha, de a una.....	83
Prevención, pedagogía y castigo.....	85
El abordaje jurídico-legal de la denuncia.....	87
Capítulo 10. Pedagogía desde la experiencia precaria.....	91
El Consejo Directivo: un órgano político.....	91
La trama subversiva en una institución insostenible.....	94
Pedagogía desde la experiencia precaria.....	99
Reflexiones finales.....	105
Referencias bibliográficas.....	115
Anexo I: Denuncias por Protocolo UNCo (ordenanza 1572/14) entre junio del 2014 y abril del 2019.....	121
Instrumento.....	121
Matriz de datos.....	121
Tablas para la elaboración de gráficos.....	123
Anexo II: Protocolos de abordaje institucional ante situaciones de violencia de género o sexista en las instituciones universitarias públicas argentinas (junio 2014 - septiembre 2021)	125
Instrumento	125
Matriz de datos	126
Tablas para la elaboración de gráficos.....	136
Anexo III: Archivo documental.....	137
Anexo IV: Procedimiento de intervención institucional del Protocolo UNCo.....	139
Anexo V: Hechos y acciones institucionales en línea de tiempo.....	141
Anexo VI: Matriz de análisis cualitativa.....	143

INTRODUCCIÓN

Los años que van desde el 2015 al 2018 han sido de auge del movimiento feminista, dando lugar a la “cuarta ola” de los feminismos en Argentina¹. Durante esta etapa, en nuestro país se han instalado debates, han surgido preguntas e interrogantes en el campo académico, y se han presentado nuevas y viejas demandas ante el Estado.

Entiendo al movimiento feminista como aquel que convoca a la lucha por un cambio social contra las desigualdades sexuales y de género, sin perder de vista la pluralidad y heterogeneidad que le es propia. Es preciso reconocer que estamos frente a feminismos, en plural, y que este es un movimiento cuyas transformaciones dan cuenta de su historia de cambios, de tensiones y de luchas. El movimiento feminista está atravesado por acalorados debates y disputas de sentido en su interior que lo transforman a lo largo del tiempo. En cada ola surfean a la cabeza unas u otras concepciones e ideas. Este trabajo de investigación es una manera de participar en los debates que atraviesan a los feminismos a lo largo de sus andares en su historia. Con los aportes de esta tesis se contribuye a problematizar, comprender y significar un asunto que es de interés, al menos, para los feminismos universitarios: los protocolos contra la violencia de género en las instituciones universitarias en su devenir concreto a través de las denuncias.

En los tiempos de la cuarta ola, y antes también, los feminismos (al menos aquellos que apuestan a la disputa institucional) han propuesto políticas para abordar las problemáticas vinculadas a la dominación de género. Entiendo a estas como “políticas de género”: son aquellas que nacen de la intención de potenciar estrategias, prácticas y acciones que tienden a la desarticulación de la dominación de género mediante el tratamiento público e institucional de la problemática. Sin embargo, hemos de considerar dos atenuantes a esta suposición. En primer lugar, que las políticas de género, materializadas en documentos del Estado (como puede ser una ley, una ordenanza, una disposición, por mencionar algunos), son una expresión de determinada correlación de fuerzas en una disputa de sentidos. Las definiciones del problema y las formas de abordarlo no vienen dadas. En parte, la lucha política de los feminismos tiene que ver con dar visibilidad a problemáticas que desde el Estado no son a priori reconocidas. Pero además, así como hablamos de feminismos en plural, podremos reconocer una variedad de perspectivas sobre las cuestiones que los mismos abordan.

En el mismo sentido debe tenerse presente que las políticas de género se inscriben en un Estado cuya génesis se asienta sobre la dominación que suponen desarticular. La universidad nos ofrece un entramado preciso para analizar estas tensiones. Las institu-

¹ El uso del término “cuarta ola”, para referir a esta etapa de los feminismos en Argentina, es desarrollado en el Capítulo 5. “El contexto para las políticas de género en las universidades argentinas”, pp 41-50. Sin desconocer los debates en torno a la clasificación del feminismo por oleadas, en esta tesis hago uso del término para designar a la etapa de auge del feminismo de 2015 a 2019 localmente.

Pedagogía de un *caso fracaso*. Un estudio de caso sobre las intervenciones institucionales y los procesos sociales que desencadena la activación del Protocolo UNCo.

ciones universitarias públicas nacionales se integran al Estado Nacional Argentino, cuya historia da cuenta de su génesis racista, patriarcal, colonial y capitalista. Es, por ende, el Estado un entramado tejido sobre un consistente patrón mundial de poder² que articula, en principio, la raza, la clase y el género como categorías de dominación, en sus acciones, su normativa y su legislación. Sin embargo, en tanto entramado social, su rigidez se pone en juego permanentemente por las transformaciones que atraviesan a la sociedad de la cual es parte. El problema de investigación que presento a continuación se inscribe en las tensiones que ocasiona esta contradicción. La de un Estado que, al tiempo que ejerce y reproduce las formas de dominación que cuestionamos, se convierte en un plano más de lucha y de propuesta de proyectos de transformación social.

Esta primera noción del trasfondo de desigualdad sobre el cual se asienta el Estado puede complejizarse a partir de la perspectiva interseccional. Más allá del patrón mundial de poder patriarcal, colonial, racista y de clase que atraviesa estructuralmente a nuestra sociedad, existe una estructura interseccional de la dominación³ propia de cada entramado social en particular, donde determinados factores y categorías se intersectan para configurar modos de opresión específicos. Entonces, existe una estructura interseccional de la dominación donde otros aspectos además de la clase, la raza y el género organizan la desigualdad.

En las instituciones universitarias argentinas, los protocolos de intervención institucional ante las violencias de género o sexistas, han sido una política de género con fuerte impulso durante los años de auge de la cuarta ola. En consonancia con lo expuesto más arriba, cada protocolo que se escribe y se aprueba documenta una manera de concebir la problemática a abordar. A su vez, hay un esbozo de definiciones conceptuales cuando en estas herramientas se desarrolla el cómo intervenir y sus objetivos y propósitos más generales.

En este trabajo de investigación analicé el Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia sexista en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue (en adelante, Protocolo UNCo). Este protocolo es el primero aprobado en el ámbito de una universidad nacional en Argentina, en el año 2014. El Protocolo UNCo define la problemática a abordar como *violencia sexista*, y en su normativa, reconoce como situaciones sobre las que debe intervenir a aquellas que expongan violencia, abusos de poder y discriminación por razones de género, sexuales, ético-raciales, físico-corporales. Esto lo diferencia de muchos de los protocolos aprobados posteriormente en las universidades, que hablan de *violencia de género*.

2 En el Capítulo 3. “Interseccionalidad y sostenibilidad para el análisis del entramado universitario”, pp. 27-32, desarrollo esta idea a partir de la perspectiva descolonial de Anibal Quijano.

3 En el Capítulo 3. “Interseccionalidad y sostenibilidad para el análisis del entramado universitario”, me detengo a explicar la perspectiva interseccional planteada por Kimberlé Crenshaw.

El año de aprobación del Protocolo UNCo es anterior a la mencionada cuarta ola, si contamos que el estallido de este proceso inicia en el año 2015, a partir del #NiUnaMenos⁴. Esto no quiere decir que la aprobación del Protocolo UNCo y el surgimiento de una nueva oleada feminista daten de procesos completamente ajenos e inconexos. Más bien, es un señalamiento para advertir que, en contraste con los protocolos surgidos posteriormente, el de la UNCo no se encuentra interpelado por el movimiento del #NiUnaMenos porque todavía no existía. El Protocolo UNCo es más bien la síntesis de un proceso de movilización estudiantil, docente y de los feminismos universitarios y no-universitarios locales, a raíz de una denuncia por discriminación y violencia a un docente de dicha universidad.

Desde un inicio tuve el interés por estudiar al Protocolo UNCo más allá de lo que decía su normativa, en la materialidad de su puesta en práctica. Me interesaba ver los movimientos en el entramado universitario a partir de que se recibía una denuncia. Para esto me propuse analizar al Protocolo UNCo a partir de un proceso de denuncia en particular, de manera que pudiera indagar en profundidad sobre la activación del Protocolo en tanto proceso social. El proceso de denuncia que constituye el caso elegido transcurrió durante los años 2018 y 2019 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNCo, y consta en un expediente en el cual se agrupan las denuncias de dos estudiantes a otro estudiante por abuso sexual. El análisis fue realizado en el marco de un enfoque paradigmático y analítico relacional.

Dicho enfoque fue construido con aportes de los sociólogos Norbert Elías y Pierre Bourdieu. La mirada sociológica relacional requiere, en primer lugar, abandonar una concepción abstracta, estanca o esencialista del sujeto, así como la idea de un sujeto racional. Al contrario, tratamos con agentes relacionales que están abiertos a contextos que es preciso conocer para comprender, que son constituidos por las relaciones sociales en donde se integran. Siguiendo el planteo de Elías (1999), el sujeto, las relaciones sociales de las cuales participa, la sociedad, las instituciones, son todos elementos de una misma naturaleza, que distinguimos para el análisis. En tanto no-estanco, no-esencialista, el análisis relacional es también procesual, lo que significa que las relaciones sociales estudiadas son históricas, comprensibles en el marco de procesos sociales más amplios.

A su vez, esta perspectiva implica reconocer que las personas conformamos redes de interdependencia con otras para el sostenimiento de nuestras vidas⁵, para la consecución

4 #NiUnaMenos fue una consigna en repudio a los femicidios que se estaban produciendo en Argentina, y que convocó a centenares de personas a movilizar por primera vez el 3 de junio del 2015. Esta movilización se produciría nuevamente en los años siguientes, cada 3 de junio. A partir de esta movilización surge el Colectivo Ni Una Menos que encabeza la organización de otras movilizaciones propias de la cuarta ola feminista en Argentina.

5 La mirada sobre la sostenibilidad de la vida está planteada en el Capítulo 3. “Interseccionalidad y sostenibilidad para el análisis del entramado universitario”, retomando la propuesta de Amaia Perez Orozco.

Pedagogía de un *caso fracaso*. Un estudio de caso sobre las intervenciones institucionales y los procesos sociales que desencadena la activación del Protocolo UNCo.

de nuestros proyectos colectivos e individuales y para el enfrentamiento de problemáticas emergentes. La supervivencia humana nos hace interdependientes les unos de los otros. Al mismo tiempo, la interdependencia que nos lleva a conformar redes y entramados supone una tensión de poder. Así como nos vincula a unos⁶ con otros para nuestra supervivencia, la interdependencia nos pone en tensión y conflicto.

Por otra parte, asumir esta perspectiva analítica implicó también reconocer que todo proceso social es a su vez un proceso cognitivo, de significación. Elías contribuye a comprender y analizar la relación entre la posición de los agentes, con sus emociones y capacidad de comprensión y control de los procesos sociales. Por su parte, Bourdieu permite comprender el conflicto y la lucha en su dimensión cognitiva y en su dimensión política. Ambos autores podrían coincidir en que como agentes, nuestra comprensión del proceso social está relativamente determinada por la posición que ocupamos en el mismo. Asimismo, que nuestra posición como agentes puede transformarse por las comprensiones y significaciones que hacemos de los procesos. En los conflictos, cuando los agentes que ocupan posiciones subalternas o de desventaja reconocen su posición en relación con los otros, y se reconocen a sí mismos, dan un paso en la lucha política por subvertir el orden dado, hasta entonces naturalizado.

Partir de esta perspectiva implica, entonces, reconocer que todo proceso social es a su vez un proceso de significación, y viceversa. En el caso de las políticas de género, el proceso de lucha y conquista de las mismas, es a su vez, un proceso de definición y delimitación de una cuestión sobre la cual trabajar. Es darle existencia a un problema, y es darle una forma a la cual corresponden ciertas maneras de intervenir. Asimismo, analizar la política de género desde esta perspectiva implica reconocer que la correlación de fuerzas del entramado afecta en el momento que se crean estas políticas, como también, en el momento en que se ponen a funcionar.

Esta mirada analítica me sirvió para organizar el análisis del proceso de denuncia en tres dimensiones: una dimensión institucional, otra cognitiva y otra situada. La dimensión institucional involucra al procedimiento de intervención institucional que plantea el Protocolo UNCo en su normativa. Indagar sobre esta dimensión es conocer la parte formal y objetivada del Protocolo UNCo, que de alguna manera constriñe la contingencia de lo político en el proceso de denuncia. En cuanto a la dimensión cognitiva, indagué sobre los marcos de comprensión de la violencia de género que se ponen en juego en el proceso de denuncia por Protocolo. En tercer lugar, sobre la dimensión situada de esta política abordé el conflicto y las tensiones que acompañan al proceso social de denuncia. Esta dimensión implicó atender a la sostenibilidad de la institución a partir de la mirada de las

6 Para el presente trabajo se hará uso del lenguaje inclusivo con la letra “e” o “x” (en los casos que la “e” implique el uso del masculino), ya que esta es una forma de evitar enunciaciones que reproduzcan estereotipos de género, discriminen o invisibilicen identidades feminizadas, no binarias o trans.

denunciantes para dar cuenta del conflicto y de las posiciones en el proceso de denuncia y en el entramado universitario.

En concreto, el *objetivo general* de este trabajo de investigación fue:

Analizar del Protocolo UNCo a partir del estudio de caso de un proceso de denuncia desarrollado en la Fadecs entre los años 2018 y 2019, observando tres dimensiones: institucional, cognitiva y situada.

Para el cual, se desprendieron los siguientes *objetivos específicos*:

1) Establecer el procedimiento de intervención institucional del Protocolo UNCo a través del estudio de un proceso de denuncia que transcurre entre los años 2018 y 2019.

2) Identificar los marcos de comprensión de la violencia de género presentes en el proceso de denuncia por Protocolo UNCo que transcurre entre los años 2018 y 2019.

3) Analizar, a partir del enfoque de la sostenibilidad de la vida, la dimensión concreta del proceso de denuncia por Protocolo UNCo que transcurre en el año 2018 y 2019.

La exposición del proceso de investigación y sus hallazgos está organizada en tres bloques a los que corresponden distintos capítulos. El primero de estos bloques presenta el encuadre teórico-metodológico de la investigación. En el primer capítulo, “Investigar desde una perspectiva relacional” expongo los supuestos que retomo de la sociología relacional de Norbert Elías y Pierre Bourdieu. Allí presento cómo es la relación de los agentes con los procesos sociales, y a su vez, las implicancias de la investigación social sobre los mismos. En este marco planteo mi posición como investigadora en este estudio, situando el interés por estudiar este problema de investigación y reconociendo los desafíos que tiene este involucramiento. En el capítulo siguiente, “El abordaje cualitativo y comprensivo en la investigación”, expongo las decisiones metodológicas que conformaron la estrategia cualitativa de este estudio, en consonancia con el paradigma relacional planteado inicialmente. La estrategia de investigación incorporó un diseño de investigación flexible, un esquema explicativo-comprensivo y un proceso de análisis predominantemente inductivo. Finalmente, los capítulos “Interseccionalidad y sostenibilidad para el análisis del entramado universitario” y “Dos formas de definir el problema de los protocolos” están dedicados a presentar los conceptos teóricos generales que contribuyeron a analizar el proceso de denuncia elegido. Pensar el entramado universitario desde el sostenimiento de la vida y atravesado por una estructura interseccional de la dominación permite comprender la experiencia universitaria de quienes denuncian y su posición de enunciación. Asimismo, conceptualizar los marcos de comprensión de la violencia de género permite identificar cómo operan los marcos de inteligibilidad hegemónicos propios del abordaje estatal de este tipo de problemáticas durante el procedimiento de intervención institucional, en contraste con un marco de comprensión estructural al que recurren las estudiantes y feministas en la elaboración del sumario para dar la lucha contra la violencia sexista en

Pedagogía de un *caso fracaso*. Un estudio de caso sobre las intervenciones institucionales y los procesos sociales que desencadena la activación del Protocolo UNCo.

el plano de la significación.

El segundo bloque aborda el objeto de análisis desde tres aristas diferentes. En primer lugar, en el Capítulo 5. “El contexto para las políticas de género en las universidades argentinas” se presenta un recorrido histórico contextual que permite conocer la génesis del Protocolo UNCo, y los acontecimientos más importantes de la etapa de los feminismos en Argentina que va del 2015 a 2019, en la que transcurre el proceso de denuncia analizado, identificada en este trabajo como cuarta ola. En este capítulo se brindan elementos para caracterizar el proceso de la cuarta ola en Argentina, que aparecen luego en el proceso de denuncia. A su vez, se aborda el proceso de institucionalización de las demandas de los feminismos universitarios, y el surgimiento preciso del Protocolo UNCo en contraste con otras políticas universitarias de género institucionalizadas en los años de la cuarta ola. En el Capítulo 6. “Un acercamiento teórico a los protocolos de las universidades argentinas” se exponen los aportes de las investigadoras sobre la cuestión de los protocolos contra la violencia sexista o de género en las instituciones universitarias argentinas. Estos aportes incluyen definiciones sobre la problemática de las violencias en las universidades, los obstáculos y resistencias que encuentran los protocolos en dichas instituciones, y el rol de los feminismos universitarios en la creación de este tipo de políticas. Por último, el Capítulo 7. “La estructura de los protocolos en las instituciones universitarias argentinas” presenta una caracterización que aborda la integración de los protocolos al organigrama institucional de las universidades, los equipos o referentes institucionales dedicados exclusivamente a esta política y la importancia que se le da a este tipo de políticas en términos presupuestarios.

El último bloque desarrolla el análisis sobre el proceso de denuncia en sus tres dimensiones. Las dimensiones que se abordan desde los objetivos específicos de esta investigación permiten mostrar la complejidad del proceso social analizado. No obstante, los capítulos no se ordenan por objetivos específicos, sino que los objetivos son resueltos a través del desarrollo del procedimiento institucional, la intervención institucional y el proceso de denuncia llevado adelante por las estudiantes y feministas.

El proceso analizado da cuenta de un conflicto de posiciones que se expresa en términos simbólicos, por ende, el desarrollo de lo que sucede en el plano de las relaciones sociales concretamente es inseparable del plano de la significación. En primer lugar, el Capítulo 8. “Cronología de un *caso fracaso*” da cuenta del recorrido del expediente de la denuncia a través del tiempo, contrastando el proceder de la institución ante este caso con el procedimiento de intervención institucional previsto por la normativa del Protocolo UNCo. Este capítulo es un primer acercamiento analítico al proceso que permite conocer el transcurso de los acontecimientos que lo componen de principio a fin. Asimismo, en este capítulo se aborda el proceso de denuncia en su dimensión institucional y se demues-

tran las contradicciones y lo falible de la aplicación del Protocolo en un caso concreto. En el Capítulo 9. “Representaciones del caso a partir de la intervención institucional” se muestra la forma en que opera el marco de comprensión hegemónico de la violencia de género en las intervenciones institucionales. Esto permite problematizar las implicancias que tienen ciertas formas de comprender y abordar la denuncia en el proceso analizado. Es posible ver cómo el tratamiento institucional de la violencia de género tiende por momentos a la descontextualización e individualización de la problemática una vez que se encauza en la denuncia institucional por Protocolo UNCo. Por último, luego del primer acercamiento al proceso estudiado por medio de la cronología, y tras haber analizado las intervenciones institucionales que desencadenó la denuncia por vía del Protocolo UNCo, el Capítulo 10. “Pedagogía desde la experiencia precaria” permite comprender el proceso de subversión política y cognitiva al que se lanzan las estudiantes con la denuncia en cuestión. En este capítulo es posible ver cómo la experiencia individual de la violencia sexista se encauza en acciones colectivas que logran que las estudiantes y feministas se agrupen y denuncien el entramado que avala las prácticas de acoso y abuso sexual en la universidad.

CAPÍTULO 1

INVESTIGAR DESDE UNA PERSPECTIVA RELACIONAL

Este trabajo de investigación fue realizado desde una sociología relacional, la cual me aportó algunos supuestos teóricos necesarios al momento de abordar la complejidad del proceso a analizar. Las definiciones presentadas a continuación han sido construidas recuperando aportes de dos autores, Norbert Elías y Pierre Bourdieu, que, aún presentando teorías distintas, se complementan en este trabajo de investigación brindando las herramientas conceptuales precisas para el análisis relacional. Como toda perspectiva analítica, la presente incide tanto en la manera en que analizamos los procesos sociales, como en la mirada que construimos sobre nosotros mismos (les investigadores) en el proceso de conocimiento. A continuación planteo la concepción de los agentes y los procesos sociales a partir de este enfoque. En primer lugar, presentaré la mirada sobre los agentes como *agentes relacionales*, esto es, interdependientes y susceptibles a la posición que ocupan en los procesos sociales. En segundo lugar, desarrollaré la relación cognitiva del agente con el proceso social. Y en tercer lugar, explicaré de qué forma todo proceso social es al mismo tiempo un proceso cognitivo y viceversa.

Para construir una mirada de los agentes y los procesos en los que participan, fue preciso recuperar algunos aportes teóricos de Norbert Elías (1999). El autor propone investigar los objetos de estudio de las ciencias sociales desde una mirada procesual y de la interdependencia humana. Esto implica abandonar las concepciones esencialistas que analizan objetos sociales de una forma estática, cosificadora y deshumanizante. En contraposición, se trata de comprender aquello que investigamos como procesos sociales en los que se implican personas y grupos humanos en relación de interdependencia. El enfoque de la interdependencia invita a tomar distancia de la noción de “individuo” como un ser autosuficiente, estático, abstracto. En contraste, una mirada relacional del agente nos lleva a pensar en personas vulnerables, que necesitan vincularse con otros, conformando entramados o figuraciones, es decir, redes de interdependencia. En distintos planos y niveles, desde las vinculaciones más elementales, hasta las relaciones entre los estados, para Elías, todas son redes de interdependencia, y siempre en movimiento, lo que nos lleva inevitablemente a una mirada analítica procesual.

Asimismo, el enfoque relacional requiere contemplar un atributo que le aporta profundidad, relieves y tensiones a los entramados: el poder. Para Elías (1999), el poder es un efecto que resulta de las relaciones sociales, es decir, de las personas en relación de interdependencia. Para este autor, los entramados se tensionan y se mueven por el flujo de poder que es propio de la interdependencia humana. La cuestión del poder en Elías está vinculada a los dominios básicos del ser humano, que son: el dominio de sí mismo, de lo extrahumano y de las relaciones con los otros. Para el dominio de esta tríada, el ser huma-

no cuenta con tres tipos de recursos: el control de la violencia, la supervivencia material y el conocimiento. La cuestión del dominio se pone en juego en las relaciones entre el ser humano consigo mismo, con los otros y con el mundo extrahumano. El flujo del poder en las figuraciones refiere a estos grados de dominio, que dependen de los recursos con los que se cuenta, y que determinan a su vez, los márgenes de acción y libertad de los seres humanos en las figuraciones. Los entramados o figuraciones son históricos, por lo tanto, también lo son los recursos de poder y los dominios sobre los que se asientan.

A la hora de comprender la relación cognitiva de los agentes con el proceso social, Elías (2002) advierte el rol que cumplen en ella las emociones. Las emociones están implicadas en los procesos cognitivos, predisponiendo las interpretaciones que podemos elaborar de los procesos sociales. Emociones que son propias de la posición que ocupamos en esos procesos sociales sobre los que reflexionamos. Asimismo, las emociones tienen un mayor peso en las interpretaciones que hacemos de aquellos procesos sociales que más nos afectan. Esto es lo que él entiende como visiones *comprometidas*, que están fuertemente vinculadas a la relación que el mismo agente tiene con el proceso que analiza. Al contrario, el “distanciamiento” implica reducir la carga emocional de nuestra visión, y por ende, tomar distancia, y transformar así nuestra posición en los procesos sociales.

Bourdieu (2012) también reconoce y desarrolla esta doble relación, material y cognitiva, de los agentes con los procesos sociales. Al hablar de la “doble y oscura relación” entre el habitus y el campo⁷, el autor nos permite comprender cómo, al tiempo que el proceso social condiciona al agente de acuerdo a su posición en el mismo, el agente le atribuye sentido al proceso social. En “Describir es prescribir” (2001), Bourdieu plantea que toda subversión política es primero una subversión cognitiva. Este proceso de subversión cognitiva implica una ruptura con lo dado del mundo social, implica cuestionar su obviedad y, asimismo, prefigurar otro mundo posible. Cuestionar la obviedad del mundo social, transformar los marcos de comprensión a partir de los cuales le damos sentido a los procesos sociales, es un proceso de subversión política en tanto produce el efecto material de transformación de la forma de actuar y nuestra posición en el proceso. Partir de una concepción relacional implica reconocer, por un lado, que la materialidad de los procesos sociales configura formas de comprensión, esquemas de percepción de la realidad, como asimismo, las formas de comprensión de la realidad inciden en la práctica y pueden modificar la posición de los agentes en el proceso social.

Partir de esta perspectiva implica reconocerse a una misma como agente activa en el proceso de conocimiento. Siguiendo el planteo de Bourdieu (1990), considerando que

7 La doble y oscura relación del habitus con el campo, que menciona Bourdieu, se expresa en un vínculo de condicionamiento entre el campo y el habitus, donde el primero estructura al segundo. Y, a su vez, se trata de una relación de conocimiento, en la que el habitus contribuye a la construcción del campo como mundo significativo (2012, p. 167).

el objeto de estudio de la sociología son los campos de luchas, el interés siempre está presente en las investigaciones. Es por la posición que ocupamos en el espacio social y con relación al objeto de conocimiento, que éste nos resulta significativo; y es por nuestra posición en relación con el campo académico que tenemos la capacidad y el interés de producir conocimientos a partir de la investigación científica. En efecto,

“una de las principales causas de error en la sociología (...) reside en el desconocimiento de todo aquello que en la visualización del objeto proviene del punto de vista, es decir, de la posición que se ocupa en el espacio social y en el campo científico” (Bourdieu, 1990, p. 63).

En este sentido se expresan varias autoras (Haraway, 1991; Harding, 2010; Martínez Salgado, 2012; Pérez Orozco, 2014) que apuestan a la producción de conocimientos situados por medio de la explicitación del contexto de descubrimiento como forma de dar validez científica a los mismos. Esta es una redefinición de la objetividad a través de una mirada relacional. Parafraseando a Pérez Orozco (2014), se trata de explicitar la posición que habitamos en un espacio social jerárquicamente organizado, es decir, reconocer desde dónde y para qué miramos. Esto es renunciar al supuesto de objetividad como neutralidad hacia una *objetividad situada*. La neutralidad como argumento de validez científica expresa una toma de posición en el espacio social: la de quien no necesita esclarecer su punto de vista, puesto que su visión no presenta disonancia con la visión hegemonizada, o bien, porque parte de una posición dominante para la enunciación de esa verdad, que le da carácter de voz autorizada.

Entonces, me parece adecuado esclarecer mi interés en investigar sobre el Protocolo UNCo y el proceso de denuncia elegido, así como también mi posición en relación al presente objeto de conocimiento.

En los años que cursé la carrera de Sociología en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales me involucré en la militancia estudiantil⁸, y fui representante de mi claustro en el Consejo Directivo de dicha facultad. Esto me llevó a acompañar la denuncia a través del activismo estudiantil⁹ y desde el lugar institucional de consejera directiva.

8 Al hablar de “militancia” me refiero a la apuesta y el involucramiento en proyectos colectivos de mediano o largo plazo, enfocados en transformar o cambiar algo del presente. En el caso de la militancia estudiantil, desde “La Mella”, la agrupación de la cual formé parte en ese momento (y que continúo actualmente), nos orientaba el proyecto de una universidad “feminista, popular y latinoamericana”, lo que nos impulsa a involucrarnos en la disputa gremial, institucional e ideológica dentro de estas instituciones.

9 Al hablar de “activismo” me refiero al involucramiento en actividades que no necesariamente tienen arraigo en un proyecto de largo plazo, ni están necesariamente vinculadas a una colectividad organizada, sin embargo, también son apuestas a transformar la realidad y tienen relación con ideales más amplios. En el caso del activismo estudiantil que surgió a partir del proceso de denuncia estudiado, me refiero a los estudiantes que se involucraron y generaron estrategias y acciones para acompañar dicho proceso, donde no necesariamente nos unía la pertenencia a una agrupación u organización de algún tipo. Algunas venían de experiencias militantes, otras simplemente se sentían interpeladas por la denuncia, todas nos sentíamos de alguna manera interpeladas o convocadas por los feminismos en el contexto de la cuarta ola.

El proceso de conocimiento en este trabajo de investigación se inició desde una visión fuertemente comprometida. Tuve que reelaborar el lugar desde el cual me vinculé con el proceso de denuncia, de consejera y militante a investigadora. Pasé de habitar el lugar de la estudiante involucrada con la denuncia, que discute sobre la aplicación del protocolo en el Consejo Directivo, a ser quien escucha, comprende y se cuestiona sobre aquello que las fuentes atestiguan que ocurrió, donde participa también esa estudiante que fui. Esta fue una tarea desafiante, donde las herramientas teóricas y metodológicas que expongo en los apartados siguientes fueron fundamentales para construir una visión desde el distanciamiento. Este ejercicio es importante en todo proceso de investigación social, y más cuando se trata de hacer una contribución al conocimiento científico sobre aquellos procesos sociales que nos interpelan.

El análisis relacional implicó, por un lado, comprender al Protocolo UNCo y su aplicación de manera objetiva, a partir de su estructura normativa como procedimiento de intervención institucional. También, de manera procesual: esto es conocer su contexto de surgimiento y su devenir práctico, atendiendo a los procesos sociales que lo activan y que el mismo desencadena, y en su dimensión simbólica. Esto último refiere a los marcos de percepción del problema que se manifiestan a través de la normativa y en el proceso de denuncia.

El Protocolo UNCo es una herramienta de intervención institucional sobre un problema social que se define como “violencia sexista”. La manera en que el problema social es definido y comprendido será un punto de análisis en tanto va a predisponer un modo de actuar institucionalmente.

Develar los marcos de comprensión de la realidad social que operan desde el Estado es una invitación a la subversión cognitiva, y un paso para la subversión política. Este estudio propone reflexionar sobre las herramientas que desde los feminismos hemos construido. Sobre los protocolos de actuación sobre las violencias, en general, y sobre el Protocolo UNCo en particular; para saber qué es preciso seguir cuestionando y para resignificar y potenciar esta herramienta para la subversión política.

CAPÍTULO 2.

EL ABORDAJE CUALITATIVO Y COMPRENSIVO EN LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo fue realizado a partir de un abordaje cualitativo comprensivo, en concordancia con los supuestos ontológicos, epistemológicos y axiológicos propios de un paradigma relacional. Además de su anclaje con la visión paradigmática, la estrategia cualitativa se justifica en este estudio a través de una serie de decisiones metodológicas que están expuestas en este apartado. Y, a propósito de las decisiones metodológicas, vale decir que este tipo de abordaje implicó un diseño flexible. La investigación atravesó cambios y ajustes a lo largo de todo el proceso: en el marco teórico, en los objetivos y, en menor medida, en las técnicas de recolección y análisis de los datos. La flexibilidad del diseño permitió contemplar la maduración del trabajo de investigación a lo largo del tiempo.

La revisión bibliográfica tuvo continuidad a lo largo del proceso de investigación, lo que enriqueció y fortaleció el andamiaje teórico desde su plano más abstracto hasta en el más sustantivo. Esto también fue gracias al intercambio académico en seminarios y formaciones dentro de un equipo de investigación¹⁰. La bibliografía incorporada trajo conceptos vinculados a la perspectiva interseccional y al análisis del concepto de violencia, que permitieron problematizar las derivas punitivistas de los feminismos a través de las políticas de género. Las transformaciones en el marco teórico fueron alimentando el propio proceso crítico y reflexivo de “distanciamiento” con el caso de denuncia estudiado. Asimismo, las herramientas teóricas incorporadas permitieron ver, durante el procesamiento y el análisis de las fuentes, aspectos novedosos del proceso de denuncia, principalmente las cuestiones vinculadas a la dimensión simbólica del problema. Lo mismo me convenció de que tales ajustes eran necesarios para consolidar la coherencia interna y la validez del trabajo. Estos ajustes teóricos me permitieron formular de manera más precisa los objetivos de la investigación, apuntando a un estudio analítico del proceso de denuncia por Protocolo UNCo, de acuerdo con un esquema explicativo-comprensivo.

El acercamiento al campo: de los protocolos en Argentina a la aplicación del Proto-

10 El presente trabajo de investigación fue realizado a su vez en el marco de una Beca EVC-CIN (beca de estímulo a la vocación científica otorgada por el Consejo Interuniversitario Nacional) presentada dentro del Proyecto de Investigación D120 “*Significación y materialidad. Afectos, cuerpos y alteridades sexo-políticas en el Alto Valle del Río Negro y Neuquén*” de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNCo. Con el Proyecto D120 realizamos el Seminario interno de formación: “*Poder punitivo y criminología feminista*” a cargo de la Dra. Agustina Iglesias Skulj, que fue una de las instancias que más aportó en términos teóricos a este trabajo. Asimismo, en el marco de la beca, asistí a instancias que me permitieron familiarizarme con la temática trabajada: el curso de formación “*Los protocolos en las Universidades: Logros y desafíos de una herramienta en construcción*” a cargo de Dra. Ana Laura Martín y la Dra. Carolina Spataro; el taller “*Protocolo de violencia de género en la universidad pública: alcance, límites y desafíos*” a cargo de la Mg. Karina Pamela Tolosa. También, en el marco de la revisión teórica, participé del curso de formación “*Curso Aportes de la Crítica de la Economía Política a preguntas del feminismo*” dictado en la Universidad Nacional General Sarmiento.

colo UNCo en un caso de estudio

El procedimiento vertebrador de este trabajo fue intensivo, a partir de un estudio de caso. El “caso” estudiado es un proceso de denuncia por Protocolo UNCo vinculado al expediente N° 219/18. La intervención institucional que documenta este expediente transcurre a lo largo de un año, entre abril del 2018 y abril del 2019, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNCo. El acercamiento al proceso de denuncia analizado no fue inmediato, previamente hubo un trabajo de indagación (de tipo extensivo) acerca de los protocolos a nivel nacional. Luego, el Protocolo UNCo fue objeto de un trabajo intensivo, enfocado en las distintas dimensiones de esta política, y también extensivo, sobre las denuncias radicadas bajo su amparo durante los años 2014 a 2019. A continuación se procesaron y analizaron las fuentes documentales relativas al expediente en cuestión. El proceso de denuncia fue estudiado en función de las tres dimensiones planteadas en los objetivos específicos.

En un primer momento, el acercamiento a los protocolos de abordaje de las violencias en las universidades fue descriptivo. Consistió en reconstruir datos precisos sobre estos protocolos en las 70 instituciones universitarias públicas que presentaba el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en su página oficial (hasta el año 2021). Para ello, elaboré una matriz de datos en donde registré, por cada institución universitaria, la existencia o no de protocolos, el año de aprobación y de modificación de los mismos (en los casos que esto hubiera ocurrido), la conformación o no de equipos técnicos para su aplicación, los organismos institucionales que articulan para su aplicación, y la previsión o no de financiamiento. La matriz de datos fue realizada en base a fuentes documentales primarias (información, resoluciones y ordenanzas publicadas en canales de comunicación o archivos oficiales de dichas instituciones), y fue contrastada con el *Diagnóstico sobre la implementación de políticas de género en el sistema universitario argentino* elaborado por la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE)¹¹ publicado en el año 2021 (en adelante, Informe RUGE). Los resultados de la matriz de elaboración propia, en contraste con los del Informe RUGE, fueron en su mayoría coincidentes, lo que le aportó validez a las conclusiones que se desprendían de este análisis. A partir de este trabajo fue posible notar la relevancia del Protocolo UNCo como experiencia pionera en la creación de protocolos para las instituciones universitarias argentinas. A su vez, se observa que es original en comparación con el resto de los Protocolos en relación con los términos que utiliza para describir la problemática de las violencias y por su estructura normativa.

Un segundo momento consistió en indagar sobre el Protocolo UNCo específicamente, para conocerlo más profundamente. Esto se realizó a partir de una entrevista con

¹¹ Sobre el surgimiento de la RUGE, ver Capítulo 5. “El contexto para las políticas de género en las universidades argentinas”, pp. 41-50.

una de las referentes de la Comisión Interdisciplinaria¹² del Protocolo hasta el 2019, Graciela Alonso¹³; de documentos primarios de la UNCo que constituyen al Protocolo desde su surgimiento hasta el año 2019¹⁴; y con notas periodísticas y registros audiovisuales de las jornadas de surgimiento del Protocolo UNCo. Estas primeras indagaciones fueron fundamentales para continuar con el procesamiento y análisis de las fuentes documentales del caso vinculado al expediente N° 219/18.

Asimismo, el intercambio con la referente de la Comisión nos facilitó el acceso a un registro de intervenciones institucionales por situaciones de violencia sexista en el marco del Protocolo. Esta sistematización tenía la intención de registrar la fecha y la facultad, escuela o asentamiento universitario en que se radicó cada denuncia, el claustro y el sexo-género de la persona denunciante y de la persona denunciada, una reseña de la situación, recomendaciones de intervención y una tipificación de la situación de violencia denunciada en base a la Ley N° 26.485¹⁵. Sin embargo, no se vio un registro exhaustivo de todos estos datos para cada caso. Pude notar que, a medida que entraban nuevas denuncias, había un mayor desgranamiento de los datos registrados, y en muchas ocasiones, en la reseña de la situación se encontraban anotaciones que referían a que la denuncia había sido tomada por dependencias del Área de Bienestar de alguna facultad, sin intervención de la Comisión, y que no se especificaba la situación denunciada. Entre las anotaciones de este estilo, algunas correspondían a las dependencias de Fiske Menuco¹⁶, donde tiene su sede la Fadecs, y donde fueron radicadas las dos denuncias vinculadas al caso de estudio de este trabajo.

Tras el descarte de aquellas variables que no expresaban información o datos relevantes por la falta de registro, fue posible construir una matriz de datos que muestra, por cada denuncia, la facultad o asentamiento donde cada una se radicó, el tipo de violencia en base a la Ley N° 26.485, y el claustro de pertenencia de denunciante y denunciado. La matriz registra un total de 43 denuncias por violencia sexista realizadas entre junio

12 Sobre el rol de la Comisión Interdisciplinaria del Protocolo UNCo, ver Capítulo 7. “La estructura de los protocolos en las instituciones universitarias argentinas”, pp. 57-64.

13 Graciela Alonso (1961-2020) tuvo un rol muy importante en la UNCo como referente del gremio de docentes ADUNC, como Consejera Superior y como promotora y articuladora para la creación del primer protocolo de abordaje de las violencias sexistas en la universidad. También fue docente e investigadora en la Facultad de Ciencias de la Educación de la misma universidad. Ha sido una figura de relevancia en los feminismos del Alto Valle de Neuquén y Río Negro, y fundadora de la Colectiva Feminista “La Revuelta”.

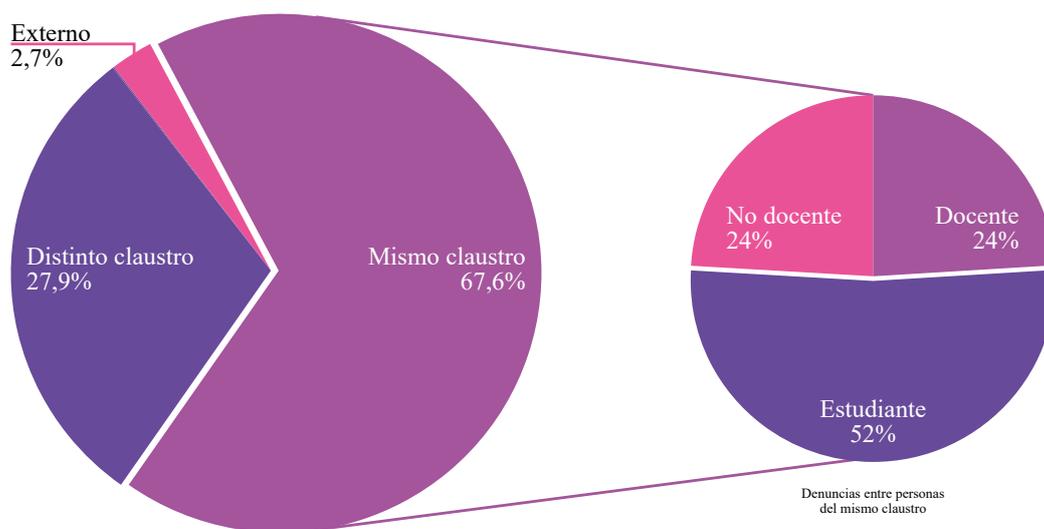
14 Estos documentos incluyeron ordenanzas, disposiciones y resoluciones emitidas por Consejo Superior, Secretaría de Bienestar y Rectorado. Pueden verse en Anexo III: Archivo documental, p. 137.

15 La Ley N° 26.485 fue sancionada en el año 2009, y también se conoce como “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

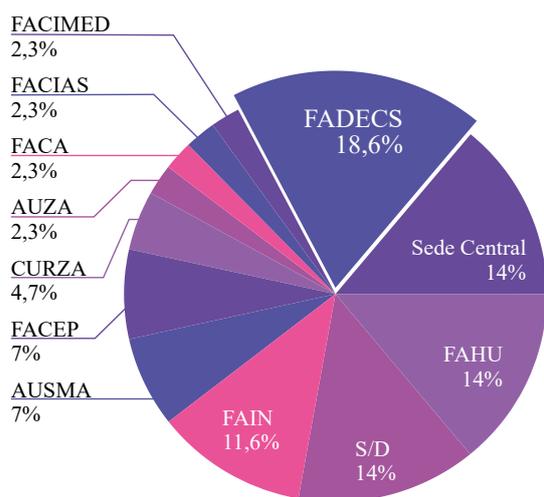
16 “Fiske Menuco” es el nombre originario que corresponde a la ciudad de General Roca, en la provincia de Río Negro. En lengua mapuche significa “laguna fría”.

del 2014 y abril de 2019. En ella es posible ver que en el 62% de los casos la relación de claustro entre denunciante-denunciado es del mismo claustro, y dentro de esta población el 52% es de estudiante-estudiante. A su vez, es llamativo que, de 11 facultades o asentamientos que han recepcionado denuncias, el 22% corresponden a la Fadecs. Por último, la violencia psicológica (50%) y la violencia sexual (42%) son los tipos de violencia mayormente registrados en el total de los casos.¹⁷

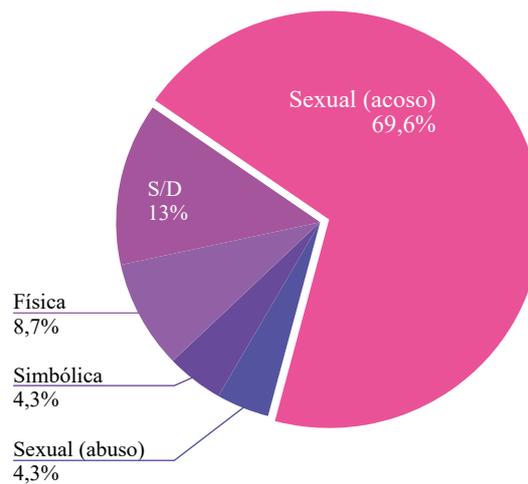
Denuncias por Protocolo UNCo (ordenanza 1572/14) entre junio del 2014 y abril del 2019 según relación de claustro.



según facultad o asentamiento.



según tipo de violencia por Ley N° 26.485.



Gráficos de elaboración propia en base a matriz de denuncias por Protocolo UNCo.

¹⁷ Para ver la matriz de datos, ir a Anexo I: Denuncias por Protocolo UNCo (ordenanza 1572/14) entre junio del 2014 y abril del 2019, pp. 121-124.

EL ESTUDIO DE UN “CASO FRACASO”

La matriz de datos fue parte del sustento teórico y empírico para fundamentar la selección del caso de cara a la elaboración del proyecto de investigación. Los datos que de ella se desprenden permiten afirmar que el caso seleccionado es teóricamente representativo, en tanto cumple con características relevantes en relación a la totalidad de casos de aplicación del Protocolo UNCo entre 2014 y 2019. Se trata de una denuncia por violencia sexual y psicológica¹⁸, de dos estudiantes a un estudiante, realizada en la Fadecs, en el año 2018. A la representatividad del caso se le suma su relevancia política: movilizó a un importante grupo de estudiantes y docentes, e involucró a personas con roles de todo tipo en la universidad: funcionaries, consejeres directives, docentes y agentes externos. Esto generó que el expediente, aún con dificultades, haya transitado todas las etapas del procedimiento de intervención previsto por el Protocolo. Esto no ocurre con todas las denuncias que se pudieron conocer a partir de la matriz¹⁹, lo cual hace que el caso elegido sea todavía más pertinente. Otra cualidad que conocí una vez iniciado el estudio y que le aporta significatividad al caso, es que, por parte de la institución, este ha sido juzgado como un “caso fracaso”. En los párrafos siguientes presentaré de dónde surge esta afirmación.

El proceso de denuncia fue estudiado a partir del análisis documental sobre fuentes primarias (documentos del expediente y grabaciones de audio de los debates en el Consejo Directivo de la Fadecs²⁰). Esta estrategia implicó dos tareas: primero, el acceso a las fuentes y su catalogación. Segundo, la desgrabación de los audios y, finalmente, el análisis de contenido. Desde un primer momento, contemplé la posibilidad de realizar entrevistas a informantes claves y descarté la opción de entrevistar a las denunciantes por considerarla revictimizante. Lo que me interesaba conocer tenía que ver con la aplicación del protocolo. Esto era algo sobre lo que podía indagar sin preguntarle a las denunciantes, sobre quienes podría reanimar sucesos angustiosos, dolorosos, sin necesidad.

Inicialmente asumí que las condiciones de accesibilidad al campo estaban garantizadas por dos motivos. En primer lugar, porque en aquel entonces ocupaba el cargo de

18 Esta clasificación corresponde a la plasmada por la Comisión Interdisciplinaria en su registro de casos, y, por ende, se encuadra en la tipificación que presenta la Ley N° 26.485.

19 Esto no significa que las denuncias por Protocolo en la UNCo que no completaron todo el procedimiento hayan quedado inconclusas, las intervenciones pueden concluir sin proceder a todos los pasos del protocolo. El caso en cuestión cuenta con la particularidad de que, aun atravesando todos los pasos establecidos en el procedimiento, tiene un final “inconcluso”. Esto será abordado en profundidad a partir del Capítulo 8. Por el momento es importante tener en cuenta que el abordaje institucional de las denuncias por Protocolo no siempre implica atravesar por todos los pasos del procedimiento establecido en la ordenanza, y que no se ha indagado en si las denuncias de la matriz quedaron “inconclusas” o “cajoneadas”.

20 Más adelante veremos que los consejos directivos de las facultades son el organismo privilegiado para el tratamiento de estos casos de acuerdo a la normativa del Protocolo UNCo. Todas las sesiones que realiza el órgano son grabadas, conforme lo establece su reglamento.

consejera directiva, y, en segundo lugar, porque la Facultad, desde un inicio, me había facilitado el acceso a algunas resoluciones del expediente y grabaciones de audio del Consejo Directivo. Sin embargo, una vez realizadas las primeras desgrabaciones y la catalogación de las fuentes, comparé el archivo documental que había recabado con el procedimiento de intervención institucional que preveía el Protocolo UNCo y noté que faltaba el archivo de audio de la última Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo que daba tratamiento al expediente, la documentación que diera cuenta de la elevación del mismo al Consejo Superior, y su correspondiente resolución.

Recuperar estas fuentes implicó una gestión mucho más compleja de lo que esperaba. Me contacté con la Secretaría del Consejo Directivo de la Fadecs, desde la cual me habían facilitado las resoluciones y las grabaciones de audio en un principio. La Secretaría me envió la grabación que faltaba, y me planteó que el expediente estaba en la Secretaría de Bienestar Central, bajo una nueva numeración dado que se había trasladado de dependencia. De ahí, fui derivada a contactarme con el Área de Intervenciones Institucionales²¹. Luego de reiterar en tres oportunidades mi pedido, la responsable respondió con la propuesta de hablar conmigo por teléfono y *“acordar la situación en relación al mencionado expediente”*.

En el intercambio telefónico, la responsable del área pidió que expusiera el proyecto de investigación, hizo preguntas precisas sobre los objetivos e hipótesis, mostró algo de disgusto con la propuesta y compartió algunos consejos de investigadora con experiencia. Entre sus consejos, el más significativo fue la aclaración de que no iba a poder juzgar la aplicación del Protocolo UNCo a partir del estudio del expediente que elegí, precisamente, porque desde el Área lo juzgaban como un *“caso fracaso”*²². Era muy difícil entender de dónde se desprendía que los objetivos de este trabajo fueran juzgar por *“bueno”* o por *“malo”* el funcionamiento del Protocolo, siendo que objetivos de este tipo no son propios de una investigación científica, y mucho menos de un abordaje comprensivo. Al final de la conversación se entabló un diálogo más ameno y se me solicitó que presente la autorización de las personas denunciantes para acceder al expediente.

Esta solicitud de parte del Área me llevó a entablar un diálogo e intercambio con les denunciantes, a quienes conocía de la facultad. Entre mensajes y llamadas, además de extender mi pedido, me puse a disposición, y abrí la posibilidad de una entrevista si lo creían necesario. De ambas partes obtuve la autorización para acceder al expediente. Una de ellos me pidió que averigüe sobre el estado del expediente, del que no tuvo más información luego de que saliera del Consejo Directivo de la Fadecs. Le otre mostró interés en

21 El Área de Intervenciones Institucionales surge en reemplazo de la Comisión Interdisciplinaria, que funcionó hasta abril del 2019, luego de la renuncia de todo su equipo técnico.

22 Textual del intercambio telefónico con la responsable del Área de Intervenciones Institucionales.

realizar una entrevista. La misma fue planteada como instancia de conversación, reflexión y balance sobre aquel proceso transcurrido entre 2018 y 2019. No había intención de incorporar esta fuente al análisis junto con los archivos del expediente y los audios. No obstante, en el marco de los intercambios con los denunciantes, surgieron datos relevantes que se verán referenciados cuando corresponda.

EL PROCESO INDUCTIVO

Una vez completa la documentación fue posible avanzar con su procesamiento y análisis. El análisis fue a través de un proceso inductivo sobre las fuentes documentales. Se realizó un primer trabajo de extracción e indización de fragmentos significativos que daban respuestas a los objetivos específicos planteados. Con la catalogación y la indización fue posible construir una línea de tiempo y desarrollar una cronología del caso. Estas producciones fueron útiles para comparar el procedimiento de intervención institucional planteado en la normativa del Protocolo UNCo, con su aplicación efectiva durante el expediente 219/18. Para el análisis de la dimensión política y simbólica del proceso, realicé una matriz de análisis cualitativo²³. En las primeras columnas de cada fila figura el fragmento extraído y la fuente de donde proviene. El resto de las columnas refieren a distintas categorías, y permiten registrar la pertinencia o no de cada fragmento a la categoría. Mientras procesaba los documentos a través de la matriz, dejé una columna extra para anotar emergentes que, cuando se repetían más de una vez, pasaban a formar una nueva columna. En caso de que el fragmento diera cuenta de la categoría, se anotaba el número “1”, y en el caso de que no, no se anotaba ningún número. Este cuadro permitió calcular la concurrencia de las categorías en los fragmentos, y así, visualizar qué cuestiones aparecían con más frecuencia en las fuentes. Registré 268 fragmentos en la matriz que dieron cuenta de 28 categorías a partir de las cuales elaboré redes conceptuales y anotaciones para establecer relaciones entre estas y las conceptualizaciones previamente

Fecha	Fragmento	Referencia	Cuarta ola	Proceso pedagógico	...
8/3/2018	<i>“Denunciante: ‘Nos fuimos enterando de situaciones en la Asamblea 8M que se organizó acá en Fiske la comisión de escrache lo quería escrachar a él. Dije: qué bien, se necesita escracharlo. Luego, lo escracharon en la facultad, no sé si fue ahí mismo o que.’”</i>	FDOC21-minuto 38:53 - Testimonio de denunciante leído en el sumario.	1		
...			
			29	12	

desarrolladas. A modo de ejemplo muestro un fragmento de la matriz utilizada:

La cantidad de veces que una categoría aparecía en el cuadro no fue un dato en sí

²³ Para ver este instrumento de análisis, ir a “Anexo VI: Matriz de análisis cualitativa”, p. 143.

mismo. Funcionó, simplemente, como primer impacto de la matriz antes de empezar el análisis. Por ejemplo, el emergente “proceso pedagógico” o “la interna del Consejo Directivo” aparecían más de treinta veces, lo que me daba a entender que algo tenían para decir estos emergentes sobre el problema de investigación planteado, y que inevitablemente debían ser desarrollados. En contraste, con una frecuencia relativamente menor, surgió como emergente la cuarta ola del feminismo, que demostró la incidencia del dicho elemento de contexto en el proceso de denuncia estudiado.

Si bien el análisis de las fuentes documentales fue inductivo, y, por ende, fui perceptiva ante las categorías emergentes de las mismas, existe un arsenal de conceptos teóricos que predispuso este registro. En el próximo capítulo introduciré las teorías y conceptualizaciones que enriquecieron el análisis, que me permitieron referir a lo que observé en la documentación analizada, y que me ayudaron a establecer relaciones entre las dimensiones del proceso social analizado.

CAPÍTULO 3.

INTERSECCIONALIDAD Y SOSTENIBILIDAD PARA EL ANÁLISIS DEL ENTRAMADO UNIVERSITARIO

En este capítulo y el siguiente presentaré los conceptos y teorías que me permitieron formular el problema de investigación y que, posteriormente, me sirvieron para el análisis del proceso de denuncia.

El recorrido comienza con Anibal Quijano, referente de la perspectiva descolonial, quien reconoce que nuestras sociedades latinoamericanas están marcadas por un capitalismo racista y colonial. Dichas marcas de luchas históricas son, de acuerdo al autor, constitutivas del Estado y sus instituciones en América Latina. Esta me parece una premisa histórica necesaria para cualquier investigación social que comprenda en su problema de investigación al Estado (situado en estas coordenadas geopolíticas) en alguna de sus formas, en mi caso, se trata de la universidad a través de una política de género.

Asimismo, incorporo la noción de interseccionalidad planteada por Kimberlé Crenshaw. Reconozco en esta mirada las premisas planteadas en el paradigma relacional. Esta perspectiva es útil para pensar más allá de las categorías de raza, clase y género en los entramados sociales.

En base a los aportes de Raquel Gutiérrez Aguilar y Amaia Perez Orozco se presenta la cuestión de la sostenibilidad de la vida, que refiere directamente a la interdependencia y la vulnerabilidad humana constitutiva de los seres sociales. Acudir a esta categoría para el análisis es una manera de ver las tensiones de poder en el entramado, porque lo que observemos en términos de sostenibilidad siempre corresponde a una mirada situada en una posición social.

LA COLONIALIDAD DEL PODER Y LA INTERSECCIONALIDAD PARA PENSAR AL ENTRAMADO UNIVERSITARIO

Al tratarse este estudio sobre una política de género universitaria en el marco de una institución pública que se integra al Estado Nacional Argentino, recurrí al concepto de *colonialidad del poder* desarrollado por Anibal Quijano (2000) por considerarlo un concepto situado necesario para mirar al Estado y sus instituciones desde y en América Latina. Este autor plantea que, a partir del desembarco europeo en América, se instaura un nuevo patrón de poder mundial resultante de dos procesos que convergen: la codificación de diferencias entre colonizadores y colonizados a partir de la idea de raza, y la articulación de distintas formas históricas de control del trabajo. Es decir, con este nuevo patrón de poder mundial se articulan la raza y la clase para producir formas específicas de explotación y dominación. A esta propuesta, Rita Segato (2010), quien junto con Quijano se suma a las voces latinoamericanas que desde la academia representan la perspectiva

descolonial, añade que las relaciones de género también han marcado históricamente a nuestras sociedades, incluyéndose estas relaciones en la matriz colonial.

El aporte de Quijano (2000) a la perspectiva descolonial consiste en pensar la modernidad no sólo en términos de efectos ideológicos, culturales o subjetivos, sino también en la dimensión concreta de la práctica social (pp. 130). Lo mismo implica des-sacralizar al Estado y sus instituciones para traerlas al terreno mismo de la práctica social donde se reproduce el mencionado patrón mundial de poder que articula la raza, la clase y el género. Considerar la colonialidad del poder en las instituciones universitarias públicas argentinas como formas del Estado en América Latina es una manera de situarlas e historizarlas. Estas instituciones materializan, en América Latina, historias de luchas y conflictos por la conformación del mencionado patrón mundial de poder, con sus formas de dominación pero también con sus resistencias.

Las instituciones universitarias públicas argentinas se edifican como instituciones claves para el capitalismo colonial moderno eurocentrado en América Latina. Podemos traer como ejemplo histórico la creación de la Universidad de Córdoba en 1613 al amparo de una orden jesuita, o la posterior creación de la Universidad de Buenos Aires en 1821 a la par de la conformación del Estado Nacional y su aparato burocrático-administrativo. Sin ir más lejos, también se explica así la nacionalización de la Universidad del Comahue como una institución estratégica para los intereses económicos y políticos de sectores dominantes de la región norpatagónica de las provincias de Río Negro y Neuquén, sobre todo los de esta última, a fin de potenciar su “desarrollo” (Echenique, 2000; Trinchero, 2005).

Las transformaciones y procesos que atraviesan a la sociedad argentina y las disputas de poder que se abren a lo largo de su historia se cristalizan de maneras específicas en el Estado Nacional, y en sus universidades en particular. Los aportes de Quijano requieren pensar a las universidades como instituciones integradas a los estados nacionales, cumpliendo una función además de ideológica y cultural, material y concreta en las relaciones sociales que conforman el entramado, recreando el mencionado patrón mundial de poder que articula género, raza y clase.

Para sumar a la comprensión situada del entramado universitario, creo que corresponde poner en diálogo la mirada descolonial con la *interseccionalidad* planteada por Kimberlé Crenshaw. Elsa Dorlin es una autora que expone con mucha claridad algunos conceptos propios del análisis interseccional propuesto inicialmente por Crenshaw. Dorlin parte de reconocer a Crenshaw como la teórica que “mostró cómo la ‘interseccionalidad’ es inherente a toda relación de dominación” a partir de exponer cómo la existencia de una *estructura interseccional de la dominación* genera hacia dentro de los movimientos sociales de resistencia una situación paradójica (Dorlin, 2009, pp. 68-69). En este senti-

do, Crenshaw (1991) planteó las limitaciones del discurso de las políticas identitarias por incorporar una noción de la identidad como categoría cerrada. Esta comprensión cerrada de la identidad delimita grupos identitarios y no permite ver las diferencias y las relaciones de dominación hacia dentro de los grupos, por ejemplo, de las mujeres (blancas) en el discurso del feminismo liberal, o de los hombres negros en el discurso antirracista. El planteo de la interseccionalidad de las categorías de opresión es la manera que Crenshaw encuentra para demostrar y visibilizar que las experiencias de opresión que se explican en un contexto de relaciones sociales son invisibilizadas detrás del trazo grueso de las categorías identitarias cerradas. En concreto, a través de un estudio sobre la situación de mujeres afrodescendientes que sufrían violencia doméstica en sus hogares, Crenshaw logra dar cuenta de que la situación que éstas mujeres vivían se conformaba por el cruzamiento del racismo y el sexismo.

Considero pertinente recuperar la perspectiva interseccional porque el cuestionamiento a las categorías cerradas de identidad y opresión es preciso en el marco de un modelo de análisis relacional. Esta perspectiva impide acotar la cuestión del poder a sólo dos o tres categorías (raza, clase y género), y a su vez, supone considerar el contexto de esas relaciones sociales y cómo estas u otras formas de opresión se articulan en un entramado en particular. De alguna manera, el planteo descolonial es interseccional porque reconoce una forma específica y situada de articulación de las categorías de opresión de raza, de clase y de género. Sin embargo, retomar el planteo de Crenshaw implica ampliar la percepción a categorías que podrían ser organizadoras de la desigualdad en los entramados analizados. Asimismo, nos obliga a comprender a los agentes como sujetos políticos e identidades no cerradas, no esenciales, ni absolutas, no definidas de una vez y para siempre, contribuyendo a la idea ya planteada del agente relacional como proceso abierto.

LA SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA: UN ASPECTO OLVIDADO PARA LOS MARCOS DE COMPRENSIÓN HEGEMÓNICOS DE LA REALIDAD SOCIAL

Entender al agente como un proceso abierto también implica asumir la interdependencia humana como supuesto ontológico del ser social y la sociedad, lo cual ha sido planteado al principio de este trabajo. Me interesa retomar los planteos de Raquel Gutiérrez Aguilar y Amaia Pérez Orozco quienes, en sintonía, consideran la vulnerabilidad y la interdependencia como aspectos fundamentales y constitutivos de los entramados sociales y los seres humanos. Estas autoras señalan cómo esta cualidad de la existencia humana es negada por los marcos hegemónicos de comprensión de la realidad social. Gutiérrez Aguilar [et al.] (2016) plantea que, desde tales miradas, *el hombre* es entendido por medio de los procesos de valorización del capital, es decir, a través de todos esos procesos que contribuyen a la producción de valores de cambio. Esto genera una mirada distorsionada del ser humano, de la vida y de la sociedad. Los esquemas de comprensión privilegiados

para pensar la política y la economía nos presentan a un sujeto abstracto que representa individuos libres y autosuficientes (Gutiérrez Aguilar [et al.], 2016). Este sujeto abstracto se constituye al mismo tiempo como objeto de conocimiento de las ciencias humanas, como agente económico y como sujeto político de la sociedad. Las premisas antropológicas de este trabajo suponen todo lo contrario, sin embargo, es importante tener en cuenta esta concepción abstracta del sujeto ya que se hace presente en los marcos de comprensión hegemónicos de las políticas de género, cuestión que será abordada más adelante.

En contraste con esta representación de la vida vinculada a los procesos de valorización del capital, y del ser humano como libre, individual y autosuficiente, Pérez Orozco (2014) presenta el enfoque de la *sostenibilidad de la vida*. La idea de sostenibilidad implica poner la atención en el “sostenimiento de las condiciones de posibilidad de vidas que merecen la pena ser vividas”. Dichas condiciones de posibilidad abarcan múltiples aspectos, entre ellos, el desarrollo de opciones vitales para las personas, como capacidades y libertades, y la doble dimensión material e inmaterial de las desesidades²⁴, incluyendo la dimensión afectiva que muchas veces se cree erróneamente no-cubierta por los mercados (pp. 77-80). En otras palabras, pensar la sostenibilidad de la vida requiere de abandonar una visión abstracta del sujeto por una mirada relacional que entiende que la *vida que merece la pena ser vivida* también es realizada con otros y más allá del mercado. Aunque mirar más allá del mercado no implique negar su presencia en múltiples dimensiones de la vida, incluso, en la afectiva. Esta mirada nos permite ver cómo aquellas crisis que no son crisis²⁵ acechan por lo bajo a todo el espectro de los otros del capitalismo heteropatriarcal²⁶ que también resultan invisibles a los marcos de inteligibilidad hegemónicos de las ciencias sociales.

Con estos aportes podemos plantear cómo la mirada distorsiva del sujeto abstracto que critican las autoras, incide también en la manera en que se construye la universidad como un mundo, lugar o momento significativo en la vida de los agentes. Al mismo tiempo, estos aportes contribuyen a justificar la pertinencia de este estudio, en tanto apuestan

24 El concepto de *desesidades* es acuñado por la autora, pero construido en los contextos de Educación Popular e Investigación Acción Participativa en Centroamérica, donde las mujeres proponen hablar de “desesidades” para resignificar la idea de “necesidades” ponderando también el plano de los deseos, el cual no siempre se correspondía con el de la necesidad. (Pérez Orozco, 2014, p.40).

25 Al hablar de las “crisis que no son crisis”, Pérez Orozco (2014) discute con aquellas visiones sobre las grandes “crisis” que, desde los marcos de comprensión hegemónicos, alertan cuando se desencadenan catástrofes económicas (como el estallido de las burbujas de crédito) y no son capaces de ver la crisis cotidiana donde la insatisfacción vital aparece mucho antes o independientemente de las primeras.

26 Este concepto es introducido por Pérez Orozco y definido como “esa Cosa escandalosa donde el BBVAh [Sujeto blanco, burgués, varón, adulto, con una funcionalidad normativa, heterosexual] impone su vida como la única que importa, la plenamente digna de ser garantizada a costa del resto.” (2014, pp. 19). Tomando los aportes de Quijano en el primer apartado, considerar a esa Cosa escandalosa desde América Latina también implica historizar a ese BBVAh en la historia racista colonial de los Estados y sus instituciones en esta región.

a observar aquello que queda olvidado en la universidad cuando se la mira desde la lógica del mercado, productivista, que la reduce a ser una institución para la producción de conocimientos y saberes legítimos, y para la formación de técnicos, profesionales y expertos.

En este sentido, podríamos reflexionar, por ejemplo, sobre la posición de los estudiantes que ingresan a una carrera universitaria con el fin de obtener *el* título, aquella certificación tan estimada como forma de valorización de nuestra fuerza de trabajo. ¿Cuántos procesos sociales que se desenlazan y en los que participamos en el entramado universitario son invisibles bajo esta u otras representaciones similares? ¿Qué lugar hay para el análisis de un proceso de denuncia por violencia en la universidad, cuando dicha institución es comprendida sólo desde la mirada productivista? Analizar los protocolos desde un enfoque relacional implica poner la mirada sobre las crisis que no son crisis en la universidad, sobre lo insostenible que puede ser la vida universitaria por la insatisfacción y el desgano que producen algunos problemas, como el de la violencia (concepto que será definido en el siguiente capítulo). El enfoque relacional pone el énfasis en la trama social con todo lo que vincularmente implica. Por ello, este estudio acerca del Protocolo UNCo se ocupa de lo que está escrito, pero también de lo que ocurre en las personas y en los entramados cuando la herramienta institucional se activa.

En base a estos aportes es posible analizar lo sostenible o insostenible que puede volverse la institución universitaria en el marco de un proceso de denuncia por Protocolo para los agentes involucrados. En este estudio considero la sostenibilidad de la vida universitaria a partir del enfoque interseccional de la dominación. Pretendo problematizar, con estas ideas, cómo la vida universitaria está atravesada por una estructura interseccional de la dominación, lo que produce experiencias en dicha institución diferentes y desiguales.

La mirada sobre el sostenimiento de la vida universitaria, por supuesto, es doblemente situada. Situada en la experiencia de quienes denuncian la violencia a través del Protocolo UNCo, porque me interesa mostrar la experiencia de las denunciantes, y no otra. Y asimismo, situada en la propia mirada que adopté como investigadora con relación a este proceso. Ya sea durante el transcurso de la denuncia, como en el proceso de investigación, me he posicionado junto a las denunciantes, en un primer momento desde la posición de estudiante y actualmente desde la posición de investigadora.

CAPÍTULO 4.

DOS FORMAS DE COMPRENDER EL PROBLEMA DE LOS PROTOCOLOS

El objetivo de este estudio es analizar el Protocolo UNCo como *política de género universitaria*. Al hablar de políticas de género universitarias entendemos, a priori, al conjunto de herramientas institucionales que tiene la universidad para abordar la cuestión de género²⁷ en la institución. En este sentido, el Protocolo UNCo puede ser entendido como política de género universitaria, puesto que se trata de una herramienta institucional que, por medio de algunas normativas, reconoce y define una problemática, las situaciones de *violencia sexista*, y establece qué hacer ante la misma.

Para reflexionar críticamente acerca del Protocolo UNCo fue necesario clarificar qué implica hablar de violencia, y qué implica hablar de *violencia de género*. Más adelante se retoman las reflexiones de algunas autoras con relación al surgimiento situado del término “violencia de género” como asunto que demanda de una intervención desde el Estado, y qué tipo de intervención el Estado propone. Estas reflexiones sirven para pensar, en primer lugar, el sentido de los protocolos, y en segundo lugar, las implicancias de que la única política de género institucional sea un protocolo de intervención ante la violencia de género.

Al indagar sobre el contenido del término “violencia” es posible encontrar una gran variedad de definiciones, y más si se tiene en cuenta la enorme variedad de conceptos que puede formar este sustantivo acompañado por distintos adjetivos (“violencia física”, “violencia psicológica”, “violencia moral”, “violencia simbólica”, “violencia estructural”, “violencia de género”, “violencia institucional” son algunos de los muchos conceptos que puede formar la palabra “violencia”). Al explorar las definiciones del término, a secas o acompañado de algún adjetivo, es posible encontrar conceptualizaciones que aluden a debates teóricos más profundos, como también definiciones más sustantivas, ancladas en estudios empíricos. En este sentido, Trujillo (2009) afirma que existe un uso extensivo del término “violencia”, del cual resulta un amplio espectro de conceptos y definiciones, que hacen referencia a una multiplicidad de acciones y procesos.

En nuestra búsqueda de definiciones de violencia encontramos, anclada en un estudio empírico, la propuesta de Auyero y Berti (2013), quienes realizan una investigación sobre la violencia en un barrio del conurbano bonaerense. Tras un trabajo de investiga-

27 Al hablar de “cuestión de género” me estaré refiriendo a las problemáticas que son de interés para el análisis crítico de las teorías feministas y para las luchas de los feminismos. En su introducción a la teoría feminista, Elsa Dorlin plantea que el sexo designa tres cosas: el *sexo biológico* asignado al nacer: hembra o macho; el *género*, es decir, el rol o comportamiento que supuestamente corresponde al sexo biológico, los atributos de lo femenino y lo masculino que son reproducidos en los procesos de socialización; y por último, la sexualidad, lo referido a tener sexo o relaciones sexuales. Las teorías feministas, según Dorlin, se dedican a analizar las relaciones entre estas tres cuestiones y a problematizar las relaciones de poder atravesadas por el sexo, el género y la *sexualidad*.

ción sociológico, Auyero plantea la definición de violencia (situada en el contexto específico de investigación) como un recurso. La investigación de Auyero y Berti alerta sobre el sentido situado y relacional de los conceptos, y cómo estos adquieren significados en contextos particulares.

Por otra parte, a partir de su estudio histórico-cultural acerca del concepto de “violencia”, Muchemblind, en *Una historia de la violencia* (2010), plantea que las distintas sociedades se relacionan de diversa forma con la violencia. Mientras que en algunos contextos puede ser símbolo de grandeza, en otros, se podrá concebir un hecho aberrante. En consonancia con la enseñanza que dejan Auyero y Berti, Muchemblind plantea que las sociedades construyen definiciones y valoraciones acerca de la violencia que responden a contextos políticos, sociales y culturales específicos.

Ambas investigaciones invitan a pensar de manera situada el sentido de algunos términos como el que nos ocupa en este apartado. De lo contrario, el poder sensibilizador que tiene el término “violencia” en ámbitos como el universitario, puede producir miradas sesgadas. La polisemia de la palabra “violencia” y el carácter situado de sus definiciones muchas veces se niega o ignora (no ingenuamente, sino intencionalmente) en los discursos hegemónicos para lanzar acusaciones sobre un otre subalternizado. Como todo concepto, el de violencia también implica una toma de posición.

A partir del análisis realizado se pueden identificar dos formas de comprender y definir el concepto de “violencia de género”: un marco de comprensión estructural de la violencia en el que se encuadran algunas autoras que escriben desde los feminismos; y en contraposición, un marco hegemónico de comprensión asociado a la mirada estatal. Identificar y conceptualizar estos marcos de significación de la violencia de género permite analizar el Protocolo UNCo y su forma de intervenir sobre las situaciones de violencia de género o “violencia sexista”. Estos conceptos (tanto el de “violencia” a secas, como el de “violencia de género” en particular) generan debates y miradas contrapuestas (que se encuentran más o menos sistematizadas en la literatura al respecto) por lo que no es posible encontrar una única forma de definirlos y comprenderlos.

EL MARCO DE COMPRENSIÓN ESTRUCTURAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El primero de los marcos de comprensión del concepto de “violencia de género” entiende esta problemática como un aspecto estructural de la sociedad en la que vivimos. En este posicionamiento encontramos a Segato (2010), quien define al patriarcado como aquella “estructura de relaciones entre posiciones jerárquicamente ordenadas [por la categoría de género]” (pp.14). En el seno de esta sociedad, la violencia patriarcal o sexista es mandato “imperativo y (...) condición necesaria para la reproducción del género como estructura de relaciones entre posiciones marcadas por un diferencial jerárquico e instan-

cia paradigmática de todos los otros órdenes de estatus –racial, de clase, entre naciones o regiones-.” (pp.13).

Siguiendo el planteo de Segato, se puede afirmar que el género opera en la trama social produciendo prácticas para sostener una estructura de dominación, de privilegios y desigualdades. Bajo esta definición, las prácticas que reproducen este proyecto de dominación de género son las que se reconocen comúnmente como violencia patriarcal o de género. En sintonía, en su análisis sobre el primer fallo por violencia de género digital en Argentina (que recupera los aportes de distintas autoras²⁸ para definir este concepto), Álvaro y Montero (2018) concluyen que la violencia sexista²⁹ es un “componente estructural de la modernidad heteropatriarcal que construye desigualaciones bajo formatos novedosos para poder refundarse constantemente.” (p.15). Dicho en palabras de hooks³⁰ (2017) es la forma en que se reproduce y reafirma la dominación masculina, *independientemente de quiénes la ejerzan* (en Álvaro y Montero, 2018, p. 9).

En sintonía con esta idea, Segato (2010) afirma que la violencia patriarcal es “instancia paradigmática de todos los otros órdenes de estatus”, es decir, una forma de reproducción de la dominación que articula otras categorías de opresión. A tono con esta idea, Fernández (2009) plantea que

“para que la violencia tenga condiciones legítimas de posibilidad es necesario que una sociedad haya, previamente, inferiorizado, discriminado, fragilizado al grupo social que es objeto de violencia.[...] En tal sentido, las violencias cotidianas también son políticas. No tienen sexo. (...) no habla de una condición masculina de fuerte e inherente agresividad, sino de un poder social y subjetivo que es ejercido desde las formas públicas y/o privadas del abuso.” (en Álvaro y Montero, 2018, p. 9)

Estas formas de definir la violencia permiten comprenderla como inherente a una estructura de relaciones en la que el/los grupo/s afectados están en un lugar de inferioridad, o, siguiendo el argumento de Segato, como la forma en que se articulan los órdenes de dominación de género, de raza y de otras categorías de opresión. De una u otra manera, se entiende el carácter social, político y estructural de la violencia, que tiene su razón de

28 El artículo recupera los aportes de bell hooks, Ana Fernández, Susana Velázquez y Rita Segato para construir una definición de la violencia sexista.

29 En su análisis, las autoras Álvaro y Montero (2018) presentan el término de “violencia sexista” como una conceptualización que consideran más amplia que la de “violencia de género”. Decidí no introducirme en la discusión sobre las formas de denominar la cuestión para esta investigación, por lo tanto, se hace un uso indistinto de los conceptos “violencia de género”, “violencia sexista” o “violencia patriarcal” salvo en casos en que se aclare lo contrario.

30 El nombre de la autora “bell hooks” está escrito en minúscula en el artículo referenciado. En la página de la Coordinación para la Igualdad de Género de la Universidad Nacional de México, afirman que “bell hooks” es un pseudónimo de la autora en honor a su bisabuela, y está escrito en minúsculas porque la autora sostiene: “lo más importante es lo que digo en mis libros, no quién soy”.

ser en la actualización y perpetuación de la desigualdad. La violencia sexista, de acuerdo con esta definición, no está necesariamente asociada a actos violentos o agresivos, o acciones que produzcan daños o dolores, o que pongan en riesgo la vida de uno u otro. Desde esta perspectiva, la violencia consiste en procesos que reactualizan la desigualdad.

EL MARCO DE COMPRESIÓN HEGEMÓNICO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En contraste, a partir de algunos ensayos e investigaciones ha sido posible identificar y sistematizar un *marco hegemónico de comprensión de la violencia de género* que opera, sobre todo, en las intervenciones institucionales y estatales. Recuperando los hallazgos de Pitch (2003) y Gómez Nicolau (2016), se puede plantear que desde este marco de comprensión de la violencia de género se hace una *simplificación cognitiva y política* que tiende a individualizar un problema que es social para darle tratamiento. Esta simplificación individualizante del asunto se traduce en una comprensión del problema en términos de víctimas y victimarios, y por ende, en un abordaje asistencialista y punitivo. Más adelante, veremos que Mokranis (2011) llama *procesos de ciudadanía neutra* a esta tendencia simplificadora del Estado sobre los problemas sociales y sobre los agentes que se constituyen alrededor de los mismos.

Esta simplificación cognitiva y política del Estado sobre el problema de la violencia de género implica la anulación de los contextos locales, por ende, de la dimensión histórica y relacional de la violencia. Al contrario, se hace una construcción simbólica generizada, binaria y esencialista de las partes involucradas en términos de víctima y victimario (Biglia y San Martín, 2007; Gómez Nicolau, 2016). Se refuerza, por un lado, la representación de “abominables maltratadores” (Biglia y San Martín, 2007, p. 13), cargando con fuerza el brazo punitivo del estado con todas sus consecuencias. Por otra parte, se hace una construcción de la víctima asociada directamente al imaginario de una mujer vulnerable, asociada a un estereotipo de pasividad y vulnerabilidad en el que se desconoce totalmente su capacidad de agenciamiento. A la par, se fortalece el poder administrativo del Estado y el asistencialismo sobre las “víctimas sufrientes”. Esta configuración de roles estancos, abstractos y universalizables borra todo tipo de agencia a los agentes involucrados. Bajo una construcción de individuos aislados sobre los que intervenir (en el que el varón es victimario racional y la mujer, víctima vulnerable) se anula cualquier posibilidad de pensar transformaciones estructurales en los entramados que funcionan como contexto de producción de las desigualdades en general, y de la violencia particularmente. (Biglia y San Martín, 2007). Bajo este marco de comprensión de la violencia de género se descarta concebir a las mujeres o alteridades sexo-genéricas como “sujetos políticos”, para tener en cambio una “víctima” objeto de política asistencial. En este sentido, Mokranis (2011) plantea que esta es una operación homogeneizadora propia del Estado (patriarcal,

liberal y colonial) con las mujeres tercermundistas, a quienes comprende como un grupo apolítico sin estatus de sujetas, meras beneficiarias de ayuda estatal. (p.117)

Tamar Pitch (2007) plantea que esta manera de simplificar los problemas sociales es propia al esquema de comprensión de la justicia penal: que necesita encontrar un hecho, un culpable y una víctima. Estos tres incisos fuerzan un recorte del contexto y de la complejidad del problema. Al contar un hecho, identificando culpable y víctima, el problema se individualiza a la vez que se empobrece la dimensión social y relacional del mismo. En esta simplificación, la criminalización también exagera y dramatiza el conflicto: o estás del lado del culpable o del lado de la víctima (Pitch, 2007, p.136). En este sentido, Whitlock (2018) afirma que al usarse el concepto de “violencia de género” en las políticas públicas, el mismo se vuelve un “marco de odio” por su tendencia a constreñir el problema político y poner el énfasis en la penalización y el enjuiciamiento.

Por su parte, Mokranis (2011) plantea que el abordaje simplificador y despolitizador del Estado sobre la violencia de género obedece a la forma particular en que concibe y categoriza los problemas sociales en su formato más liberal. Ya presenté, a partir de Gutiérrez Aguilar [et al.] (2016), la concepción del sujeto abstracto por parte de los marcos hegemónicos de comprensión de la sociedad, el cual es entendido en vinculación a los procesos de producción de valor como libre y autosuficiente. De acuerdo con Mokranis (2011), el Estado con sus bases en el derecho y la democracia liberal también nos aborda a partir de un modelo de sujeto abstracto que, si bien enunciativamente ignora las diferencias sociales bajo un manto de neutralidad, comprende en última instancia al referente hegemónico del hombre, adulto, blanco, burgués, heterosexual. Este proceso, que denomina de *ciudadanización neutra*, explica la comprensión del victimario como sujeto racional responsable a quien es preciso castigar, y la construcción de la víctima como esa alteridad vulnerable desagentada a la que es preciso asistir.

Hasta aquí somos capaces de analizar críticamente el marco hegemónico de comprensión de la violencia de género asociada al abordaje institucional estatal, y de contrastarlo con el marco de comprensión estructural que permitieron construir las autoras referenciadas en un primer momento de este apartado. A continuación, es preciso recuperar algunas reflexiones que permiten cuestionar, al propio marco de comprensión de la violencia de género desde una mirada estructural y social, que a su vez, no deja de ser crítica con el abordaje hegemónico.

El pedido de intervención por parte del Estado sobre los problemas sociales muchas veces toma centralidad en las demandas de las colectividades que se organizan alrededor de estos conflictos. Los aportes que hasta aquí proporcionó Tamar Pitch (2007) surgen de su análisis acerca de venir penal de algunos conflictos por el propio reclamo de las colectividades afectadas, en el que ha tomado como ejemplo movimientos de mujeres contra

la violencia sexual, asociaciones víctimas del terrorismo y asociaciones de familiares de enfermos mentales. En sintonía, en un estudio sobre el uso del concepto de “violencia de género” por parte de los feminismos porteños en la década del ‘80, Trebisacce (2018) reflexiona sobre cómo el concepto de “violencia” comienza a ser privilegiado para estos feminismos a la hora de interpelar al Estado y de exigir su intervención ante el problema social de la opresión de género. Al privilegiar al Estado como interlocutor e interventor frente a estas problemáticas, ambas autoras demuestran cómo las exigencias por parte de las colectividades dan un giro punitivo y criminalizador, lo que, a su vez, parece ser la única alternativa de respuesta que el mismo Estado puede ofrecer.

Catalina Trebisacce plantea que el surgimiento de la “violencia” en Argentina como problemática a la cual es pertinente dar una respuesta institucional se sitúa en los años ‘80, en el contexto de las transformaciones de los regímenes de gubernamentalidad y la transición democrática (2010). En contexto de pos-dictaduras latinoamericanas y de restitución de los gobiernos democráticos con un fuerte peso simbólico en la institucionalidad y el derecho, el significante “violencia” adquirió un poder de sensibilización y un peso moral con gran capacidad de hacer eco en la sociedad y en el Estado. El peso del significante “violencia” produjo un desplazamiento del problema del poder y de la desigualdad al que refería en épocas anteriores el concepto de “opresión” para los feminismos porteños³¹. A su vez, implicó a un fortalecimiento del poder estatal, policial y judicial en la regulación de los conflictos interpersonales (Trebisacce, 2010).

El estudio de Trebisacce (2010) permite desnaturalizar y contextualizar el uso del término “violencia”. Asimismo, plantea la duda de si es posible abordar los problemas en su carácter de “sociales” o “estructurales” cuando son planteados en términos de “violencia”. Esta autora, en sintonía con otras ya mencionadas (Pitch, 2007; Biglia y San Martín, 2007; Whitlock, 2018) advierten la potencia moral del término, y lo que ésta implica en la interlocución con el Estado, teniendo un cauce directo en el abordaje punitivo.

A partir de estas lecturas corresponde volver a preguntar de qué manera se define el problema que se pretende abordar desde los protocolos, como también, al pensar cualquier política “de género”. ¿Se pretende abordar la violencia o la desigualdad? A esta pregunta, le sigue inmediatamente un “¿cómo?”. Porque, ante cada problema, los “cómo” podrían ser muy distintos. En esta clave, Biglia y San Martín (2007) se preguntan: si el problema que intentamos abordar se trata de relaciones de poder, ¿por qué insistimos en su carácter generizado? (pp. 24). Por un lado, es preciso distinguir si el problema que se quiere abordar es la violencia de género, y si el mismo está estrictamente asociado a

31 En el artículo citado, la autora presenta un estudio de perspectiva histórica anclado en los años ochentas para analizar la militancia feminista porteña con relación a la problematización de las violencias hacia las mujeres (cis) y su lucha por la conquista de derechos (humanos) (Trebisacce, 2010). Esta aclaración viene a cuenta de que la relación del feminismo porteño con el concepto de violencia de género podría no ser traspolable a la de otros feminismos en Argentina en la misma época.

prácticas explícitamente violentas o agresivas, o si se comprende un abanico de prácticas y sucesos mucho más amplio, vinculado a la dominación de género (en tal caso podría preguntarse si todavía es pertinente hablar de “violencia” o si no es conveniente buscar otros términos que hagan alusión a la dimensión política y social del problema). En caso de definir que el asunto a trabajar es el problema de la dominación o la desigualdad, también es preciso preguntarse cuál: si se trata de la cuestión de género a secas, si adherimos pensar la violencia patriarcal como articuladora de otros órdenes de dominación, además del de género, o si miramos el problema de la dominación desde un punto de vista interseccional como el que propone Crenshaw.

Es posible dejar planteados algunos interrogantes con relación a los marcos de comprensión de la violencia de género presentados en este capítulo. Por un lado, me cuestiono cuán atinado es hablar de “violencia” si se quiere referir a un problema de desigualdad y de poder. Visto el abordaje estatal común de este problema, mediante el cual se reconocen víctimas (sobre las que opera el aparato asistencial) y victimarios (sobre los que opera el poder punitivo del estado) ¿Cuánto lugar hay para la disputa del poder y la transformación del estado de cosas por parte de las personas que son consideradas objeto de la política asistencial, por ende, comprendidas desde el desagenciamiento?

Considero que, al reconocer una estructura interseccional de dominación como trasfondo de la desigualdad, la discriminación y la opresión, el concepto de violencia de género debe ser cuestionado.

Supongamos que con el concepto de violencia patriarcal salvamos esta cuestión, ya que pone de relieve el poder y la desigualdad en el planteo del problema. De igual manera, ¿no corremos el riesgo de jerarquizar una categoría de opresión como organizadora de la desigualdad, que si bien tiene implicancias estructurales en nuestra sociedad, no es la única y además produce situaciones específicas de opresión en contextos concretos al intersectarse con otras formas de dominación? Asimismo, si bien el marco punitivo y su forma simplificadora de comprender la cuestión es propia del marco de comprensión hegemónico asociado al abordaje estatal, esto no excluye que tales acepciones formen parte del sentido común y se filtren en la mirada de algunos feminismos o algunas feministas.

CAPÍTULO 5.

EL CONTEXTO PARA LAS POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS

En este capítulo se presentan distintos procesos que permiten comprender el surgimiento de los protocolos en las universidades argentinas, y el surgimiento en particular del Protocolo UNCo. Este recorrido se ordena de lo general a lo particular, desde los feminismos a escala nacional hasta la institucionalización de demandas del feminismo universitario, para finalizar en el Protocolo UNCo. Comenzaré la con la exposición de algunos acontecimientos de la última etapa de auge del movimiento feminista en Argentina que algunas militantes, activistas e investigadoras han reconocido como la “cuarta ola”³². Brevemente, me referiré a los feminismos en las universidades para continuar presentando el proceso de institucionalización de ciertas demandas del feminismo universitario durante la cuarta ola. Finalmente, abordaré el proceso más situado de surgimiento del Protocolo en la UNCo. La exposición de esta manera permite recuperar continuidades y rupturas que no podrían apreciarse con tanta claridad si se presentaran acontecimientos con un orden cronológico.

LA “CUARTA OLA” DEL FEMINISMO EN ARGENTINA

Es preciso una aclaración antes de caracterizar esta etapa de los feminismos en Argentina. En varias producciones académicas, se reconoce como primera ola a la protagonizada por el feminismo sufragista anglosajón de los siglos XIX y XX, que reclamaba por el derecho al voto femenino. La segunda ola, vinculada al reclamo por los derechos sexuales, donde aparece con fuerza el reclamo por la legalización del aborto. Finalmente, esta periodización reconoce a la tercera ola como aquella protagonizada por los feminismos no blancos, que introducen nuevas conceptualizaciones para referir a la opresión de género. En este marco surge el concepto de *interseccionalidad* que fue recuperado previamente, popularizado en la academia por Kimberlé Crenshaw. Es preciso aclarar que esta es una forma de periodizar a los feminismos que está planteada principalmente

32 En varias producciones académicas se tiende a ordenar a los feminismos por olas, relacionando cada una con determinados momentos históricos o décadas, identificando elementos comunes en sus posicionamientos teóricos y políticos, reclamos principales, y formas de movilización y organización. Esta clasificación aparece en los estudios de algunas autoras citadas a lo largo de este trabajo, como Dorlin (2009), Trebisacce (2010), Iglesias Skulj (2011), Alonso y Díaz (2012) y otras que presentaremos puntualmente en este apartado. Para el presente trabajo, el uso del término “cuarta ola” refiere a la etapa de auge del movimiento feminista que inició con el Ni Una Menos y que llegó a las fuertes movilizaciones por el Aborto Legal. Si bien esta etapa implicó formas de organización y reclamos específicos, con gran masividad, todavía es muy reciente y por ende, motivo de reflexión y de debates. Reconozco que no existen acuerdos en los feminismos sobre el uso de la clasificación en “olas”, ni sobre la asimilación de la etapa mencionada como una “ola” en sí misma. Sin embargo, no es asunto de esta investigación profundizar en esta cuestión. He decidido referir a dicha etapa de los feminismos en Argentina como “cuarta ola” porque considero que es una forma de mencionarla masivamente reconocida.

a partir de la historia de los feminismos de Estados Unidos e Inglaterra. La periodización de los feminismos en Argentina podría no ser trazada de esta manera, porque tienen un andar diferente en el marco de los procesos históricos de la región latinoamericana, y no necesariamente empalma con los acontecimientos del feminismo anglosajón.

Entre los años 2015 y 2019, aproximadamente, se produjo una escalada de movilizaciones feministas que varias autoras han dado en llamarla “cuarta ola del feminismo”. Uno de los elementos distintivos de esta nueva ola es el ciberactivismo. Se trata de una forma de movilización en el contexto de los avances tecnológicos y las transformaciones culturales y comunicacionales de la globalización (Saavedra, 2019). La rapidez con la que se viralizan consignas y contenidos en todo el mundo es particular de esta época, y es fundamental para comprender la masividad que han tomado las iniciativas feministas a escala internacional. Las jornadas y acontecimientos mencionados a continuación se propagaron bajo un código común: el hashtag, y en un ámbito de difusión clave: las redes sociales.

El 3 de junio del 2015, el movimiento feminista en Argentina irrumpe con el histórico #NiUnaMenos, el grito contra los femicidios. A su vez, nuestro país y el continente latinoamericano se enfrentan al avance del neoliberalismo como modelo político-económico, y de fuerzas conservadoras y antiderechos. En Argentina, el hecho más concreto que lo refleja es el triunfo de Mauricio Macri, en diciembre de 2015.³³ Recuperando las reflexiones de Escobar (2017), los contextos económicos y políticos de retroceso en derechos, que se traducen, por ejemplo, en el cierre de programas, recortes presupuestarios o giros discursivos conservadores, conducen a la “reprivatización de los conflictos” (en este caso, de problemáticas como la cuestión de género), es decir, una vuelta de las problemáticas sociales que habrían sido objeto de políticas públicas, a la esfera privada o a la intimidad de las personas.

Es llamativo cómo, al mismo tiempo que el movimiento feminista comienza a demostrar su fuerza y crecimiento en las calles argentinas, se presencia el avance de las derechas latinoamericanas. Algunas de las movilizaciones feministas que emergen en este contexto surgen, por un lado, como forma de respuesta, rechazo y resistencia al neoliberalismo, y por otro, como la cosecha de militancias, redes y activismos que se han ido tejiendo de forma perseverante en los años precedentes.

Al año siguiente, el 19 de octubre de 2016, el movimiento feminista va más allá del tópico de las violencias para pasar a incluir otras aristas del problema de la desigualdad en sus demandas. En esa fecha, en varios puntos del país irrumpe el primer paro general

33 Antes de continuar el desarrollo de este apartado vale aclarar que, tanto el crecimiento de los feminismos, como el avance de las derechas, no empieza ni termina con la asunción de una fórmula al Ejecutivo Nacional, con una movilización masiva o con la sanción de una ley o una normativa. Estos hechos, si bien marcan coyunturas de avance o retroceso de los distintos sectores en pugna, implican procesos más largos y complejos.

al gobierno de Mauricio Macri³⁴, el primer Paro Nacional de Mujeres, bajo la consigna #NosotrasParamos. La indignación por la impunidad manifiesta en el tratamiento judicial al femicidio de Lucía Perez³⁵, y el grito de impugnación a un modelo económico de hambre, pobreza y represión cada vez más agudo para las mujeres y disidencias sexuales confluyen como consignas de la jornada de lucha del 19 de octubre de 2016.³⁶

El Paro Nacional de Mujeres en Argentina, junto con movilizaciones feministas que fueron emergiendo en todo el mundo, se unificaron el 8 de marzo de 2017 en el primer Paro Internacional de Mujeres. Distintos lugares del país y del mundo tuvieron su “Asamblea #8M”, que fue el corazón de aquella movilización que tuvo eco en más de 50 países³⁷. La jornada logró exponer una vez más que las problemáticas que vivían las mujeres y disidencias sexuales desbordaban lo que registran las tasas de femicidio. Una vez más, se pusieron sobre la mesa discusiones acerca del reparto de la riqueza, sumando las vinculadas a los derechos sexuales y reproductivos, y las reivindicaciones propias de cada contexto en el que se realizaron las asambleas.

Al cierre del año 2017 los feminismos volvieron a sacudir el mundo. Diciembre de aquel año coronó con la movilización por redes sociales del hashtag #MeToo, que fue en un principio encabezada por actrices de Hollywood. La consigna se propagó por redes sociales a través del mundo.

Año después, finalizando el 2018, un evento similar ocurrió en nuestro país bajo los hashtags #NoNosCallamosMas y #MiraComoNosPonemos. En aquel entonces, la actriz argentina, Thelma Fardín, denunció públicamente el abuso sexual que había sufrido por parte del actor Juan Dhartes durante una de las giras con el elenco de la novela “Patito Feo”.³⁸ Su denuncia encontró expresiones de solidaridad en el ámbito del espectáculo, y desató una avalancha de denuncias más allá de la farándula. Las redes sociales fueron

34 En dicho contexto, desde los feminismos se planteó que este movimiento fue el primero capaz de hacer un paro general frente a las políticas neoliberales del gobierno, comparándose con la Central General de Trabajadores (CGT), de quién se esperaba una convocatoria que llegaría recién en abril del 2017.

35 El femicidio de Lucía Perez ocurrió el día 8 de octubre del 2016, según trascendió en los principales medios de comunicación, producto de una violación y empalamiento donde los agresores habían establecido contacto con ella en el marco de una venta de marihuana. El tratamiento judicial demostró desde un inicio prejuicios sexistas que tendían a subestimar el encuadramiento de este caso como violencia de género. La brutalidad del femicidio y el abordaje estigmatizante de la justicia provocó una fuerte indignación en el movimiento feminista, que culminó en la convocatoria al Paro Nacional de Mujeres del día 19 de octubre del 2019.

36 Datos recuperados de “A dos años del primer paro a Macri: el Paro Nacional de Mujeres”, *LATFEM. Periodismo Feminista*.

37 Dato recuperado de “El 8M, nos paramos”, *LATFEM. Periodismo Feminista*.

38 La consigna #MiraComoNosPonemos surge de un video de Thelma Fardín, producido con el colectivo de Actrices Argentinas. “Mirá como me ponés” había sido la justificación de Dhartes, como lo había sido también para muchos de los denunciados por abusos sexuales a partir de la ola de denuncias y escraches. Estas palabras propias de los agresores fueron resignificadas a partir del spot de Fardín, como consigna colectiva de impugnación hacia la violencia sexual. (Justo von Lurzer, 2020, pp. 80).

escenario de miles de escraches, algunos individuales, otros colectivos, contra varones que habían sido responsables de actos de abuso sexual y violaciones, y descansaban en la impunidad que les daba el silencio. Muchas de las denuncias también se realizaron judicialmente.

Asimismo, el 2018 también es un año en el que el reclamo por los derechos sexuales y reproductivos tomará un fuerte impulso, logrando instalar en la agenda institucional el debate sobre aborto legal, libre y gratuito. El debate parlamentario sobre la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo iniciado el 22 de marzo encontró una vez más al movimiento feminista en la calle, realizando intervenciones y pañuelazos todos los “martes verdes”³⁹, acompañando la presentación y el debate del proyecto para que el mismo sea aprobado.

Las mencionadas coyunturas de esta cuarta ola están marcadas por movilizaciones de gran masividad en la capital del país, por la resonancia en los medios de comunicación hegemónicos, o por su impacto en políticas públicas. Si bien la presente investigación está situada en una universidad regional y periférica en relación con la Capital Federal, la propia dinámica centralista y la potencia masificadora de algunos medios de comunicación, hacen que aquellos grandes acontecimientos en el centro resuenen con fuerza en algunas periferias, y generen su impacto en cada contexto local. Al recuperar los años de la cuarta ola se comprenden elementos como el escrache, la Asamblea 8M o el ciberactivismo, que están presentes en el caso analizado.

Para finalizar este breve repaso por la “cuarta ola feminista” resulta preciso recuperar la caracterización que hace Trebisacce (2010), porque añade una cualidad que no es planteada al inicio. Además de la masividad y la repercusión mediática y en redes sociales, es característico de esta ola la centralidad que han tomado las denuncias por violencia sexual y/o de género (pp.119). Sin embargo, la misma autora también advierte que el Colectivo NiUnaMenos⁴⁰, que condujo el movimiento feminista argentino desde el 2015 hasta el 2018, se esforzó por incorporar otras perspectivas sobre las problemáticas feministas, con la intención de trascender la agenda de las violencias y la centralidad de los asuntos de mujeres cis (pp.119).

LOS FEMINISMOS EN LAS UNIVERSIDADES

Las universidades han asistido a importantes cambios a partir del desarrollo del

39 “Martes verde” fue el nombre que recibieron las jornadas de los días martes que acompañaron las discusiones parlamentarias de los proyectos de ley para la interrupción voluntaria del embarazo. En distintas plazas del país y en la Capital Federal, frente al Congreso, mientras finalizaban los plenarios de comisiones se organizaban los “pañuelazos” para exigir la aprobación de la ley presentada por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

40 El 3 de junio del 2015 se consolidó el Colectivo NiUnaMenos, conformado por militantes y organizaciones provenientes de distintos recorridos de los feminismos en Argentina.

feminismo universitario. Varias autoras que investigan el tema de los protocolos y las políticas de género en las universidades señalan la importancia del movimiento feminista universitario en estos procesos como agente impulsor (Blanco, 2016; Vazquez Laba y Rugna, 2017; Moltoni, 2018). Políticas que incluyen un amplio abanico que va desde cátedras feministas, grupos de estudio y equipos de investigación enfocados en la cuestión de género, proyectos de articulación comunitaria vinculados a la temática, hasta los protocolos de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, entre otras reglamentaciones para el funcionamiento interno de las universidades. Estos cambios que las universidades han ido atravesando en aspectos administrativos, académicos-científicos y de la cultura universitaria en general, han sido posibles gracias a un trabajo militante sostenido durante décadas por las y les feministas universitarias. Vazquez Laba (2017) plantea que estos cambios fortalecen la democracia universitaria, ampliando oportunidades y la participación de las mujeres y disidencias en las mismas.

Algo del camino transitado por las feministas en las universidades puede rastrearse en el texto “*Genealogías de los estudios feministas en las universidades nacionales: una cartografía provisoria*” de ciriza⁴¹ y Agüero (2021). Las autoras rastrean las conexiones entre los activismos feministas y de mujeres con los espacios académicos de distintas universidades a partir de un recorrido descentrado, desde las periferias no-porteñas de nuestro territorio. Con esta genealogía, muestran cómo las universidades han sido ámbitos importantes para el desarrollo de los feminismos post-dictadura, además de afirmar que los intercambios que conectan las diversas trayectorias de militantes y académicas feministas no necesariamente han tenido como interlocutora a la Universidad Nacional de Buenos Aires. El estudio que presentan ciriza y Agüero abarca un recorte temporal que va desde el ocaso de la dictadura a mediados de los ochenta hasta el año 2000, es por ello que aquí se recuperan sus conclusiones, y no los procesos concretos que relatan. Estas autoras muestran cómo las universidades han sido ámbitos de gesta para algunos feminismos en Argentina desde la vuelta de la democracia, aportando elementos para la comprensión de la relación entre los feminismos y las políticas de género en las universidades.

Como ejemplo de este desarrollo descentrado de los feminismos universitarios nace el primer protocolo de intervención ante casos de violencia sexista, en la Universidad Nacional del Comahue, en junio del 2014. Esta herramienta es consecuencia de un proceso de movilización que da cuenta de los lazos que tiende la comunidad universitaria con su alrededor, y cómo los activismos y militancias feministas en la universidad y en el territorio se articulan y se entremezclan. Esto se vio en el rol importante que tuvieron agrupaciones universitarias y externas, feministas, gremiales y estudiantiles, en la creación de dicha herramienta para la UNCo.

41 En una nota de los editores de la publicación se aclara que la autora ha decidido publicar con su nombre en minúsculas.

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS DEMANDAS FEMINISTAS EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

A partir de lo anterior, es posible reconstruir el proceso de institucionalización de las demandas feministas en el ámbito universitario al calor de la cuarta ola. Este proceso, de alguna manera, había tenido su primer hito en 2014 con la aprobación del Protocolo UNCo. El día 3 de septiembre del año 2015 nuestro país se encontraba conmocionado frente a la fuerza que había demostrado la gran movilización del #NiUnaMenos el 3 de junio, exactamente tres meses atrás. Es entonces cuando las feministas universitarias logran la creación de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias⁴², con su primera reunión en la Universidad Nacional de San Martín. En este primer encuentro, sus representantes firmaron un convenio con el Consejo Nacional de las Mujeres⁴³ que establecía líneas de trabajo vinculadas, entre otras temáticas, a la atención de casos de violencia de género (Moltoni, 2018b, p.130). Este hecho fue un paso más en el camino de institucionalizar respuestas ante las problemáticas de género en las universidades.

“Los aspectos fundamentales abordados durante la jornada constitutiva de la Red IIGV fueron la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género al interior de las Universidades, la discusión sobre la incorporación de la perspectiva de género en las currículas de formación de grado y posgrado y el rol de las Universidades en un contexto de demandas sociales y reivindicaciones vinculadas a la problemática.” (Moltoni, 2018b, p.118)

En su lanzamiento, la Red contaba con la participación de 25 instituciones del sistema universitario y científico nacional. Con el tiempo fue sumando apoyos, llegando a nuclear 40 universidades nacionales más el CONICET⁴⁴ para el año 2018 (Moltoni, 2018, p. 218). Ese mismo año, la Red se incorpora al CIN con el propósito de diseñar y desarrollar “*políticas que contribuyan a erradicar las desigualdades de género y las violencias en todo el sistema universitario*”⁴⁵. Entre los desafíos de su agenda se planteaba la creación y fortalecimiento de los protocolos, la organización de jornadas y encuentros con las áreas de género de las universidades y la realización del primer relevamiento de políticas de género en el sistema universitario. El último de estos objetivos se materializó en el año 2021 con la publicación del *Diagnóstico sobre la implementación de políticas de género*

42 Esta red fue abreviada inicialmente como “Red IIGV”, hasta su institucionalización en el marco del CIN, en donde fue renombrada bajo las siglas “RUGE”.

43 El Consejo Nacional de las Mujeres fue un organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, creado en el año 1992, que tenía como objetivo la creación de políticas para la erradicación de la discriminación contra la mujer. En el año 2017 fue sustituido por el Instituto Nacional de las Mujeres, y, en el año 2019, tras la asunción de Alberto Fernández, fue sustituido por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

44 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

45 Textual extraído de la página oficial de la RUGE-CIN.

en el sistema universitario argentino (Informe RUGE).

A partir de los resultados publicados en el Informe Ruge y la comparación entre estos y los obtenidos a partir de la matriz de elaboración propia⁴⁶ fue posible conocer algunas características generales de los protocolos y las políticas de género en las instituciones universitarias públicas argentinas⁴⁷. El gráfico expuesto a continuación ilustra cómo fue tomando forma el mencionado proceso de creación de protocolos en las universidades, a la par de los acontecimientos recuperados en este capítulo.

Acontecimientos de la cuarta ola feminista en Argentina en línea temporal y cantidad de protocolos de abordaje institucional de la violencia de género aprobados por año en las instituciones universitarias públicas.

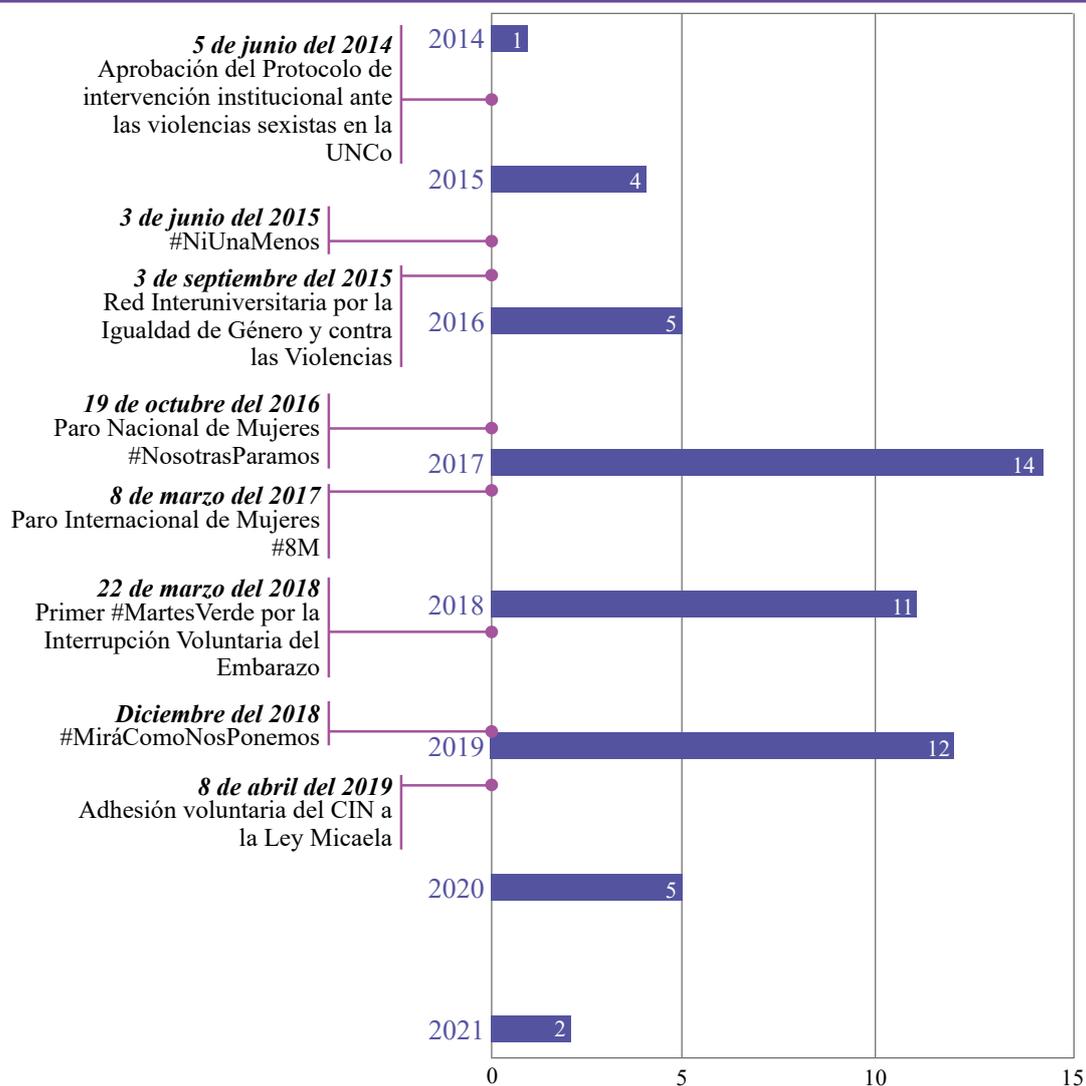


Gráfico de elaboración propia.

46 Ver en Anexo II: Protocolos de abordaje institucional ante situaciones de violencia de género o sexista en las instituciones universitarias públicas argentinas (junio 2014 - septiembre 2021), p.125.

47 La matriz registra el total de instituciones universitarias públicas argentinas presentadas en la página del CIN en el año 2021. Esta población comprende universidades nacionales, provinciales, institutos universitarios y de las fuerzas de seguridad.

La matriz da cuenta de que el proceso iniciado por la UNCo se sostuvo en el sistema universitario nacional durante los años siguientes. En el 2015, cuatro universidades nacionales aprobaron sus protocolos, siguiendo los pasos que había dado la UNCo. Este andar se sostiene en el año 2016, con cinco nuevos protocolos, hasta que, entre 2017 y 2019 se genera un “boom” de los protocolos. Durante aquel periodo se registra la aprobación de 37 protocolos, más de un 50% sobre el total de las instituciones universitarias revisadas⁴⁸. El recorte temporal de esta investigación culmina en el año 2019. En este año ocurren dos hechos de relevancia para el presente estudio. Por un lado, tras el plenario del 8 de abril del CIN, las universidades nacionales se adhirieron voluntariamente a la Ley Micaela⁴⁹. Este hecho es de un fuerte alcance en las instituciones universitarias de nuestro país. Sin embargo, el año de aprobación y los posteriores de implementación, y la política de sensibilización que reglamenta dicha ley no entran en el recorte de la presente investigación⁵⁰. Otro acontecimiento con impacto directo en la UNCo es la renuncia de la Comisión Interdisciplinaria que coordinó la aplicación del protocolo desde su aprobación en 2014 hasta entonces.

EL PROTOCOLO UNCO: UNA EXPERIENCIA PIONERA

Para finalizar, corresponde volver unos años atrás en el tiempo para comprender el contexto de surgimiento del Protocolo UNCo: la primera experiencia en Argentina de creación de un protocolo de intervención ante las violencias sexistas en la universidad. Esta historia tiene su origen en la denuncia y pedido de exoneración de un docente de la carrera de Comunicación Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Patricio Orlando.

El profesor ejercía de forma sistemática prácticas de abuso de poder, discriminación y violencia sexista, por motivos de género, corporales o físicos y de orientación sexual, hacia les estudiantes. Por lo mismo, el caso implicaba a un importante número de estudiantes que sufrían o habían sufrido en sus cursados los comentarios discriminatorios, humillantes e intimidantes cotidianos de parte del profesor. Esta denuncia de les estudiantes encontró la solidaridad y el acompañamiento de la comunidad universitaria (principalmente docentes) y de militantes y organizaciones feministas y del movimiento de mujeres que se movilizaron en conjunto durante tres años.

Si bien la denuncia que inició el proceso en cuestión fue radicada en el año 2010, el

48 Este “boom” está dado por la cantidad de protocolos aprobados en esos tres años. En el año 2017 se aprobaron protocolos en 14 instituciones universitarias, en el año 2018 se contabilizaron 11, y durante el año 2019, fueron 12 las instituciones universitarias que incorporaron dicha política a su normativa.

49 Ley N° 27.499, conocida como “Ley Micaela” fue sancionada en diciembre del 2018 y establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.

50 Si resulta de interés, se puede acceder a un diagnóstico sobre la implementación de la Ley Micaela hasta el 2021 en el Informe Ruge.

acoso y los abusos por parte del ex-docente databan de mucho antes. Lo mismo constaba en un sumario por acoso sexual que se había iniciado diez años antes, entre 2000 y 2001, y que sorprendentemente había sido extraviada. (Carbajal, Página 12, 23 de enero de 2013).

Las protestas para terminar con la impunidad de Orlando llevaron a un proceso de tres años que culminó en 2013 con su exoneración y con el compromiso de la UNCo de crear un protocolo para el abordaje institucional de situaciones de este tipo. Es en este contexto que se cristaliza normativamente la propuesta de un protocolo de actuación institucional frente a las violencias en la UNCo. La ausencia de una forma reglamentada de intervenir ante estos casos llevó a considerar de suma importancia la existencia de dicho instrumento. Esta herramienta logró especificar cómo debía llevarse adelante, paso a paso, un proceso de denuncia: dónde, en qué condiciones, qué personas deberían recibirla y darle curso, con qué plazos, cómo se hace para separar de sus funciones a la persona denunciada, y de qué forma debe sustanciarse un sumario (Spinetta, 2015).

El 5 de septiembre de 2013, con la aprobación por mayoría del Consejo Superior de la UNCo, se resuelve la exoneración del acusado por violencia sexista, marcando un precedente histórico en las universidades nacionales. Las semanas siguientes fueron de arduo trabajo para consejerxs y militantes que anhelaban la creación de un protocolo. Este camino implicó la presentación de un borrador a las distintas unidades académicas y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la universidad para reunir aportes y formar consensos para la creación de la herramienta. Por medio del trabajo en comisiones entre consejerxs y funcionarixs se emitieron despachos alentando la propuesta de creación de la herramienta y con observaciones para su elaboración. Asimismo, los órganos colegiados de tres facultades⁵¹ manifestaron acuerdo en la necesidad de contar con un protocolo, avalando la propuesta. Actos que llevaron a que el Consejo Superior expresara su voluntad de elaborar un articulado que establezca ciertas bases para la intervención institucional frente a situaciones de violencia sexista, lo que posteriormente sería el protocolo con el que hoy contamos.

El 23 de septiembre de 2013, fruto de aquel recorrido, se aprueba la propuesta de creación del protocolo. Hecho que implicó, mediante ordenanza 1281/13 del Consejo Superior, por un lado, encomendar a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo la elaboración del articulado del protocolo; y, por otro lado, explicitar los “Alcances y propósitos del protocolo”: un consenso institucional sobre el espíritu de la herramienta a desarrollar.

Finalmente, al año siguiente, el 5 de junio de 2014, se aprobó el “Protocolo de intervención institucional ante denuncias por situaciones de violencia sexista en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue”, con un “Anexo Único” que desarrolla de manera

51 Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, Facultad de Ciencias Agrarias, y Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos

articulada el procedimiento de intervención.

Al poco tiempo, se hicieron sentir los efectos del protocolo hacia dentro de la universidad. A un año de su aprobación otras cuatro denuncias se dieron en distintas unidades académicas, ubicadas en distintos puntos geográficos⁵².

Es evidente que la UNCo marcó un hito fundante en la creación de Protocolos contra las violencias para las instituciones universitarias nacionales a lo largo y ancho de nuestro país (Blanco, 2016). No obstante, a partir de este repaso, se puede notar cómo su historia contrasta con la de los protocolos siguientes. Los procesos iniciados en 2010 y 2013 que concluyen en la creación del Protocolo no se explican precisamente al calor de lo que hoy conocemos como cuarta ola. Sin embargo, el proceso local del Protocolo UNCo y el de alcance nacional de la cuarta ola datan en parte de los recorridos descentrados previos de las militancias universitarias, académicas y territoriales que logran reponer ciriza y Agüero (2021). Luego, los feminismos universitarios asistirán a un proceso de institucionalización de sus demandas en el sistema universitario que comprende, entre otros, la aprobación de protocolos. En este entramado de procesos, caracterizar la “cuarta ola” en Argentina fue preciso también como contexto más amplio de la denuncia analizada en el caso de estudio.

Con el estado del arte se presentarán algunos debates alrededor de las políticas de género en las universidades, en particular, la política de los protocolos. A partir de dicha exposición se podrá conocer la mirada de investigadoras que a su vez forman parte de los procesos presentados en este capítulo.

52 Según lo registrado en la planilla de acompañamientos realizada por la Comisión Interdisciplinaria del Protocolo UNCo, en los meses de marzo, mayo, septiembre y octubre se recibieron cuatro denuncias diferentes, en la Sede Central, en la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología, en el Asentamiento Universitario de San Martín de los Andes, y en la Facultad de Ingeniería, respectivamente.

CAPÍTULO 6.

UN ACERCAMIENTO TEÓRICO A LOS PROTOCOLOS DE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS

En el marco del paradigma sociológico elegido se puede plantear que, a la par de los procesos de institucionalización de las demandas de los feminismos en las universidades, se dan procesos de construcción cognitiva. Sin ir más lejos, en el arduo trabajo de elaborar un protocolo de intervención institucional, hay un proceso de significación y definición de aquello de lo que se exige respuesta institucional. En este marco se inscriben los aportes de diversas investigadoras (Blanco, 2016; Alonso 2017; Rovetto y Figueroa, 2017; Vazquez Laba, 2017; Escobar, 2017; Domínguez, 2017; Moltoni, 2018) que han tematizado las políticas de género en las universidades, y, principalmente, sobre la implementación de los protocolos. El estado del arte aborda la forma en que se plantea, desde los feminismos universitarios, la problemática de las violencias en las universidades argentinas. Asimismo, se relevan las limitaciones u obstáculos que encuentran los protocolos en el abordaje institucional sobre las mismas.

VIOLENCIA DE BAJA INTENSIDAD: LA EXPRESIÓN MÁS RUTINARIA EN LA UNIVERSIDAD

Las investigaciones retomadas para el presente estado del arte han definido de manera muy similar el problema que abordan los protocolos. Si bien en sus producciones utilizan distintos términos (violencia de género, violencia sexista, violencia patriarcal o discriminación), la forma en que definen el problema encuentra un factor común: todas reconocen que se trata de un problema estructural, social.

A continuación veremos que hay quienes han puesto mayor énfasis en la cuestión de género como motivo de las violencias, mientras que otras, sin desconocerla, han enfatizado en la lógica de poder elitista y academicista propia de estas instituciones. Es posible recuperar la distinción entre el concepto de violencia de género y el de violencia patriarcal o violencia sexista, tal como se ha planteado en el marco teórico. Se entiende que el concepto de violencia de género hace alusión a las violencias por motivos de género u orientación sexual, poniendo mayor énfasis en quiénes son sujeto de estas violencias, mientras que al hablar de violencia patriarcal o violencia sexista se hace referencia a una lógica de ejercicio del poder que tiende a instaurar la dominación masculina, más allá del género de quiénes las sufren o las ejercen (Álvaro y Montero, 2018).

Las producciones revisadas plantean que la violencia de género se expresa en las universidades a través de diversas prácticas que incluyen desde las agresiones físicas, el acoso y el abuso sexual, y la discriminación hasta formas menos explícitas, vinculadas a gestos, comentarios o chistes con un sentido sexista (Rovetto y Figueroa, 2017; Vazquez Laba, 2017; Domínguez, 2017; Moltoni, 2018; Alonso 2017). De acuerdo con Rovetto

y Figueroa (2017) las violencias más frecuentes en el ámbito universitario son la discriminación y el acoso sexual, encontrándose como “fenómenos articulados y emergentes a partir de la masiva incorporación de las mujeres en las universidades y en el mercado de trabajo en la segunda mitad del siglo XX” (pp. 2).

Por su parte, Alonso (2017) y Moltoni (2018) coinciden en que estas violencias, al ser parte de un fenómeno estructural de nuestra sociedad, encuentran su correlato en las instituciones universitarias, asumiendo modalidades y formas específicas en dicho ámbito. En este sentido, retoman el aporte de la interseccionalidad para pensar las violencias en la universidad. Ellas plantean que, de acuerdo a los agentes en cuestión y en relación al contexto, que en este caso es la universidad, la violencia asume determinadas formas. Particularmente, en las universidades opera cierta una lógica de poder vinculada al carácter elitista y academicista de estas instituciones. De esta manera, Graciela Alonso (2017) Vazquez Laba y Rugna (2017) y Moltoni (2018) coinciden en reconocer a las universidades como instituciones patriarcales y androcéntricas en las que se producen prácticas y conocimientos desde una lógica masculina, donde, a su vez, prevalecen valores relacionados a la universalidad, la objetividad y la racionalidad.

Dicha lógica de poder propia del ámbito universitario explica la preponderancia de ciertas formas de violencia por sobre otras. En este sentido, varias investigadoras plantean que, en la universidad, la modalidad de reproducción de la violencia de género más frecuente y rutinaria es la violencia simbólica o “de baja intensidad” (Escobar, 2017; Alonso 2017; Moltoni, 2018; Domínguez, 2014). Si bien esta forma de violencia es mencionada de diversas maneras, bajo distintas denominaciones, refieren a lo mismo: acciones de discriminación, exclusión, marginación, humillación, comentarios o chistes sexistas y actitudes similares que suelen estar naturalizadas en la universidad, por lo que su reproducción no genera grandes alertas ni repudios.

Más allá de su poca visibilidad, estas acciones tienen la fuerza de excluir o de condicionar a quienes son objeto de las mismas, interrumpiendo o limitando el desarrollo de sus proyectos y su vida en la institución universitaria. En términos más concretos, Alonso (2017) plantea que la violencia sexista interfiere en las trayectorias universitarias de quienes la padecen haciendo que estas personas abandonen sus actividades, evitando transitar las aulas y pasillos por temor a que estas situaciones se reproduzcan. Retomando los conceptos más generales planteados al inicio de este trabajo, podríamos decir que el problema que abordan los protocolos, las violencias sexistas, afecta a partir de una estructura interseccional de la dominación a quienes son sujeto de las mismas, produciendo tránsitos universitarios difícilmente sostenibles.

Blanco (2016) y Moltoni (2018) destacan como aspecto positivo la elaboración de políticas de género para las universidades, en tanto representan la voz autorizada del Estado que afirma y reconoce que existen condiciones de desigualdad de género y que apunta a desnaturalizarlas. A su vez, destacan como un elemento positivo que los protocolos establezcan procedimientos concretos sobre cómo actuar para escuchar y acompañar a las personas que denuncian situaciones de violencia de género. Sin embargo, este proceso de subversión cognitiva por parte de las feministas académicas o universitarias, si bien ha logrado darle entidad al problema de las violencias sexistas en la universidad, se topa con resistencias. Estos problemas también son conceptualizados por las investigadoras.

Blanco (2016) plantea que existe una reacción conservadora que reniega de estos cambios. Según este autor, es común que algunas personas hablen con desconfianza o incredulidad de las situaciones que se denuncian, o que directamente las relativicen. Estas acciones buscan silenciar y disciplinar las iniciativas del feminismo universitario y de aquellos que pretenden hacer algo ante estas situaciones. (pp. 12).

En este sentido, Moltoni (2018a) plantea que, por parte de algunos agentes, estas violencias y discriminaciones se tienden a naturalizar en la universidad a través del “mito progresista” o “ilustrado”. Este mito repara en los sentidos comunes sobre el prestigio de clase y la racionalidad intelectual que sería propia de los ámbitos académicos para mostrar indiferencia respecto a las violencias arriba mencionadas (Godoy, 2015 en Moltoni, 2018a, pp.32). A través de este imaginario, se presenta a las instituciones universitarias como ámbitos libres de violencias, por lo que no habría nada que hacer al respecto.

A su vez, Blanco (2016) advierte la falta de formación que existe sobre violencia sexista y perspectiva feminista por parte de los agentes institucionales que intervienen en el marco de los protocolos. Estas personas generan desconfianza y escepticismo en quienes podrían acudir a la herramienta, y, junto a la falta de difusión y el desconocimiento de cómo funcionan los protocolos, desalientan su aplicación. Lo mismo conlleva a que, o bien, se eluda la aplicación de las herramientas diseñadas, o, en el peor de los casos, se recaiga en el silencio y la parálisis frente a estas problemáticas.

Por otra parte, se plantea el riesgo de que la construcción de estas herramientas institucionales derive en una perspectiva instrumental del Estado, y se abandone el terreno de la práctica política y la militancia (Blanco, 2016; Moltoni, 2018; Alonso, 2017; Escobar, 2017). En otras palabras, se enfatiza en la importancia de las militancias que dan surgimiento a los protocolos u otras políticas de género, para que éstas no se transformen en asuntos administrativos sin mayor impacto en los entramados universitarios. Blanco (2016) concluye en que uno de los mayores desafíos está en

“(…) evitar que la institucionalización de estas iniciativas redunde en soluciones de compromiso incapaces de revisar el estado de las cosas, los supuestos

consensos entre colegas, pares, entre y en el interior de los distintos claustros. El riesgo es que, trascendiendo el titánico trabajo que les da impulso, estas iniciativas terminen por fosilizarse en una burocracia especializada, se confinen a “un tema de minorías” o, simplemente, se tornen un mero placebo institucional.” (pp.12).

Este problema aparece vinculado al carácter patriarcal que asume el Estado, y por tanto las universidades. Varias autoras (Moltoni, 2018; Chavez, 2011; Mokranis, 2011; Segato, 2010b) coinciden en que el Estado se presenta como neutral y objetivo, y desde esta lógica reproduce y naturaliza el orden de desigualdad de nuestras sociedades, organizado en torno a los patrones de poder de género, clase, raza, por mencionar los fundamentales. En este sentido, los protocolos establecen una contradicción. Por un lado, se comprenden como un avance en derechos y en el reconocimiento del problema de la desigualdad (de género) en las universidades, para actuar sobre la misma. Como tal, son el “primer paso para desnaturalizar las condiciones desiguales e inequidades existentes en el sistema universitario” (Moltoni, 2018a, pp.32). Sin embargo, si quedan simplemente librados a la administración burocrática, corren el riesgo de perder el carácter transformador que les da origen.

En esta línea, Moltoni (2018) plantea que muchas políticas públicas relacionadas con la cuestión de género terminan siendo deficientes porque “no logran proponer políticas de abordaje integral contra las violencias sexistas, sino que reducen su mirada a las manifestaciones más visibles de la misma o a las que se producen en el seno de los hogares.” (p.33). Siguiendo este argumento, otras autoras (Escobar, 2017; Vazquez Laba, Palumbo y Fernández, 2016) hacen su crítica a la construcción que a veces se hace, desde los protocolos, sobre la figura de “la víctima” y “el violento” como identidades inmutables. Para estas autoras, estas son concepciones que resultan problemáticas porque construyen un estereotipo de víctima que reconoce a un tipo de mujer (frágil, dubitativa, temerosa) que llega a hacer su denuncia, dejando fuera a otras mujeres y corporalidades que reaccionan de otras maneras ante la violencia. A su vez, plantean que concepciones esencialistas como las de este tipo no permiten pensar en un empoderamiento de quienes sufren situaciones de violencia, ni una transformación de las prácticas de quienes las ejercen. Las ideas de Escobar, 2017; Vazquez Laba, Palumbo y Fernández, 2016 sobre este aspecto se encuentran en sintonía con los análisis realizados por Pitch (2007), Biglia y San Martín (2007), Gómez Nicolau (2016) que señalan el abordaje simplificador de las políticas de género a partir de los marcos de comprensión hegemónicos de la problemática.

REFLEXIONES SOBRE EL ESTADO DEL ARTE

En el presente capítulo se ha presentado el problema de las violencias en las univer-

sidades, y los obstáculos que las políticas de género enfrentan dichas instituciones. Con sus matices, las distintas autoras han coincidido en plantear la cuestión de la violencia sexista en las universidades como un problema estructural, cuya expresión más rutinaria es simbólica. Sin embargo, esta problematización institucionalizada en políticas universitarias encuentra resistencias. Para finalizar este capítulo presentaré interrogantes que han ido apareciendo sobre los hallazgos que exponen las académicas consultadas.

A tono con la perspectiva teórica planteada en este trabajo, corresponde recordar que el hecho que el concepto de violencia cumpla un papel sensibilizador en las universidades y que se incluya en su definición determinadas prácticas, responde a un contexto de relaciones donde operan ciertos marcos valorativos. Con el “mito ilustrado” de la universidad, se ve que la violencia está censurada en las altas casas de estudio como un accionar reprobable. Sin embargo, no resulta tan cuestionable para algunos la impronta androcéntrica y elitista de la universidad. Algunas autoras como Pitch (2007) o Trebisacce (2018) han dejado en claro cómo, hablar de “violencia”, si bien tiene cierta fuerza moral en determinados contextos, puede llevar a la despolitización de los problemas. La apelación al “mito progresista” como forma de negación del asunto de la violencia sexista en la universidad es un ejemplo.

Por último, en las investigaciones de Blanco (2016), Alonso (2017), Escobar (2017), Moltoni (2018) se plantean los límites que enfrentan los protocolos. Por ejemplo, el riesgo de burocratizarse si no cuentan con un trabajo militante que los acompañe. La “burocratización” deja a estas problemáticas “fossilizadas”, o bien, se traduce en tratamientos individualizantes y descontextualizados. Creo que es pertinente preguntarse si la ecuación es tan sencilla. Si, necesariamente, una militancia a la par de estas herramientas implica un abordaje institucional interseccional, relacional o contextualizado. Y, en tal caso, sería preciso conocer en qué consiste un abordaje institucional de estas características.

CAPÍTULO 7.

LA ESTRUCTURA DE LOS PROTOCOLOS EN LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS ARGENTINAS

En los capítulos anteriores se expusieron los procesos de movilización social de los feminismos y de institucionalización de sus demandas en las universidades argentinas. También, se dejaron planteadas las conceptualizaciones que se han hecho desde los feminismos académicos sobre la política de los protocolos. Para culminar este encuadre previo al análisis del caso en cuestión, se desarrollará una caracterización sobre la estructura institucional de las políticas de género en las instituciones universitarias argentinas, en comparación con la del Protocolo UNCo. Esta caracterización aborda tres dimensiones: la integración de los protocolos al organigrama institucional de las universidades, los equipos o referentes institucionales dedicados exclusivamente a esta política y la cuestión presupuestaria. La información expuesta a continuación ha sido construida a partir de la matriz de datos sobre políticas de género en las instituciones universitarias argentinas, de los resultados publicados en el Informe RUGE, y de la entrevista realizada a la referente institucional de la Comisión Interdisciplinaria del Protocolo UNCo (del período 2014-2019).

LA INTEGRACIÓN DE LOS PROTOCOLOS AL ORGANIGRAMA DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS

La forma en que las instituciones universitarias en Argentina abordan la problemática de la violencia de género no es homogénea. En aquellas instituciones donde esta cuestión es reconocida aparecen, en general, tres formas de abordaje: por un lado, los protocolos de actuación o intervención institucional ante casos de violencia de género; en segundo orden, aparecen programas universitarios de políticas de género que incluyen en sus abanico de políticas un protocolo de intervención institucional; y, como tercer opción, están los programas universitarios de políticas de género, sin protocolos. Al ser los protocolos el tema de análisis del presente apartado, aquellas instituciones que cuentan con políticas bajo el tercer formato no serán abordadas.

Existe un caso que llama la atención porque, a diferencia de la totalidad de los protocolos de la matriz, no plantea una intervención institucional directa sino que deriva las denuncias a organismos externos (comisarías, juzgados, defensorías, áreas del municipio, entre otras). Se trata del protocolo perteneciente al “Programa de Orientación, Información y Asesoramiento sobre Convivencia Universitaria” de la Universidad Nacional de Moreno⁵³. En primer lugar, este protocolo está integrado a un programa más amplio, enfo-

53 Este programa fue sancionado en el año 2018, con dependencia de la Secretaría de Bienestar. En general, el programa prevé la intervención frente a distintas situaciones conflictivas de la convivencia universitaria, entre ellas las situaciones de violencia de género.

cado a la convivencia universitaria, a diferencia de los que están incluidos en programas que abordan la cuestión de género. En segundo lugar, el protocolo que está incluido en este programa no plantea la intervención institucional en un sentido amplio, sino que, como su nombre lo indica⁵⁴, se propone específicamente brindar información, orientación y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género para derivar a la intervención de otra institución pertinente.

En cuanto a la forma en que los protocolos de violencia de género se integran en los organigramas institucionales, también se encontraron rasgos generalizados. En la mayoría de los casos, los protocolos están asociados a algún programa de políticas de género de la institución universitaria. Hasta el 2021, según la matriz, existían 21 casos de este tipo. En un segundo orden aparecen las secretarías de bienestar, que articulan con la aplicación de los protocolos en 17 casos⁵⁵. Y en tercer lugar, aparecen los departamentos de asuntos jurídicos, que establecen una articulación directa con los protocolos en 11 instituciones universitarias argentinas.⁵⁶

Cantidad de instituciones universitarias públicas argentinas en las que el protocolo de intervención ante situaciones de violencia de género se articula con cada área, secretarías u organismo institucional.

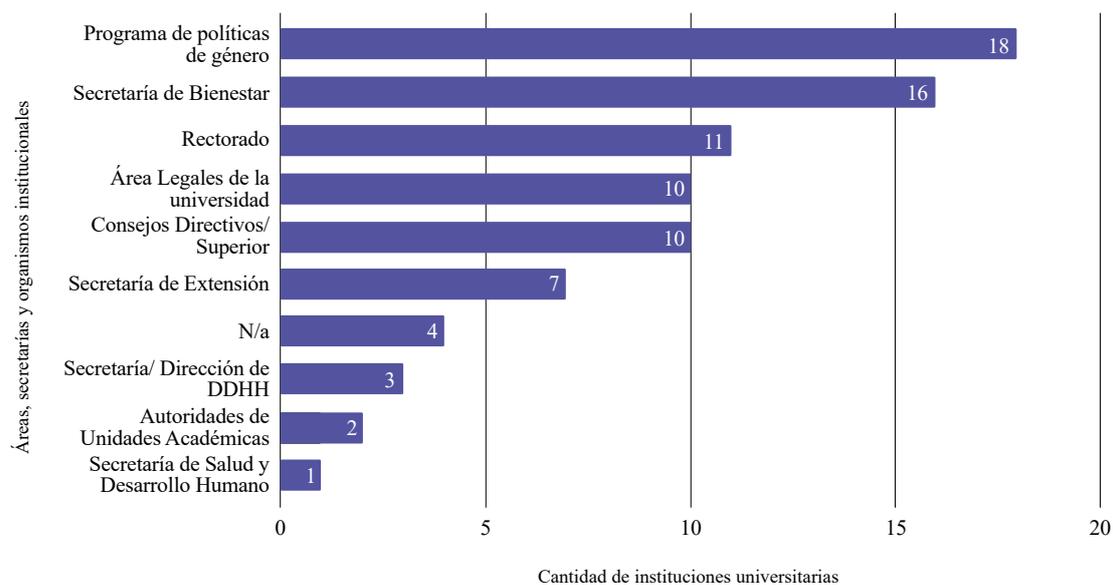


Gráfico de elaboración propia.

54 El mencionado protocolo se denomina “Protocolo de actuación para la información, orientación y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género”.

55 Corresponde aclarar que, en el caso de algunas instituciones universitarias, las secretarías de extensión y de bienestar se encuentran integradas. Frente a estos casos se tomó en cuenta la participación de ambas.

56 En este punto se tomaron en cuenta los casos en los que el departamento de asuntos jurídicos de cada institución se articula de manera directa con el protocolo, siendo esto preestablecido por medio de una normativa. La aclaración corresponde ya que, a medida que avanza este trabajo, podremos notar cómo en el caso de estudio, existe una importante intervención del Departamento de Asuntos Jurídicos de la UNCo. Esta articulación no está prevista en las normativas del Protocolo UNCo.

La participación de los departamentos de asuntos jurídicos se refleja en la recepción de las denuncias, en la elaboración de los informes (“de riesgo” para algunas instituciones), en la supervisión de las medidas disciplinarias que elaboran otros organismos, y, en los casos donde tienen mayor intervención, son el departamento al cual se encomienda la creación y posterior aplicación del protocolo en su totalidad. Asimismo, es frecuente encontrar en las ordenanzas la recomendación explícita a los responsables institucionales del protocolo de acudir a los departamentos jurídicos para realizar consultas sobre la aplicación de la herramienta. Sin embargo, a pesar de su importante protagonismo, según afirman el 60,9% de las referentes de los protocolos encuestadas para el Informe RUGE, esta es una de las áreas que más tiende a demorar investigaciones o medidas de intervención (2021, pp20).

Si se trasladan estos interrogantes generales al caso de la UNCo, es posible dar cuenta de que la forma en que la institución aborda la problemática de la violencia de género es bastante particular, dado que el Protocolo no forma parte de ningún programa de políticas de género de la universidad. En sus ordenanzas, el Protocolo prevé, en cambio, la participación de la Secretaría de Bienestar, de los Consejos Directivos y de los decanes de las distintas facultades o asentamientos universitarios y del Consejo Superior. Como se mostró, la articulación con las secretarías de bienestar es muy común en los protocolos de otras instituciones universitarias. Por otra parte, la participación de los órganos de co-gobierno de la institución es usual, aunque no en la misma medida que las áreas de bienestar⁵⁷.

En el caso de la UNCo, el rol de la Secretaría de Bienestar tiene que ver, más que nada, con la recepción de denuncias y el asesoramiento a las personas denunciantes. Por otra parte, los órganos de co-gobierno (Consejos Directivos y Superior) tienen la capacidad de iniciar investigaciones e implementar sanciones (sugeridas desde los órganos directivos, ratificadas por el órgano máximo de la universidad: el Consejo Superior). El protagonismo de estos órganos, según la referente de la Comisión Interdisciplinaria, puede ser un obstáculo para las intervenciones. Los integrantes de los consejos son electos democráticamente y no designados específicamente para las intervenciones en el marco del Protocolo, por ende, el tratamiento de los casos se ve, a veces, obstaculizado por el desconocimiento o planteos de sentido común, o bien, se mezcla con la interna política de los órganos, llevando a que las situaciones sobre las que se debe intervenir pasen a un segundo plano.

Por otra parte, a diferencia de otros protocolos, en el de la UNCo no figura por medio de ninguna normativa la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la universidad, salvo en las observaciones que hace durante la creación de la herramienta. No

57 En la matriz de elaboración propia, la participación de estos órganos se presenta en 10 de las 54 instituciones universitarias que cuentan con protocolos.

obstante, en el caso de intervención estudiado, el Consejo Superior solicita a la Dirección que evalúe el procedimiento realizado.

EQUIPOS O AGENTES A CARGO DE LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Respecto de los agentes o equipos institucionales dedicados a la aplicación de los protocolos, la matriz de elaboración propia permitió identificar que 43 universidades cuentan con figuras de este tipo. A su vez, el Informe Ruge aportó información sobre el tipo de profesionales que integran estos cargos.

Los equipos o agentes institucionales responsables de la aplicación de los protocolos son responsables de llevar adelante la intervención institucional, lo que implica: recepcionar la denuncia, elaborar informes, plantear la modalidad de intervención y ejecutar las acciones que de allí se desprendan. Hubieron 11 instituciones universitarias de las que no se encontró ningún tipo de información al respecto de la conformación de equipos técnicos, comisiones o designación de referentes para la aplicación de los protocolos.

Cantidad de instituciones universitarias públicas argentinas que cuentan con equipo técnico para la aplicación del protocolo de intervención ante situaciones de violencia de género.

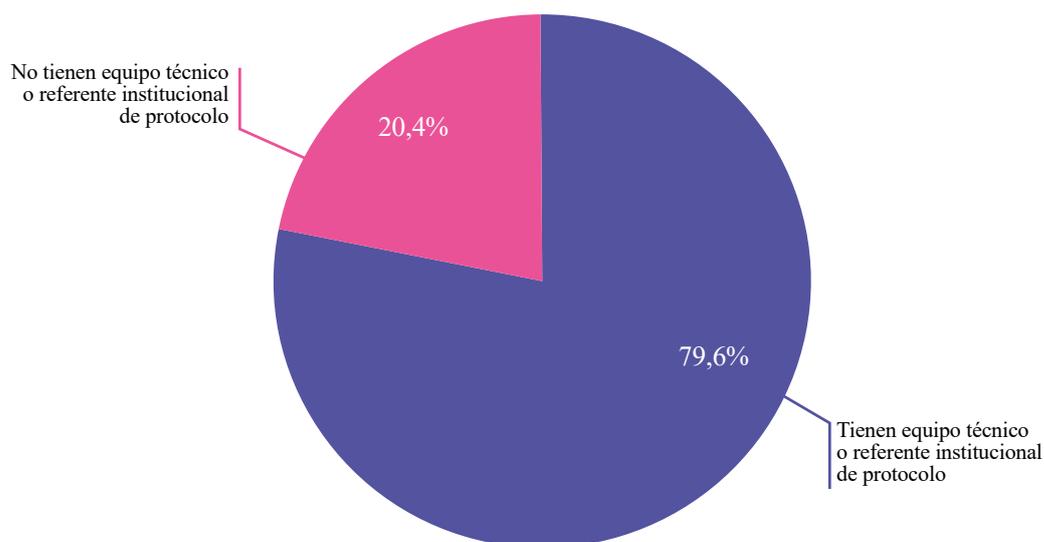


Gráfico de elaboración propia.

Según el Informe RUGE, estos equipos se conforman en su mayoría por 3 personas y cuentan con una fuerte presencia de psicólogos (en el 69,2% de las instituciones universitarias), abogados (50%) y trabajadorxs sociales (48,1%), y, en menor medida, profesionales de otras disciplinas de las ciencias sociales⁵⁸. En varios casos, se explicita que la designación de los referentes institucionales o integrantes de las comisiones o equi-

58 “Estos equipos de trabajo (...) se componen (...) en menor medida [por] disciplinas como sociología y antropología, en un 17,3% y en un 5,8%, respectivamente.” (RUGE, 2021, pp.24).

pos técnicos depende de los rectorados o de las autoridades de las unidades académicas.

Gráfico

En el caso del Protocolo UNCo, hasta abril del año 2019, existió una Comisión Interdisciplinaria, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario. Según la entrevistada, esta comisión surgió, en un primer momento, para coordinar una herramienta que entonces era nueva tanto para la UNCo, como para el conjunto de las instituciones universitarias argentinas. La forma de llevar adelante los tratamientos de las denuncias no era ordenada en las distintas unidades académicas. El espíritu del Protocolo se desvirtuaba con intervenciones desde enfoques muy disímiles. En el 2014, cuando se aprobó el procedimiento de intervención institucional del Protocolo, esta comisión era apenas mencionada en un artículo transitorio⁵⁹, donde se planteaba la función de la misma: asesorar y monitorear la aplicación de la herramienta durante su primer año de aplicación.

Pasado un año, en agosto del 2015, la Secretaría de Bienestar Universitario emitió una disposición (ratificada por el Rector de la UNCo al mes siguiente) para reglamentar la conformación de la Comisión y ampliar sus funciones. La misma debía “*abarcar acciones de acompañamiento psicológico, jurídico y de formación con funciones de orientación y recomendación*”⁶⁰. De acuerdo con la referente de la comisión, estas funciones se tradujeron en una importante lista de tareas que abarcaba la toma de entrevistas, instancias de intercambio y conversación dentro del equipo para evaluar las intervenciones, el registro de las denuncias recepcionadas, y la promoción de talleres u otras instancias de sensibilización.

La Comisión Interdisciplinaria del Protocolo UNCo estuvo activa desde el año 2014 hasta abril del 2019, que renunciaron las tres integrantes del equipo. La integrante de la Comisión que fue entrevistada, manifestó que para lograr una política integral, que no sólo contemple el procedimiento de sanción sino además el acompañamiento, la escucha y la sensibilización en la temática, era necesaria una estructura y un presupuesto que nunca se concretó. Luego de la renuncia del equipo, se implementó un cambio de estructura: la Comisión Interdisciplinaria del Protocolo se disolvió para conformarse un Área de Intervenciones Institucionales con una única responsable a cargo.

En la UNCo éste era un equipo tripartito, y, en contraste con los de otras instituciones universitarias, estaba conformado por una abogada y dos profesionales con formación de grado en Ciencias de la Educación. Según la entrevistada, lo que se ponderó para la conformación del equipo no fue tanto la formación de grado de las integrantes, sino su formación y trayectoria en dispositivos de intervención sobre violencia sexista. Las tres

59 Se trata del artículo 16 de la ordenanza 1572/14, el último artículo del “Anexo Único” que reglamenta el procedimiento de intervención del protocolo.

60 Textual de la Disposición 45/15 de la Secretaría de Bienestar Universitario, y de la Resolución 779/15 del Rector de la UNCo.

integrantes ya habían transitado un trabajo conjunto con un dispositivo contra la violencia sexista generado desde una agrupación feminista.

PRESUPUESTO PARA LOS PROTOCOLOS

Sobre la cuestión del financiamiento, el Informe RUGE analiza las condiciones laborales del personal que integra estos equipos de trabajo. Sobre este aspecto se destaca que es común que al menos una persona se encuentre empleada bajo un contrato de locación de servicios (en el 42,3% de estas instituciones), y que al menos una persona esté trabajando ad honorem (21,2%). Como complemento de estos datos, afirman que en gran parte de las instituciones, los equipos carecen de personas en planta transitoria (84,6%), o en planta permanente (69,2%), y, en menor medida, cuentan al menos con una persona cuya designación (docente o no docente) no ha sido alcanzada por concurso (15,4%) (RUGE, 2021, pp.24-25).

Por otra parte, al realizar la matriz, he encontrado casi nula previsión de presupuesto para los programas de políticas de género y/o para los protocolos de intervención en las instituciones universitarias. Al año 2021, sólo 2 universidades, la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, preveían presupuesto para sus protocolos por medio de sus normativas.

En este aspecto, la UNCo no marcó la diferencia. En su reglamentación no existía ningún tipo de previsión presupuestaria. A su vez, respecto de las contrataciones, la universidad tampoco marcó la diferencia: de la Comisión Interdisciplinaria, sólo la abogada contaba con contratos por locación de obra que se tenían que renovar año a año, las demás integrantes trabajaban ad honorem. Sobre este tema, durante la entrevista, la referente de la Comisión planteó las acciones que requerían llevarse adelante con la implementación del protocolo no contaban con presupuesto suficiente (registro y seguimiento de denuncias, acompañamiento psicológico y jurídico, actividades de formación y sensibilización). De esta manera, el sostén que podía llegar a tener el protocolo en la práctica concreta quedó supeditado, en muchas ocasiones, a la organización comunitaria y la militancia.

En este capítulo se expusieron algunas continuidades y discontinuidades entre la experiencia pionera del Protocolo UNCo y sus sucesoras. a partir de tres dimensiones. En los años siguientes, un número importante de universidades van a aprobar protocolos en el marco de programas más abarcativos sobre la cuestión de género, dando a entender que la problemática tiene otras aristas que requieren de otro tipo de políticas. Por otro lado, se encontraron rasgos en común como la articulación con las secretarías de bienestar o la conformación de equipos tripartitos encargados de la aplicación de los protocolos. En este aspecto, la UNCo marcó un contraste que tiene que ver con su historia y con las militancias que han sido gestoras de esta política. Finalmente, se expuso que en la mayoría

de las experiencias analizadas no existe previsión de presupuesto para su funcionamiento. Además de la precarización del personal en las contrataciones. Estos datos permiten suponer que, al menos hasta el 2021, las instituciones relevadas no le dieron prioridad real a las políticas de intervención contra la violencia de género.

Los dos capítulos anteriores y el presente conforman un acercamiento general a las políticas de género en las universidades, a los protocolos de intervención institucional sobre las violencias, y, al Protocolo UNCo en particular. En los capítulos siguientes se desarrolla un abordaje más profundo del Protocolo UNCo por medio del análisis de un caso de intervención.

CAPÍTULO 8. CRONOLOGÍA DE UN CASO *FRACASO*

Este capítulo expone un recorrido cronológico de los hechos que conforman el proceso de denuncia por violencia sexista analizado, en comparación con el procedimiento institucional establecido por la ordenanza 1572/14 del Protocolo UNCo. Los detalles de cómo debe ser el procedimiento han sido recabados a partir de la normativa del Protocolo y de lo conversado en la entrevista con la referente de la Comisión Interdisciplinaria del Protocolo UNCo. El recorte de los hechos que se exponen en este capítulo contempla tanto los que responden al procedimiento de intervención institucional planteado en la normativa, como aquellos sucesos anteriores, posteriores o simultáneos a la intervención institucional que guardan estrecha relación con la misma. Este recorrido nos permitirá comprender por qué, desde el Área de Intervenciones Institucionales, se plantea que éste ha sido un *caso fracaso*.

En la entrevista, la referente de la Comisión aclaraba que cada proceso tiene sus especificidades, en varios sentidos. En primer lugar, que los inicios y finales de las intervenciones institucionales no siempre han estado marcadas por la recepción de una denuncia en la Secretaría de Bienestar y el establecimiento de una sanción (que no es necesariamente el camino hacia dónde se dirigen todas las intervenciones). En segundo lugar, porque la forma en que se desarrollan los procedimientos de intervención institucional no es uniforme en todas las unidades académicas de la UNCo. Si bien la ordenanza 1572/14 establece ciertos parámetros, en el período de funcionamiento de la Comisión Interdisciplinaria existían unidades académicas que habían resuelto de consenso formas de procedimiento propias que les resultaban mejores para abordar el tema. Tal es el caso de la Facultad de Medicina y el de la Sede Atlántica.

Para contrastar el proceso de denuncia analizado se tuvo en cuenta el procedimiento de intervención institucional acordado para toda la UNCo en base a la ordenanza 1572/14, que rige a todas las unidades académicas salvo las arriba mencionadas: Sede Atlántica y Facultad de Medicina. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que protagoniza la intervención en el caso abordado, no estableció un mecanismo de procedimiento distinto⁶¹.

61 El alcance temporal de este estudio me permite afirmar que el procedimiento de intervención institucional planteado a continuación ha regido en Fadecs hasta el año 2019. Desconozco que se hayan acordado cambios en la forma de proceder institucionalmente ante situaciones de violencia sexista en dicha facultad, sin embargo, no puedo plantear con total certeza que el procedimiento siga siendo el mismo que el que corresponde a este estudio. Tanto los cambios en la estructura institucional del Protocolo a nivel central (como la disolución de la Comisión Interdisciplinaria por un Área de Intervenciones Institucionales), así como los acuerdos internos de las autoridades de la facultad sobre el modo de proceder, podrían alterarse en el transcurso del tiempo.

LOS HECHOS PREVIOS A LA DENUNCIA EN EL MARCO DEL PROTOCOLO UNCo

En este apartado se relatan los hechos que han precedido al pedido de intervención institucional por parte de un grupo de estudiantes en la Fadecs en el marco del Protocolo UNCo. Entre estos hechos se presentan situaciones de violencia que han sido desencadenantes del proceso de denuncia pero no expuestas formalmente en la Fadecs, como aquellas que sí son expuestas formalmente en el marco de una entrevista para solicitar la intervención institucional.

El primero de los hechos ocurrió el 14 de noviembre de 2014, en el contexto de una fiesta estudiantil organizada en el barcito de la facultad. De acuerdo con lo reconstruido en el sumario, la estudiante, Denis⁶², y el denunciado, Pedro, se conocían desde antes de ingresar a la universidad y habían mantenido “una relación que no podía ser catalogada ni de ‘amigovio’ ni de ‘noviazgo formal’”⁶³. Cuando se reencontraron en la universidad, cuenta la estudiante que se vieron “un par de veces más”⁶⁴. Luego, ella comenzó a salir con una chica con la que mantenía una relación monógama y dejó de verlo, pero él la “carnaceaba”⁶⁵⁶⁶ a donde fuera y le escribía mensajes insistentemente, a tal punto que ella eligió cambiar de número de teléfono. La noche en la que ocurrió el hecho denunciado, Denis había concurrido a la fiesta estudiantil con su grupo de amigas y compañeros de carrera. En un momento en el que ella se dirigía hacia “las aulas nuevas”⁶⁷, Pedro la agarró “como si fuera ‘sos mía’”⁶⁸ y la llevó detrás del decanato de la facultad, donde intentó violarla. Los testimonios del sumario no logran clarificar si la violación se concretó o no. Este hecho es parte de la denuncia formal ante la Fadecs.

El segundo de los hechos también ha sido formalizado ante la Fadecs. Ocurrió al año siguiente, el 11 de abril del 2015. En esta ocasión, la denunciante es una estudiante de la carrera de Comunicación Social, Lucía, contra el mismo estudiante, Pedro. El hecho ocurre en el contexto de una fiesta de cumpleaños de un estudiante de la carrera que ambos hacían. Amigas y compañeros que estaban en la fiesta declararon haber visto que, en un momento, Pedro y Lucía se apartaron y se fueron a un pasillo. Es ahí donde él abusó

62 Para facilitar la lectura sin exponer a las personas involucradas en el caso se utilizan nombres de fantasía.

63 Textual del testimonio de Denis, que figura en el sumario leído en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21

64 Ídem.

65 La expresión “carnaza” se usa coloquialmente para referirse a una persona que es molesta e insistente. Con “carnaceaba”, la estudiante refiere a que Pedro le insistía con verse o establecer algún tipo de contacto, lo cual la molestaba.

66 Expresión textual del testimonio de Denis, que figura en el sumario leído en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21

67 Ídem.

68 Ídem.

sexualmente de ella. Más tarde, cuando la fiesta terminó, mientras el grupo de estudiantes volvía a sus respectivos hogares Lucía le pidió a una amiga que la acompañe hasta su casa y que no deje que Pedro entre. Él lo intentó, pero con su amiga lograron frenarlo.

Al año siguiente ocurrió otro hecho que no es denunciado en el marco del Protocolo UNCo, pero sí es mencionado en el sumario y en la última resolución emitida por el Consejo Directivo. Este hecho permite comprender sucesos posteriores que motivan a realizar las denuncias en el marco del Protocolo UNCo. En 2016, Pedro militaba en una agrupación política. Al finalizar una reunión, manifestó que su casa quedaba muy lejos y que había tomado alcohol. Una de sus compañeras de agrupación le ofreció dormir en su casa, en un colchón en el piso. En un momento, él se introdujo desnudo en la cama de su compañera y abusó sexualmente de ella. Aquel suceso llevó a que sea expulsado de la agrupación, sin mayor trascendencia por pedido de ella.

Algunos hechos más, sin fechas precisas, figuran relatados en el dictamen que años después elaboró la sumariante para la investigación en el marco de la denuncia. En el año 2016, un día, Pedro permaneció dos horas tocando el timbre de una estudiante de intercambio. Con ella tenían una relación de compañeros de facultad en la que él había mostrado amabilidad al principio hasta que “*se había puesto medio pesado*”⁶⁹: iba insistentemente a su casa, llegaba con un vino y después no se quería ir. Otro de los relatos cuenta que él hacía Reiki⁷⁰, razón por la cual una chica lo contactó en una ocasión. Se encontraron en la casa de ella, donde vivía con dos personas más. Realizaron la terapia en su cuarto, y, como se había hecho de noche, ella accedió a que él se quedara a dormir, siempre y cuando se acostara en el cuarto de su compañero de casa. Esa noche, Pedro “*se instaló en la pieza de ella, no se iba*”.⁷¹

Los testimonios muestran cómo las situaciones de acoso y abuso sexual provocadas por Pedro fueron progresivamente tomando solidez en el relato de las estudiantes, y de mujeres y lesbianas que no pertenecían a la universidad, pero que también habían sido afectadas. Las conversaciones entre compañeras y amigas en las que “*se sumaba una anécdota más de Pedro*”⁷² fueron decantando en respuestas colectivas.

En los días previos al 8 de marzo del 2018 las asambleas para organizar la jornada del #8M tenían una gran convocatoria, y eran también el espacio donde se organizaban escraches para los agresores que, al parecer de la asamblea, debían ser señalados. De

69 Fragmento textual del testimonio de una de las testigas que figura en el sumario leído en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

70 El “Reiki” es una terapia alternativa “de energía” que implica posar las manos muy cerca del cuerpo de una persona.

71 Fragmento textual del testimonio de una de las testigas que figura en el sumario leído en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

72 Ídem.

acuerdo con los testimonios de las denunciadas, el nombre de Pedro empezó a figurar en la lista, generando la sorpresa de que sus casos y los de sus conocidas no eran los únicos, y la satisfacción de que algo se iba a hacer.

Al mes siguiente, el día 6 de abril del 2018, un escrache anónimo con afiches en la facultad y por las redes sociales sorprendió al denunciado y a la comunidad de la Fadecs. Los testimonios no son claros acerca de si el escrache fue organizado por la Asamblea #8M o por la agrupación que lo había expulsado. Sí puede constatarse en la lectura del expediente y en los debates en las sesiones del Consejo Directivo de la Fadecs que el escrache no terminó con los afiches y publicaciones en redes sociales. En la Fadecs, este hecho desencadenó la organización de estudiantes que empezaron a comunicarse a través de un grupo de WhatsApp como estrategia de cuidado entre ellas.

Diez días después, el 16 de abril, la comunidad universitaria se encuentra con una carta pública o descargo informal, pegada en los pasillos de la facultad, en la que Pedro respondía por el caso de abuso sexual ocurrido en el año 2016. Al inicio de la carta planteaba que todavía no había recibido la “*respuesta de mediación*”⁷³ que había pedido a la organización a raíz del escrache. En los párrafos siguientes reconocía un “*acto injustificable en el que sí hubo acoso por insistir al ‘no’ de la denunciante, y forcejeo(...)*”⁷⁴. Sin embargo, aclaraba Pedro: “*En lo que quiero ser claro es que no hubo violación. Por ende, no me considero un abusador sexual, ni un violador serial, y mucho menos violento y manipulador*”⁷⁵.

El día 19 de abril, desde el grupo de WhatsApp se convocó a aproximadamente cincuenta estudiantes a un aula en la que se estaba dictando la materia “Sociología” de la carrera de Comunicación Social. Allí, las estudiantes se pararon en frente del curso, ante todos los estudiantes presentes, incluido Pedro, para expresar que querían que Pedro se vaya de las aulas donde cursaban compañeras que se sentían incómodas con su presencia, y dieron a conocer que había cometido actos de acoso y abuso sexual. En aquella ocasión, el estudiante Pedro levantó la mano, pero permaneció en su asiento. Hechos similares continuaron ocurriendo los días siguientes: se conglomeraban grupos de estudiantes y aplaudían fuera de las aulas logrando que Pedro se retirara. A raíz de estas acciones, él comenzó a asistir a la facultad con una cámara para filmar los momentos en los que las estudiantes se movilizaban para expulsarlo.

LAS FADECS TOMA CONOCIMIENTO DE LAS DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL

Pasaron cinco días de la acción de las estudiantes en el aula de Sociología, hasta que

73 Fragmento textual de la carta pública del denunciado leída durante la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

74 Ídem.

75 Ídem.

el día 24 de abril del 2018 realizan la denuncia en la Fadecs. Según consta en archivos del expediente, la denuncia fue tomada por una profesora a pedido del Departamento de Bienestar de la Facultad, debido a “*la urgencia que manifestaron las denunciantes*”⁷⁶. En la resolución que más adelante emitirá el decano, se hace referencia a la entrevistadora como una profesora de la facultad (sin más); luego, en la desgrabación de la entrevista con las denunciantes, la profesora se presenta como trabajadora social de la facultad. Los primeros artículos de la ordenanza 1572/14 establecen que las denuncias son recepcionadas por personal de la Secretaría de Bienestar, Asuntos Estudiantiles o áreas afines de cada unidad académica⁷⁷. Sin embargo, ningún archivo constata que la profesora fuera personal de dicha área.

La profesora que toma la denuncia era consejera directiva del oficialismo⁷⁸ en la gestión de la Fadecs. Entiendo que es por esa cercanía que se le solicita que “cubra” la ausencia del Área de Bienestar. En sus intervenciones en los debates del Consejo Directivo, la consejera docente defiende esta forma de tomar la denuncia por fuera de lo definido en los reglamentos vigentes.

Aquel 24 de abril, un grupo acompañaba a las dos estudiantes que realizaron las denuncias. La ordenanza plantea que quien denuncia podrá estar acompañada por alguien de su confianza que facilite una exposición detallada de los hechos. Tal como prevé la normativa, las estudiantes ingresaron a la entrevista acompañadas por una y dos compañeras. Mientras, las demás aguardaban fuera de la oficina.

En entrevistas separadas, las estudiantes relataron los respectivos hechos que habían vivido con Pedro, el del 14 de noviembre del 2014, y el del 11 de noviembre del 2015. Ambas entrevistas pueden resumirse en un esquema similar, marcado por la inter-

76 Textual de la resolución N° 262/18 emitida por el Decano. Fuente documental N°15.

77 Según la ordenanza 1572/14, la recepción de las denuncias se hace por medio de una entrevista en un espacio físico acorde, que debe ser realizada por personas que estén capacitadas para hacerla y que hayan sido afectadas anualmente por la autoridad correspondiente. Dichas entrevistas deberán ser registradas en forma escrita, es decir, grabadas y transcritas textualmente, salvo el caso de que quien denuncia presente alguna objeción, y, si se requiere, podrán ser ampliadas por la persona denunciante.

78 Hablaré de oposición y oficialismo para diferenciar funcionarios, agentes insitucionales y consejeros que expresan una posición de apoyo o colaboración con el equipo de gestión gobernante en la Fadecs, en los tiempos en que transcurre el proceso de denuncia estudiado. Es posible recuperar algo de la historia más reciente de estas dos posiciones. Tras las elecciones de consejeros y autoridades de la UNCo el 21 y 22 de mayo del 2018, Andrés Ponce de León ratificaba su cargo de decano, el cual venía ejerciendo hacía un año. Durante el año 2017, en el marco de un conflicto que produjo una crisis política en la institución, por medio de votaciones de destitución de funcionarios en el Consejo Directivo, se desarmó y desplazó al equipo de autoridades que había sido electo en 2014. Es entonces cuando Ponce de León accede al cargo de decano por ser el consejero más viejo, y designa consigo a un nuevo equipo de secretarios y secretarias, entre ellos a la Secretaria de Bienestar que es redesignada tras el proceso electoral del 2018. Parte de la oposición en los tiempos en que transcurre esta denuncia fueron consejeros que habían acompañado la gestión de las autoridades electas en el 2014 y desplazadas en el 2017. También considero en el frente opositor, al menos en este estudio, a quienes sólo no acompañan a la gestión del Decano Ponce de León, aunque no toman partida en favor de las autoridades anteriores.

vención de la profesora. La docente se presenta como trabajadora social y le pide a la denunciada que cuente “*qué cosas pasaron, acontecimientos, personas, lugares, que a vos te parezcan importantes en relación a lo que querés denunciar*”⁷⁹, entonces, las estudiantes cuentan lo ocurrido, con breves aportes de las compañeras que las acompañan. La profesora finaliza la entrevista preguntándoles cómo están, si quieren contar algo más, y sugiriendo que busquen apoyo psicológico o en sus familias. Cabe aclarar que muchos de los datos que aportan claridad a los hechos ocurridos (fechas, personas y lugares, por ejemplo) logran ser reconstruidos más adelante, con la investigación realizada por la sumariante, porque no son claros en la entrevista inicial.

Luego de tomar la denuncia, el procedimiento establece que el área que la recepción deberá remitir a Secretaría de Bienestar Universitario los datos necesarios para llevar un registro de casos de la universidad. No consta esta acción en el expediente, sin embargo, más adelante el caso cuenta con el acompañamiento de la Comisión Interdisciplinaria del Protocolo. También se establece que, *en un plazo de dos días hábiles*, se eleve la denuncia a la autoridad de la unidad académica correspondiente (en este caso al decano). Y que, a partir de este momento, la autoridad tiene *cinco días hábiles* para: 1) notificar a la persona denunciada, 2) elaborar un informe sobre la situación, y 3) en caso que corresponda, convocar una sesión extraordinaria del Consejo Directivo.

Por fuera de los plazos establecidos por la normativa, el viernes 3 de mayo del 2018, *al octavo día hábil* de haberse tomado la denuncia, la misma es derivada a la autoridad correspondiente. La profesora que había tomado la entrevista a requerimiento del Departamento de Bienestar, elevó la denuncia al Decano de aquel entonces, Andrés Ponce de León. Cuatro días después, el 7 de mayo, el Decano emitió la Resolución 262/18, mediante la cual resolvía adoptar una “*medida preventiva*”⁸⁰, y dejaba asentado en los considerandos de la resolución que el denunciado sería notificado por carta documento porque no lograban notificarlo en la facultad, ya que no estaba concurriendo.

La referente de la Comisión planteó en la entrevista⁸¹ que la persona denunciada debe ser notificada como garantía de defensa.⁸² Ya que tiene derecho a saber por qué ha

79 Textual de la entrevista donde se recibe la denuncia de la estudiante Lucía que figura en las desgrabaciones leídas en la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

80 Lo que se denomina “medida preventiva” en los distintos documentos del expediente y en la desgrabación de las sesiones del Consejo Directivo, es lo que la ordenanza 1572/14 prevé como “separación preventiva del vínculo”.

81 Se trata de la entrevista que tuvimos en el año 2019 con Graciela Alonso, una de las integrantes de la Comisión Interdisciplinaria del Protocolo, quien fue una informante clave en el marco de este trabajo de investigación.

82 “(...) hay que notificar a la persona denunciada, porque (...) tiene que saber que lo denunciaron, tiene que leer la denuncia, y tiene que hacer su descargo. Ese es el punto básico de una garantía de defensa.” Textual de Graciela Alonso, referente de la Comisión Interdisciplinaria del Protocolo en nuestra entrevista en junio del 2019. Fuente documental N°4.

sido denunciada, a leer la denuncia, y a realizar un descargo en el término de dos días hábiles, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 1572/14. El día 10 de mayo del 2018 se realiza efectivamente la notificación al denunciado por carta documento, por correo. El día 15 de mayo, al tercer día hábil de haber sido notificado, el denunciado presentó un descargo asesorado por un abogado.

Los artículos 10 y 11 de la ordenanza 1572/14 plantean la “*separación preventiva del vínculo*”. Esta acción consiste en la “*reasignación de tareas y/o espacio físico a la persona denunciada*”⁸³, y se prevé para aquellos casos en que la persona denunciada “*tenga relación directa de autoridad, o relación cotidiana en sus desempeños institucionales, con quien realiza la denuncia*”⁸⁴. De acuerdo con la ordenanza, la separación preventiva del vínculo debe efectivizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar el descargo⁸⁵. En el caso de estudio, la separación del vínculo se anticipa a la efectiva notificación del denunciado y su correspondiente descargo. Lo primero se establece el día 7 de mayo por la resolución decanal, y lo segundo concluye recién una semana después, el día 15 de mayo, con el descargo.

LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las ordenanzas⁸⁶ establecen que, si la situación denunciada corresponde a las acciones que son objeto del protocolo, las violencias sexistas, entonces deberá avanzarse en la iniciación de un sumario para establecer una sanción⁸⁷. A su vez, el artículo 5° de la ordenanza 1572/14 establece que “*las acciones objeto del presente protocolo serán consideradas faltas graves*” ante los regímenes sancionatorios para el personal docente y no docente de la universidad⁸⁸, mientras que para les estudiantes y todo otro miembro de la comunidad universitaria se propondrán sanciones en los consejos directivos, que deberán ser aprobadas por el Consejo Superior. Cada situación era analizada por el área que recepcionaba la denuncia y por la Comisión Interdisciplinaria, para determinar si

83 Artículo 11° de la ordenanza 1572/14.

84 Artículo 10° de la ordenanza 1572/14.

85 Artículo 11° de la ordenanza 1572/14.

86 Ordenanza 1572/14 de procedimiento y ordenanza 1281/13 de alcances y propósitos del Protocolo UNCo.

87 Si bien la ordenanza 1281/13 establece que las acciones objeto del protocolo tienen que ver con situaciones de violencia, abuso de poder o discriminación por condiciones de género, sexuales, corporales, étnicas o raciales. La definición que ofrece el protocolo sobre las situaciones a intervenir sigue siendo bastante amplia. No se establece con precisión si la intervención debe ser la misma frente a situaciones de violencia, abuso de poder, o discriminación, o qué tipos de violencias, abusos de poder, o discriminaciones son motivo de qué tipo de intervenciones. Sin embargo, a partir de la entrevista con la referente de la Comisión Interdisciplinaria sabemos que no todas las intervenciones que se han hecho (durante el período 2014-2019) en el marco del protocolo han continuado el procedimiento hacia la sanción.

88 En caso de denuncias hacia docentes o no docentes, los sumarios deben realizarse bajo los regímenes disciplinarios establecidos para estos claustros.

era correspondiente o no elevarla a Consejo Directivo. Y, durante el tratamiento de los expedientes en los consejos, de acuerdo con el artículo 7º de la ordenanza 1572/14, las personas denunciantes pueden solicitar que las Sesiones Extraordinarias sean de carácter reservado. Por otra parte, al no tratarse de un sumario común, se debe resguardar que las declaraciones que la persona denunciante haga no sean frente al denunciado, aunque sí podrán ser en presencia de su abogade⁸⁹.

Este caso llegaría al Consejo Directivo el 8 de junio del 2018. No es posible establecer mediante ningún documento si la elevación del expediente la hace el Decano, la profesora o el Área de Bienestar, pero puede comprenderse en un contexto de denuncias más amplio. Siete días antes, el día 1ro de junio, el Consejo Directivo de la Fadecs se reunió en la Sesión Extraordinaria para dar tratamiento a “*expedientes*”⁹⁰ en el marco del Protocolo UNCo. La Sesión tenía por objetivo dar tratamiento a cinco denuncias por Protocolo que habían sido radicadas en la facultad entre finales del año 2017 y principios del 2018. Al final del día, el Consejo Directivo decidió tomar un cuarto intermedio para continuar dando tratamiento a los expedientes el viernes siguiente, 8 de junio.

Aquel 8 de junio el Consejo Directivo dió tratamiento a dos expedientes. Luego de los primeros setenta y tres minutos en los que se discutió sobre otro caso, inició el tratamiento del expediente N° 219/18 correspondiente al caso analizado. En dicha sesión se leyó la documentación del mismo, repasando su recorrido hasta el momento. Se leyeron las desgrabaciones de las entrevistas tomadas por la profesora, la carta pública realizada en el contexto de los escraches, y el descargo presentado con asesoramiento legal.

En varias ocasiones, los consejeros se detuvieron largos minutos a discutir sobre el modo de intervención particular llevado a cabo desde la facultad. La oposición reclamó mayor compromiso y responsabilidad al oficialismo de la Fadecs para el tratamiento de este tipo de denuncias. Finalmente, las situaciones de abuso expuestas en el expediente y la manera de proceder fueron debatidas con mayor profundidad durante un cuarto intermedio, en que el Consejo pasó a trabajar en comisión. En las comisiones el micrófono permanece apagado, por lo que no hay registro de lo que se discutió en esos momentos.

Luego del cuarto intermedio se leyó la moción a la que llegó el órgano para los dos expedientes leídos. Esta consistió en mantener las medidas de separación preventiva establecidas por el Decano en la resolución 262/18, mantener contacto con las denunciantes a partir de dos reuniones a realizarse el día miércoles de la semana siguiente, con la representación de cuatro de las consejeras directivas y con personal del Departamento de Bienestar. Como último inciso, se incluyó solicitar asesoramiento de la Comisión Interdisciplinaria del Protocolo sobre cómo proceder en un sumario contra un estudiante, dado

⁸⁹ Artículo 11º de la ordenanza 1572/14.

⁹⁰ Así lo expresaban las publicaciones en la página de la Fadecs para convocar a la Sesión Extraordinaria iniciada el 1º de junio y sus respectivas continuaciones. Fuente documental N°26.

que no existía, ni existe hasta hoy, reglamento de sanciones para el claustro estudiantil. Esta moción fue votada y aprobada por unanimidad del Consejo Directivo.

A la semana siguiente, las consejeras, la Vicedecana y el personal del Área de Bienestar convocaron a las denunciadas a reunirse. El 15 de junio, a raíz de las reuniones, la profesora que había tomado la denuncia en representación del Área de Bienestar elevó un informe ampliando su parecer al respecto del caso. Ese mismo día continuaba la Sesión Extraordinaria para el tratamiento de los expedientes por Protocolo (inicialmente convocada el 1ro de junio). En esta ocasión, el Consejo continuó tratando el expediente 219/18, y, luego de debatir una hora aproximadamente, pasó en limpio las mociones para cada uno de los expedientes (ese día se trataron dos, el presente caso y otro). Para el expediente en cuestión se resolvió, por un lado, realizar modificaciones de las medidas de separación preventiva, y, por otro, la iniciación de un sumario al estudiante denunciado, con propuestas de profesoras que podrían ejercer el rol de sumariantes. El día 21 de junio se emite la resolución 14/18 que designa a la sumariante y se deroga la resolución 262/18 que había emitido en un primer momento el Decano, para pasar a establecerse las nuevas medidas de separación preventiva. Esta vez, las medidas consistieron en que el estudiante no podía acceder al predio de la facultad para evitar que tomara contacto con las denunciadas y estudiantes involucradas en el caso, pero, que podía realizar trámites administrativos y retirar material de biblioteca a través de un tercero, como también, continuar su actividad académica a través de la PEDCO⁹¹ u otras formas que acordara con les docentes.

A UN AÑO DE LA DENUNCIA, LA LECTURA DEL SUMARIO

De acuerdo con el artículo 14° de la ordenanza 1572/14, el sumario deberá concluir en dos meses, y entonces comienza a concluir el procedimiento. A partir de ahí, el Consejo Directivo de la unidad académica puede determinar una medida de sanción, y una vez resuelta, ésta debe elevarse al Consejo Superior de la UNCo para su aprobación o no⁹².

Dos meses después de iniciado el sumario, el día 22 de agosto, ingresó una nota del denunciado a través de su representante legal. La misma ingresó fuera de lo establecido por el protocolo: no sólo el descargo ya se había presentado, sino que se presentaba en el momento en que debía concluirse el sumario. De todas maneras, fue incluida en el expediente.

Según la lectura que hacen les consejeres del expediente, la sumariante estuvo hasta octubre del 2018 tomando entrevistas a las denunciadas para ampliar y aclarar las declaraciones iniciales, con ayuda de la abogada de la Comisión Interdisciplinaria. Finalmente, el día 21 de noviembre del 2018, la sumariante presentó el dictamen de la investigación

91 Plataforma web educativa de la Universidad Nacional del Comahue donde están las aulas virtuales de las materias de las carreras que se dictan.

92 Así lo establece el artículo 5° de la ordenanza 1572/14.

al Decano, y el 27 de noviembre, el mismo se elevó, junto con el expediente, al Consejo Directivo. La Sesión Extraordinaria para tratar el expediente y emitir una resolución sobre el sumario se realizó cuatro meses “hábiles” después (sin contar enero), el día 24 de abril del 2019.⁹³

La fecha de tratamiento del sumario tomó un peso simbólico en la sesión. El 24 de abril se cumplía un año desde que la denuncia había sido recepcionada por la profesora en reemplazo del Área de Bienestar. Lo mismo motivó a que la oposición vuelva a denunciar la falta de compromiso de las autoridades para trabajar estas problemáticas, a lo que el oficialismo, a través de sus consejeras, planteó que el tiempo que pasó desde que se presentó el dictámen de la sumariante hasta que se realizó la Sesión fue poco, contando que en el medio el Consejo trató otros temas administrativos y académicos. Por otro lado, señalaron que las demoras del expediente también fueron por la falta de reglamentación para sumariar al claustro estudiantil, y que lo mismo explicaba también las demoras que había tenido la sumariante. Otra de las consejeras directivas, que a su vez cumplía el rol de secretaria del Consejo, acordó con el planteo, pero añadió haber sido ella misma la responsable de que, entre diciembre del 2018 y abril del 2019, por un descuido, el expediente no haya estado disponible para ser trabajado y despachado de las comisiones.

La Sesión Extraordinaria de abril del 2019 duró aproximadamente tres horas y media y tuvo este caso como único expediente a trabajar. Además de haberse discutido sobre los motivos de las fallas en el tratamiento del expediente y del incumplimiento de los plazos establecidos por el protocolo, en las grabaciones de audio de la Sesión pueden apreciarse las valoraciones que las consejeras y algunos consejeros hicieron del proceso de denuncia contra Pedro como experiencia de aprendizaje acerca de las violencias sexistas en la universidad. También se discutió extensamente cuáles serían las definiciones del Consejo respecto al caso. La afirmación de que los hechos de abuso y acoso sexual existieron no requirió de mayores fundamentos ni intercambios, para la mayoría de los consejeros el sumario fue lo suficientemente claro para constatarlo. Luego, los debates se profundizaron en relación a cómo se entiende la violencia sexista, el rol del estudiante denunciado como “*autor y responsable de los hechos*”⁹⁴, y en ese sentido, si correspondía una sanción o una intervención de qué tipo.

Finalmente, el Consejo Directivo elevó al Consejo Superior la propuesta de suspender al estudiante por tres años, y de prohibirle el acceso al predio de la facultad y a sus

93 En el Anexo IV: Procedimiento de intervención institucional del Protocolo UNCo, p. 139, se encuentra el cuadro que sistematiza el procedimiento de intervención institucional establecido por Protocolo UNCo en días, agentes institucionales, acciones a ejecutar y plazos para las mismas, y en el Anexo V: Hechos y acciones institucionales en línea de tiempo, p. 141, se encuentra el cuadro que refleja cómo fue llevado adelante el procedimiento institucional en el caso en cuestión.

94 Textual de la intervención de un consejero durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019, luego del cuarto intermedio. Fuente documental N°22.

anexos como el comedor o la biblioteca. A su vez, y sin necesidad de proponerlo ante el Consejo Superior, estableció que para el ámbito de la facultad se organicen “*espacios de problematización de masculinidades hegemónicas, impartidos por referentes del movimiento feminista*”⁹⁵ a los que el estudiante debería concurrir obligatoriamente. A su vez, decidieron mantener las medidas de separación preventiva establecidas por la resolución 14/18, y, que al finalizar la suspensión del estudiante, la facultad continúe garantizando y priorizando el libre tránsito social e institucional de las denunciantes y de los testigos que lo requieran.

DICTÁMEN DE UNA NULIDAD ANUNCIADA

Lo expuesto al final del apartado anterior está plasmado en la Resolución 106/19, la cual es justificada con fragmentos del sumario, y firmada por la Vicedecana de la facultad. La resolución, junto con todo el expediente, se derivó al Consejo Superior, quien tendría la potestad de aprobar o no la propuesta de sanción del estudiante. Sin embargo, el tema nunca llegó a ser tratado en una sesión del Consejo Superior. El último documento que puede dar cuenta de los movimientos del expediente es el Dictámen del Departamento de Asuntos Jurídicos de la UNCo, en el que consta que la Secretaría del Consejo Superior le había solicitado su intervención como instancia previa a que el cuerpo dé tratamiento al tema y tome una resolución.

El dictámen hace referencia a la Constitución Nacional, pactos internacionales, leyes nacionales, decretos y normativa específica de la Universidad Nacional del Comahue para fundamentar las faltas que se encuentran en el expediente. Por un lado, señala un erróneo encuadre procedimental. La facultad, con asesoramiento de la abogada de la Comisión, habían resuelto abordar el sumario a partir del reglamento de sanciones para docentes. Sin embargo, el Departamento de Asuntos Jurídicos consideró que la forma pertinente de proceder ante la inexistencia de un régimen de sanciones para estudiantes era el Decreto N°467/1999: “Reglamento de Intervenciones Administrativas” del Poder Ejecutivo Nacional. Por otro lado, plantea que existen irregularidades en el procedimiento de investigación. Entre ellas, menciona que las primeras tomas de declaración y la desgrabación de las entrevistas incumplen con lo establecido por el protocolo, señala que el denunciado es afectado en su derecho de defensa por la ausencia de nombres de las denunciantes, y alude a la existencia de notificaciones e informes mal formulados, por ejemplo, con falta de datos mínimos o con cambios en lápiz de los nombres de las denunciadas.

Por el erróneo encuadre procedimental y las irregularidades, la abogada del Departamento de Asuntos Jurídicos juzgó que el expediente no podía ser tratado, que debía ser

⁹⁵ Así lo expresa el Artículo 4° de la Resolución 106/19 del Consejo Directivo. Fuente documental N°23.

devuelto a la Fadecs, y que el Consejo Superior debía llamar la atención de la Facultad para que próximos expedientes abordados en el marco del Protocolo no reproduzcan este tipo de nulidades. Finalmente, recomendó que se dicten “medidas protectorias”⁹⁶ para evitar la reiteración del acoso denunciado en las entrevistas.

El mencionado dictámen es el último documento que consta en el expediente del caso. Luego de casi tres años de haberse “fossilizado en la burocracia especializada”⁹⁷, cuando conversamos con las denunciantes, pudimos ver la otra cara de este desenlace inconcluso. Ninguna de las denunciantes tenía conocimiento de qué había sucedido con el expediente luego de haberse enviado al Consejo Superior. Una de ellas, cuando nos comunicamos, pidió que busque información sobre qué ocurrió finalmente con la denuncia.

El caso “fracaso” nació viciado de nulidad: desde la toma de la entrevista por parte de la docente que no estaba habilitada para hacerlo, siguiendo por todos los pasos consecutivos que se concretan por la insistencia de estudiantes, docentes y consejeras que denuncian las fallas de la institución, hasta la elevación del expediente al Consejo Superior, y el posterior (no) accionar de la institución luego de haber determinado la nulidad del expediente. Las notas y resoluciones firmadas por autoridades intentan ser ese “placebo institucional”⁹⁸ que responda mínimamente a la movilización de estudiantes, docentes y consejeres que exigen respuestas institucionales. Pero desde un principio sabían que el expediente tenía irregularidades. Y lo que es todavía peor, supieron que se inmovilizó en el Departamento de Asuntos Jurídicos, pero entre sus documentos no consta movimiento alguno luego del dictámen.

En las casas de altos estudios, las oficinas de Bienestar guardan secretos. Esconden en sus cajones, en el *closet institucional*⁹⁹, expedientes del malestar, registros de la insostenibilidad institucional que han querido negar para no manchar su buen nombre.

Si el expediente volvió a la Fadecs, si hubieron llamados de atención, si se dictaron las “medidas protectorias”, o si se presentó la posibilidad de reiniciar el procedimiento ante las personas que denunciaron, nada de ello consta en ningún documento. De la propia experiencia y por las palabras de las estudiantes consta todo lo contrario: que fue sepultado sigilosamente en la Secretaría de Bienestar Universitario. Pereció en algún cajón a conciencia de funcionarios partícipes que no han alertado la falta de noticias del

96 Así lo expresa el dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos. Fuente documental N°24.

97 Recuperando las expresiones de Blanco (2016).

98 Retomando las expresiones de Blanco (2016).

99 En su libro *¡Denuncia!* Sara Ahmed (2022) analiza las denuncias institucionales por casos de violencia sexual, transfobia o racismo y el entramado institucional que los sostiene. En un fragmento, habla de los cajones o el “archivo” de las universidades como el *closet* institucional. “El archivo puede pensarse como un closet institucional; las denuncias se entierran allí por lo que podrían revelar. Uso la palabra closet para evocar una historia queer: estar en el closet es mantener algo en secreto, ser gay, es decir, ese estigma, esa fuente de vergüenza” (p. 488).

expediente, o bien han sabido y han decidido hacer como si nada. Para el Área de Intervenciones Institucionales, éste es un “caso fracaso” por ser el mal ejemplo de cómo debería intervenir el Protocolo. Fue también por elegir al “mal ejemplo” del Protocolo que los objetivos de este estudio fueron puntillosamente interrogados cuando solicité acceso al expediente.

Este es un caso extraño que por incompleto, por improductivo y por su andar errático, hay quienes hubieran preferido mantenerlo escondido en el closet institucional. Sin embargo, ha sido traído de los cajones de la oficina del *bienestar* a este estudio porque tiene algo para contarnos sobre la experiencia de quienes denuncian la violencia sexista en la universidad, y sobre los movimientos del entramado institucional cuando sale a la luz la problemática.

CAPÍTULO 9

REPRESENTACIONES DEL CASO A PARTIR DE LA INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL

Este proceso de denuncia inicia por fuera de los marcos institucionales, con la movilización de estudiantes y feministas que lograron identificar prácticas de acoso y abuso sexual sistemáticas de parte de Pedro, uno de sus compañeros de facultad. Lo que empieza con un escrache, continúa con acciones que buscan echar a Pedro de las aulas y culmina en un expediente que reúne dos denuncias hacia el estudiante. En parte, las estudiantes se ven motivadas a darle un marco institucional a la denuncia por el miedo a las represalias judiciales que él pudiera tomar, principalmente desde que empezó a asistir a la facultad con una cámara para filmar a quienes lo corrían de las cursadas.

Las denuncias por medios informales son de público conocimiento en la facultad, sin embargo, comienzan a ser tratadas desde un marco institucional por la exigencia de las estudiantes al Departamento de Bienestar. En este capítulo analizaré los abordajes y las formas de significación del caso, en el proceso de denuncia por protocolo estudiado. Por un lado, identifiqué resistencias institucionales al tratamiento de la violencia sexista, es decir, acciones o inacciones que tienden a desestimar la problemática y por ende las denuncias, siendo un impedimento al avance del expediente. Con la insistencia de las estudiantes, el tratamiento de la denuncia procedió, y es entonces cuando entran en tensión y en contradicción distintas maneras de comprender y abordar el problema de la violencia sexista en la universidad. Por otro lado, este capítulo muestra cómo opera el marco de comprensión hegemónico de la violencia de género a través de las intervenciones institucionales que forman parte del procedimiento de aplicación del Protocolo UNCo en el proceso de denuncia estudiado. Sobre el final es posible identificar que las resistencias institucionales al tratamiento del caso y el abordaje simplificador del problema de la violencia de género, propio del marco de comprensión hegemónico, se asocian a un enfoque jurídico-legal que insisten en aplicar algunos agentes.

UNA INSTITUCIÓN QUE SE TAPA LOS OÍDOS

A lo largo de la intervención institucional iniciada a través del Protocolo UNCo, la ejecución de algunas acciones ha estado en manos de agentes institucionales con poca o nula predisposición a trabajar esta problemática. Estas son las resistencias institucionales al tratamiento de la violencia sexista, que pueden verse en las indiferencias, ausencias, demoras y errores que luego conducen a que se desestime el procedimiento. Esto se ve desde el recibimiento de la denuncia, cuando la entrevista es realizada por una docente a pedido del Departamento de Bienestar y en reemplazo de sus funciones, dando así por iniciadas una serie de errores procedimentales que llevaron a concluir el expediente con

un dictamen de nulidad.

Seguido de la entrevista, podemos notar el primer incumplimiento de plazos, donde la elevación de la denuncia desde el Departamento de Bienestar al Decano, que tendría que haber ocurrido, a lo sumo, tres días hábiles después de ser radicada, sucede en realidad a los siete días hábiles. Luego, se reclama insistentemente en los debates del Consejo Directivo, y se comprueba en las lecturas y repasos del expediente, que el Área no notifica formalmente las medidas que toma la facultad respecto del expediente, y toda vez que esto es señalado por las consejeras, la justificación está en que *“como es una decisión del consejo, lo tenía que hacer [la Secretaria del Consejo]”*¹⁰⁰. Secretaria que es al mismo tiempo consejera directiva, e interviene en varias sesiones del Consejo para argumentar las dilaciones o faltas de notificación como errores suyos. *“Y si alguien cometió un error, aunque [no les guste] que me eche la culpa, ¿sí?, fui yo”*¹⁰¹.

Las demoras e incomunicaciones sobre las intervenciones inmediatamente posteriores a presentarse la denuncia generan incertidumbre en las cursadas donde ni las estudiantes, ni el estudiante denunciado, ni les docentes saben qué hacer ni cómo actuar. Después del escrache¹⁰² y la denuncia, las estudiantes esperan una definición institucional respecto de la presencia o no de Pedro en las aulas. Por otra parte, Pedro tampoco sabe si puede asistir a la facultad o no, y no queda claro si su duda surge por los escraches o por haber tomado conocimiento de que se lo había denunciado por protocolo. Varios consejeros de la oposición y algunos docentes que se acercaron a la primera sesión que dió tratamiento al caso, el 8 de junio, manifestaban su malestar por la falta de definiciones por parte de la institución.

Las resistencias institucionales al tratamiento de la violencia sexista también emergen con claridad en el Consejo Directivo de la facultad. Si tomamos una fotografía del Consejo Directivo que comenzó a dar tratamiento al expediente en cuestión, en el año 2018, y la comparamos con su composición en el 2019, se notan presencias y ausencias significativas¹⁰³. A medida que avanzó el tratamiento del expediente, y que mi investi-

100 Textual de la intervención del Decano durante la sesión del 8 de junio del 2018. Fuente documental N°16.

101 Textual de la intervención de la consejera que oficia de secretaria del Consejo Directivo durante la sesión del 24 de abril del 2019. Fuente documental N°21.

102 El escrache por redes sociales y en la facultad, así como el proceso de conformación de una red de estudiantes y feministas que impulsan y acompañan estas y otras acciones colectivas en el proceso de denuncia, es abordado con mayor detenimiento en el siguiente capítulo, junto con otros procesos que exceden al procedimiento de intervención institucional del Protocolo UNCo.

103 Vale decir, en primer lugar, que por las fuentes documentales se llegó a registrar la participación de un total de 24 consejeros entre las sesiones del 8 de junio del 2018 al 23 de abril del 2019. No todas y todos ellos han participado en las votaciones del 21 de junio del 2018 o del 23 de abril del 2019, pero sí han intervenido en los debates, y se ha podido soslayar el posicionamiento en relación a las autoridades (oficialismo u oposición), y en relación al tratamiento de la violencia de género (a favor o en contra).

gación avanzaba con la escucha, desgrabación y análisis de los audios de las sesiones, se fue esclareciendo el desplazamiento del rol de moderación y conducción del Consejo Directivo desde el Decano a la Vicedecana. El Decano firma sólo la Resolución 262/18, la primera en el expediente, y dirige sólo la primera parte de la sesión del 8 de junio del 2018, hasta el cuarto intermedio. Luego del cuarto intermedio, y en los encuentros siguientes, quien dirige las sesiones y coordina la labor del Consejo Directivo sobre el expediente en cuestión es la Vicedecana. A esta delegación de roles se le suman las ausencias en la Sesión Extraordinaria del día 24 de abril del 2019, en la que se lee el sumario y se propone una resolución. Estas ausencias son denunciadas en las intervenciones de varias consejeras, sumándose al reclamo de falta de compromiso en el tratamiento de la temática. A estas resistencias institucionales indirectas, que se pueden leer entre líneas, se añaden expresiones explícitas durante las deliberaciones sobre el tema en el Consejo Directivo. Por ejemplo, quejidos, suspiros, y comentarios del tipo “*no quiero terminar a las diez de la noche*”¹⁰⁴ durante la lectura de los expedientes por protocolo. Comentarios de este tipo aparecen en la primera sesión de tratamiento de este caso, y desaparecen en las sesiones siguientes a la par que las bancas se vacían.

Hacia el final del devenir del expediente, luego de salir de la Fadecs y de pasar por la Secretaría del Consejo Superior, el dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos recomienda reiniciar todo el procedimiento y tomar las medidas necesarias para facilitar el tránsito de las estudiantes en la universidad. Sin embargo, luego del dictamen, en el expediente no figura ninguna notificación a las denunciadas, ni documento alguno que dé cuenta del regreso del expediente a la Fadecs, ni de toma de determinaciones por parte de las autoridades de la facultad con respecto al caso. En consonancia, cuando establecí comunicación con las denunciadas para pedir la autorización para acceder al expediente, ambas manifestaron su total desconocimiento del estado del mismo, además de no haber sido notificadas o informadas de su desenlace. Nuevamente, la incomunicación y la inacción aparecen como una forma de resistencia institucional al tratamiento de la problemática.

Las fallas en el procedimiento que expone el expediente llevaron a que el Área de Intervenciones Institucionales identifique a éste como un *caso fracaso*, por ser ejemplo del mal proceder institucional. Por la capacidad de juzgar al caso de “fracaso” que tiene este área, se puede inferir que la misma tomó conocimiento de la nulidad del expediente y del final inconcluso de esta intervención institucional. Sin embargo, tampoco hay registro de movimientos por parte de ésta, ni de la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCo a la cual pertenece.

Aún antes de radicarse la denuncia, en los pasillos de la facultad se desarrolla un

104 Textual de la intervención de uno de los consejeros directivos durante la sesión del 8 de junio del 2018. Fuente documental N°16.

conflicto. Las paredes están empapeladas con un escrache y más tarde con una carta pública donde un estudiante declaraba: “*no soy un abusador sexual*”¹⁰⁵. Se interrumpieron cursadas por el ruido de aplausos o por el ingreso masivo de las estudiantes, que se pararon frente a sus compañeras para anunciarles que estaban cursando con un estudiante que abusó sexualmente de sus compañeras.

“(…) *hay compañeras que se están sintiendo incómodas, y nosotras somos parte de las que decimos que si nos atacan a una nos organizamos todas.*” *Silencio.* “*La persona es Pedro.*” Pedro levanta la mano. Luego de otros segundos de silencio, un estudiante levanta la mano. “*¿Puedo pedir contexto de qué es lo que pasó?*” Las estudiantes responden. “*Tiene denuncias de acoso y abuso sexual. Él lo sabe. Nosotras lo sabemos. Y no es una sola denuncia. (...) sabemos todas acá, y por eso somos un montón, (...) que no es la única denuncia de violencia acoso o abuso sexual.*”¹⁰⁶

Tal como lo expresa en su ordenanza 1281/13, y como lo planteaba la referente de la Comisión Interdisciplinaria, uno de los pilares del Protocolo tiene que ver con su función de escucha y cuidado. Esto implica que desde la institución se abra un canal de comunicación y de escucha con quienes denuncian. En el caso analizado, siguiendo la cronología, parece que las estudiantes deben gritarle lo que está pasando a una institución que “se tapa los oídos”. Una vez planteado el tema ante la institución por medio de la denuncia, las consejeras que luchan desde dentro trabajan para que ese diálogo se tienda, y aprovechan toda instancia, y generan las que no hay, para que la institución escuche lo que tiene que escuchar.

Cada paso que se logra (a la fuerza, por la presión que ejercen las estudiantes, docentes, y consejeras) espera el próximo. Las novedades sobre el expediente y las convocatorias a instancias siguientes, si llegan, siempre es a destiempo. Primero se frustran en los engranajes más oxidados de la institución: en oficinas, en manos de funcionaries y secretarias que por olvido, por error o con silenciosa intención no acusan recibo de lo que está pasando. Las dilaciones, inacciones, errores de procedimiento y falta de notificaciones, son entendidas por las consejeras como una toma de posicionamiento: “*el silencio y la complicidad [son] el soporte que tiene (...) esta violencia que vivimos las mujeres en la universidad*”¹⁰⁷.

105 Textual de la carta pública del denunciado leída durante la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

106 Fragmento textual desgrabado del video que registra el ingreso de las estudiantes a la cursada de Sociología, de la carrera de Comunicación Social, para que Pedro se retire de la misma.

107 Textual de la intervención de una de las consejeras directivas durante la sesión del 24 de abril del 2019. Fuente documental N°21.

LA UNIVERSIDAD LAS ESCUCHA, DE A UNA

La ordenanza 1281/13 plantea la función de cuidado y de escucha en términos de “generar ámbitos de confianza” y de brindar “escuchas atentas y desprejuiciadas”¹⁰⁸. En las entrevistas para la toma de las denuncias de este expediente hay una escucha que valida la experiencia de quien se acerca a denunciar, y que construye ese ámbito de confianza para expresar las situaciones vividas. Lo mismo aparece marcado en las dos entrevistas en que, luego de presentarse, la profesora muestra interés en escuchar los relatos de las estudiantes.

Luego de la exposición de la denuncia, la docente que tomó la entrevista sugirió a ambas denunciantes buscar “apoyo psicológico” con algún profesional¹⁰⁹, y ante la angustia que expresaba una de las denunciantes, le recomendó que hable con su familia para que la acompañe. En una de las entrevistas, la docente interviene sobre el corte de pelo de una de las denunciantes, asociándolo a la situación de abuso recientemente expuesta.

“*Y uno por ahí no asocia en el momento. Pero tiene que ver con estas situaciones, entonces, como para ir viendo, y no poner en el cuerpo estas situaciones dolorosas. Mirá, te cortaste el pelo. 'Se ríe [la estudiante]. 'No es poca cosa eso. No es que hay que renunciar a eso por una cuestión que genera dolor. Tenías un pelo hermoso.' ”*¹¹⁰

Dicha intervención tampoco pasó desapercibida para Denis, que cuando nos reunimos, contó que conocía a la docente desde antes de la entrevista, y recordó las preguntas sobre su cabello.

“*(...) todo el tiempo me estuvo diciendo que me quedaba re lindo el pelo largo.*” Se ríe. “*(...) Sí, siempre me hacen esos comentarios. Te quieren volver atrás, ¿viste?*”¹¹¹

A través de este formato de intervención, que se reproduce de forma muy similar con las dos estudiantes, operan estereotipos que podrían no corresponderse con la persona que se acerca a denunciar. En las intervenciones se hacen presente las representaciones de ese otro denunciante como una víctima mujer cis vulnerable con secuelas en su cuerpo, y aparece el imaginario de la familia como el principal sistema de apoyo o red de conten-

108 Así lo expresa la ordenanza 1281/13 de alcances y propósitos del Protocolo UNCo.

109 En la entrevista a Denis, la misma estudiante cuenta haber recurrido a la psicóloga de la facultad, y la profesora, al finalizar, vuelve a hacer hincapié en dicha herramienta que brinda la institución. En el caso de la entrevista con Lucía, la profesora le pregunta reiteradamente si ha buscado apoyo psicológico. “*¿Y estuviste con apoyo psicológico?*’ *No.*’ *‘No has buscado apoyo psicológico, nada?’* *No.*’”. En ningún momento se menciona la opción de asistir a la psicóloga de la facultad. El fragmento es textual de la entrevista para la denuncia de Lucía, leída en la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

110 Textual de la intervención de la profesora durante la entrevista para la denuncia de Denis, leída en la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

111 Fragmento textual desgrabado de la entrevista realizada con Denis. Fuente documental N°27.

ción de estas mujeres.

Estas significaciones victimizantes e individualizantes que emergen de la entrevista son una propuesta de significación y representación de los sucesos vividos y de la posición de quién los vivió. Si en el intercambio de la entrevista, la propuesta por parte de quien ocupa el rol de “persona capacitada” para tomarla¹¹² es contar una historia de víctimas que sufren, que padecen secuelas o que necesitan de “la familia”, se construye de antemano una derrota anunciada, un relato en el que las que denuncian empiezan perdiendo. ¿Podrán los profesionales capacitados del Estado habilitarnos a contar una historia de denunciantes que no sean o que no se sientan vulnerables? ¿Podrán invitarnos a contar la historia de otros denunciantes que no sean mujeres cis? ¿Cabe la posibilidad de que “la familia” de los denunciantes no pueda sostener o acompañar un proceso de estas características, o bien, cabe preguntarnos qué entendemos por “familia”?

A esta representación de las denunciantes como víctimas, acompaña la siguiente afirmación: “*Sin denuncia no hay posibilidades de defenderse.*”¹¹³ En las dos entrevistas se celebra y se reafirma la importancia de haber hecho la denuncia, porque al parecer, es esa la única manera de defenderse. No queda claro de qué es capaz de defender la denuncia a las estudiantes: si de futuras agresiones, si de una represalia judicial, de ambas, o de otra cosa. Luego, la entrevistadora añade que realizar la denuncia “*es una forma de empoderarse también (...) más por la condición de mujer.*”¹¹⁴. Es contradictorio cómo sería el “empoderamiento” de quienes denuncian al mismo tiempo que son reconocidas bajo una representación de mujeres (cis) víctimas vulnerables, que por si fuera poco, requieren de un Estado que pueda defenderlas. Pareciera que, ante esos agresores varones, las mujeres, vulnerables, no podrán defenderse salvo que intervenga el hombre más fuerte, el Estado en su accionar punitivo.

Al iniciarse el proceso de denuncia institucional, lo que era una denuncia colectiva se convierte en denuncias individuales donde se identifican dos víctimas y un victimario común. Las denunciantes llegan a la entrevista acompañadas por otras estudiantes, como parte de un proceso que hasta entonces había sido colectivo, gestado entre conversaciones de compañeras, asambleas feministas y grupos de WhatsApp. Al traspasar la puerta de una oficina, la entrevista le devuelve una imagen distinta a la del proceso que transitaban las estudiantes: pasaron a ser dos víctimas individuales, con secuelas, que necesitaban de apoyo psicológico y redes de contención familiar. Con la activación del procedimiento institucional, las representaciones que se cuelan en esa instancia de “escucha” dan cuenta

112 El Protocolo UNCo, en el Artículo 1º de su ordenanza 1572/14, plantea que las entrevistas “*serán tomadas por personas capacitadas para ello.*”

113 Textual de la intervención de la profesora durante la entrevista para la denuncia de Denis, leída en la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

114 Ídem.

de un proceso de individualización y victimización de las denunciadas.

El tema de la “reparación” es una incógnita planteada en las entrevistas realizadas en el marco del sumario, y también, en el debate de resolución para la Sesión de abril del 2019. La pregunta de qué es lo que sería reparador difícilmente obtiene respuesta, las entrevistadas ponen en valor que se haya hablado el tema y que Pedro haya sido desplazado de las aulas para así poder cursar tranquilas. Desplazamiento que no necesariamente corrió a cuenta de la institución, sino que tuvo un fuerte impulso de parte de las estudiantes.

En los debates del Consejo Directivo, “reparación”, “sanción”, “separación preventiva”, son temas que aparecen muchas veces juntos, muchas veces entremezclados. A veces, la pregunta es sobre “una sanción reparadora”¹¹⁵, como si el hecho de “reparar” estuviese en la elección de qué sanción aplicar. La idea de reparación habla de un punto al cual llegar, del cual, mucho no se sabe antes de iniciar el proceso. La referente de la Comisión Interdisciplinaria planteaba en la entrevista que los procesos subjetivos que hacen las personas que denuncian no necesariamente finalizan al mismo tiempo que un procedimiento de intervención institucional. “*La sanción [refiriéndose a ésta como instancia última del procedimiento] a veces no hace que una persona que hizo una denuncia se sienta reparada.*”¹¹⁶. ¿En qué medida puede determinarse el cierre de un proceso que involucra a tantos agentes? Si de por sí es impreciso el cierre que cada persona puede darle al proceso, si este no depende del procedimiento institucional, ¿cuán atinado es pensar en cierres y en reparaciones de un proceso que a la par es social y colectivo?

PREVENCIÓN, PEDAGOGÍA Y CASTIGO

El debate de la sesión del 24 de abril del 2019 muestra que la discusión entre la prevención y el castigo se entremezcla. Por momentos, la medida de separación preventiva es interpretada como una sanción en sí misma, tanto en el planteo del denunciado, como por los mismos consejeros durante los debates. Más adelante, cuando el Consejo avanza en sus discusiones, la distinción entre medida de separación preventiva y sanción se hace más clara: la primera es a los fines prácticos e inmediatos de “prevenir” futuras situaciones de violencia con el denunciado, la segunda es un castigo, que es a su vez un mensaje de reprobación de la violencia sexual para la comunidad y para el denunciado. Para la prevención, el Consejo propone prohibir al estudiante la concurrencia al predio de la facultad y sus anexos como la biblioteca o el comedor.

Como las consejeras acuerdan en que las prácticas del estudiante constituyen una

115 Textual de la intervención de una de las consejeras directivas durante la sesión del 24 de abril del 2019. Fuente documental N°21.

116 Textual de Graciela Alonso, referente de la Comisión Interdisciplinaria del Protocolo en nuestra entrevista en junio del 2019. Fuente documental N°4.

“*falta grave*”¹¹⁷, deben consensuar una medida punitiva, distinta a la medida preventiva de separación del vínculo. Al mismo tiempo, que se haya avanzado en un procedimiento de estas características y que se haya leído un sumario que reconoce y repudia la violencia sexual en la universidad es comprendido por las consejeras como un mensaje pedagógico hacia la comunidad. El Consejo determina suspender al estudiante durante tres años a modo de castigo. Sin embargo, la cuestión de la pedagogía no se salda en los debates simplemente con avanzar en el proceso y reconocer institucionalmente que existe la violencia sexual y que la misma no es avalada en la facultad.

La función pedagógica es algo muy presente durante la entrevista con la referente de la Comisión Interdisciplinaria. Para la referente de la Comisión, las acciones pedagógicas sirven para problematizar la violencia sexista en sus prácticas. Esta función es pensada como forma de intervención sobre los casos y como política que aporta integralidad al tratamiento que hace la universidad sobre la violencia sexista. Sin embargo, esta no aparece mencionada ni en los “Alcances y Propósitos”¹¹⁸ del Protocolo ni en el articulado del procedimiento¹¹⁹. Lo mismo es señalado por la referente como una falencia.

En sintonía con la valoración que hacía la referente del Protocolo, las consejeras debatieron ampliamente de sanciones y pedagogía, por el espíritu transformador que tiene esta última. Hay una clara intención de no culminar en una sanción sin un componente pedagógico claro. Durante el debate sobre esta variante pedagógica de la sanción, toman presencia dos propuestas: un taller para problematizar la masculinidad, o un tratamiento psicológico (ambas, obligatorias para el denunciado).

Sobre la primer propuesta una de las consejeras problematiza, planteando que “*la empatía no se compra, no se inocula, y no se riega y crece como una flor*”¹²⁰. De este debate decanta que, al tratarse de una cuestión de poder, cuestionarse o no el mandato de masculinidad, la forma de habitar el poder y la manera en que nos relacionamos con otros, es una decisión personal y política. Sobre la segunda propuesta, circulan varias percepciones. Una de las consejeras plantea que el sumariado ha demostrado tener un problema para relacionarse con sus pares, por lo que requiere ser tratado como un problema de salud mental.

“Esa persona, si no recibe un tratamiento psiquiátrico que lo apruebe a entrar a la facultad, me parece que no tiene lugar (...). Y, me parece que sí tiene que

117 En su Artículo 5º, la ordenanza 1572/14 del Protocolo UNCo establece que “*las acciones objeto del presente protocolo serán consideradas faltas graves, a los efectos de los procedimientos de investigación y regímenes sancionatorios correspondientes*”.

118 Tal es el nombre de la ordenanza 1281/13 del Protocolo UNCo.

119 Es decir, la ordenanza 1572/14.

120 Textual de la intervención de una de las consejeras directivas durante la sesión del 24 de abril del 2019. Fuente documental N°21.

recibir un tratamiento psiquiátrico si tiene intenciones de revertir alguna sanción que pueda salir del Consejo Directivo”.¹²¹

A continuación, otra consejera coincide, aunque desconfiando de la psiquiatría, pero acordando en que “*si quiere volver a pisar esta facultad, que acredite haber hecho un tratamiento psicológico (...) de mínima.*”¹²². La violencia sexual como una cuestión patológica y como una cuestión de poder es algo que se mezcla para algunas consejeras, sobre todo cuando se espera “revertir” el problema o “acreditar” que el denunciado entendió que lo que hacía estaba mal. Al volver sobre la cuestión de poder, dicha propuesta queda desestimada por las consejeras.

La conclusión de este debate vuelve sobre la propuesta de un taller de problematización de la masculinidad, que deberá ser impartido por una referente del movimiento feminista. Este taller es propuesto como un “*gesto político*”¹²³ a partir del caso que se trata en particular. Las expectativas de que la persona cambie necesariamente por un taller o por un tratamiento de salud mental quedan desacreditadas en el debate, sin embargo, la propuesta de obligatoriedad para los denunciados (todos los de la facultad) sigue en pie, porque “*no les vendría nada mal*”¹²⁴. No obstante, se encontrará imposibilitada en su ejecución por el tratamiento individualizante de la denuncia por protocolo, que al identificar responsables por cada caso plantea sanciones para cada denunciado, lo que no permite hacer extensiva una sanción a otras denuncias por violencia sexista pertenecientes a otros expedientes.

EL ABORDAJE JURÍDICO-LEGAL DE LA DENUNCIA

La aplicación del sumario también convoca a reflexionar sobre el abordaje jurídico-legal en el que insisten algunos agentes en diferentes instancias del procedimiento institucional. La intromisión de este abordaje se observa en las resistencias institucionales a trabajar los expedientes por violencia sexista, como en las formas de representación del problema una vez atendido desde la institución, y, finalmente, en la discusión de la sanción.

La cuestión legal es explícitamente una preocupación para algunos consejeros y para el propio Decano, quien, en una de las pocas ocasiones que interviene, advierte sobre posibles conflictos penales que pueden traer algunas intervenciones orales del Consejo Directivo. El argumento legal es siempre una apelación al alcance de quienes no quieren que estos procedimientos avancen. Se apela a un supuesto vacío normativo para justificar

121 Ídem.

122 Ídem.

123 Con esas palabras lo expresó una de las consejeras directivas durante la sesión del 24 de abril del 2019. Fuente documental N°21.

124 Ídem.

las fallas y errores de parte de la institución, y es, al final, ese supuesto vacío normativo al que alude el Departamento de Asuntos Jurídicos para apelar a leyes, normativas y decretos por fuera de la universidad desestimando todo el procedimiento llevado adelante. En el procedimiento reglamentado para la UNCo hay cuestiones que no dejan mucho margen de interpretación: como la toma de la entrevista, los plazos de informes, las notificaciones, el rol del Consejo Directivo y del Consejo Superior, los descargos. Pero no son tan claras al parecer de algunos agentes institucionales. El capítulo 8 “La estructura de los protocolos en las instituciones universitarias argentinas” ya advertía sobre la usual obstaculización de las intervenciones por parte de las áreas jurídicas de las universidades. Esto se constata en la UNCo, aunque excede al Departamento de Asuntos Jurídicos, y aparece también en el tratamiento brindado por la facultad. Para fallar, la Facultad *de Derecho y Ciencias Sociales* encuentra vacíos y falta de claridad en la normativa. Para desestimar el procedimiento, el Departamento de Asuntos Jurídicos encuentra normativa de sobra.

En el capítulo 5 “Dos marcos para definir el problema de los protocolos” planteé la simplificación política y cognitiva que Pitch (2003) asocia al abordaje jurídico-penal de los problemas sociales como una de las maneras en que se expresa el marco de comprensión hegemónico de la violencia de género en las políticas de género. Con simplificación política y cognitiva, la autora refiere a cómo la complejidad de los problemas sociales es reducida a una fórmula que comprende hecho, víctima y victimario. En el proceso de denuncia analizado se pudo observar que, cuando existe una definición de dar tratamiento institucional a este caso, la simplificación política y cognitiva de la que habla Pitch (2003) opera en varios sentidos. Uno de los más fuertes es la simplificación en términos de agentes y contexto. El contexto de denuncia colectiva y movilización de las estudiantes que precede a la denuncia institucional se pierde una vez tomado el caso en el marco del Protocolo UNCo, y no precisamente por constreñimiento de la normativa, sino por los marcos de comprensión de estos conflictos que operan en los agentes institucionales que intervienen. El más claro ejemplo es el de la entrevista realizada por la docente trabajadora social, que recibió a las denunciantes como víctimas individuales, y con quienes conversó sobre los distintos hechos que involucraban a un victimario común. Luego, en la discusión sobre la sanción, vuelve a hacerse una pregunta simplificadora que es, por lo mismo, incómoda y difícil de responder para la mayoría de las presentes: qué sería reparador. Esta pregunta viene a buscar ideas de cuál sería un cierre satisfactorio del proceso institucional para las estudiantes que han denunciado. La entrada del problema al encuadre institucional tiende a la simplificación cognitiva que Pitch (2003) asocia como implicancias del marco jurídico-penal.

Finalmente, el abordaje jurídico-legal del problema vuelve a aparecer en la discusión más concreta sobre la sanción. En ese momento, con sus matices para el ámbito

universitario, aparecen las tres funciones penales que describe Pitch (2003): “la de la prevención general y especial; la del ordenamiento simbólico y de los valores protegidos en una cierta colectividad, y la de un instrumento pedagógico.” Estas funciones, sin ser explicitadas y probablemente sin ser concientes en la mayoría de los consejeros, forman parte de la discusión y entran en tensión en la redacción de la resolución final del Consejo Directivo. El debate concluye en una resolución que, en primer lugar, reconoce como “*culpable y autor de los hechos al denunciado*”¹²⁵, con una expresión en un lenguaje claramente jurídico. Y desarrolla luego tres sanciones que afectan al estudiante denunciado. Una explícitamente “preventiva”, que es la prohibición de su tránsito por el predio de la facultad. En segundo lugar, la que durante el debate ha sido catalogada como “*lo punitivo*”¹²⁶ de la resolución: la suspensión del estudiante por tres años. En tercer lugar, la instrumentación de la “pedagogía”: un taller de problematización de la masculinidad impartido por una representante del movimiento feminista, que sería obligatorio y determinante ante un posible regreso del estudiante a la facultad.

Lo paradójico del tratamiento jurídico-legal de esta denuncia es que las denunciadas y quienes luego acompañan no están buscando una intervención desde dicho enfoque. Al contrario, buscan, desde la universidad y por medio del rol político del Consejo Directivo, intervenir con un espíritu pedagógico y transformador, identificando el trasfondo social y político que genera entramados insostenibles para las alteridades de las universidades. Este espíritu lleva a que consejeras, estudiantes y docentes inviertan largas y extensas horas de debate en pensar las intervenciones institucionales para inventar resoluciones que tengan esta impronta transformadora, pedagógica.

Más allá de las tensiones y obstáculos, y del lenguaje (jurídico-legal) de preferencia para algunos agentes institucionales, las denunciadas, consejeras, estudiantes y docentes logran su cometido y hacen pedagogía. En el capítulo que sigue profundizaremos sobre esta otra cara del proceso de denuncia.

125 Textual de la intervención de un consejero durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019, luego del cuarto intermedio. Fuente documental N°22.

126 “*Segundo: que por dos años no pueda cursar (...). Ahí ya estamos en lo punitivo.*” refería una de las consejeras directivas en su intervención al hablar de la suspensión del estudiante durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

CAPÍTULO 10

PEDAGOGÍA DESDE LA EXPERIENCIA PRECARIA

En las líneas que siguen se construye el devenir de la lucha política sobre la que se lanzan las estudiantes y feministas a partir de este proceso de denuncia por Protocolo en la UNCo. Mostraré cómo, a través del proceso de denuncia estudiado, las situaciones de violencia vividas por las estudiantes como una experiencia individual, dan un giro político al identificarse con las experiencias de otras estudiantes. El malestar que hasta entonces era transitado en soledad, se encauza en acciones colectivas y en la conformación de una red de estudiantes y feministas que luchan por el avance del expediente en el Consejo Directivo.

Antes de adentrarme en ese proceso, presentaré al órgano de co-gobierno de la facultad como el espacio en el cual se canalizan los conflictos y tensiones del entramado universitario, y que tiene a su vez la autoridad para dar cuenta de las posiciones que triunfan en cada conflicto. Reconocer el rol político que cumple el Consejo Directivo en la institución permite comprender por qué las estudiantes, consejeras y docentes que denuncian han estado tan comprometidas e insistentes con que este expediente avance. Luego, pasaré a reconstruir el proceso de denuncia que estalla con escraches por redes sociales y en las aulas y pasillos de la facultad, y que encuentra como campo de batalla al Consejo Directivo.

El proceso de denuncia analizado en este trabajo permite mostrar cómo la universidad produce trayectorias precarias, y sin embargo, desde las vidas universitarias precarias que produce es posible hacer pedagogía. Sobre el final de este capítulo veremos cómo la elaboración del sumario y su lectura constituyen una instancia pedagógica que da cuenta de la dimensión simbólica del conflicto iniciado a raíz de las denuncias por abuso y acoso sexual. El análisis de este proceso en su dimensión política y simbólica permite resignificar aquello que, visto desde el marco meramente normativo, es un “caso fracaso”, para pasar a valorar este proceso como propio de una política del disenso, retomando el concepto de *queereización de la política* que proponen Biglia y San Martín (2007).

EL CONSEJO DIRECTIVO: UN ÓRGANO POLÍTICO

Es importante hablar sobre el rol del Consejo Directivo, porque es ahí donde se discute qué hacer ante las denuncias que llegan al Área de Bienestar, y es también donde se define cómo sumariar a les estudiantes, y qué sanción corresponde en cada caso¹²⁷. La importancia de este órgano es clara al leer la ordenanza 1572/14, y también fue señalada por la referente de la Comisión Interdisciplinaria, Graciela Alonso. Durante la entrevista, ella expuso que es común que el conflicto político propio del órgano se filtre durante el

127 Así lo expresan los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza 1572/14.

tratamiento de las denuncias.

La aplicación del protocolo se convierte en una oportunidad para que estallen las tensiones políticas del Consejo, porque los posicionamientos en relación a la violencia de género o sexista conforman por sí solos tensiones políticas. Esto se puede ver con claridad en las dos Sesiones Extraordinarias más relevantes para el tratamiento del expediente en cuestión: la del 8 de junio del 2018, y la del 24 de abril del 2019. En el contexto de denuncias por protocolo, el conflicto político radica en el posicionamiento en relación al tratamiento que se da a la violencia sexista. De esta manera, la propia “*interna política*”¹²⁸ del Consejo Directivo se ordena entre les consejeras que denuncian la falta de compromiso de la institución en el tratamiento de los expedientes por Protocolo, frente a quienes guardan silencio ante la situación o explícitamente se quejan de tener que dar tratamiento a estos asuntos.

A la vez, aparece el rol político de este organismo como voz legítima de la institución y ante su comunidad. El Consejo Directivo es valorado por las consejeras como aquel capaz de otorgar “*respaldo institucional*”¹²⁹ a las acciones llevadas adelante por las redes feministas. No es lo mismo “*que vos lo saques a los aplausos [al abusador]*” a que “*las redes funcionen (...) avaladas por [una resolución del] Consejo Directivo*”¹³⁰. Se remarca su rol político por ser el órgano que tiene la voz de autoridad en la facultad, como aquel capaz de dar un mensaje en nombre de su comunidad y de la institución. En tal sentido, una de las consejeras propondrá para el caso en cuestión “*fundamentar [la] resolución y publicarla, darla a conocer. (...) Para que se sepa que acá en la facultad no estamos tolerando la violencia machista (...)*”¹³¹ En este sentido, también se valora el co-gobierno de la facultad como aquel capaz de pensar y proponer políticas universitarias. Así lo expresó el dictamen de la sumariante: “*El Consejo Directivo tiene la facultad de pensar y proponer mecanismos para construir una universidad habitable, garante de derechos para todas, todos y todes.*”¹³²

A su vez, por ser voz legítima, se convierte en un canal de expresión del conflicto

128 Expresión extraída del fragmento “*Hay consejos (...) que hacen un terrible tratamiento que no puede zafar de las internas políticas del propio órgano de gobierno.*”, textual de Graciela Alonso, referente de la Comisión Interdisciplinaria del Protocolo en nuestra entrevista en junio del 2019. Fuente documental N°4.

129 “*Pero creo que, ponerlo en una resolución, también habilita a que las compañeras puedan activar rápidamente con un respaldo institucional, y que esto no genere más otros problemas*”. Textual de una de las consejeras directivas durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

130 Textual de una de las consejeras directivas durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

131 Ídem, otra consejera directiva.

132 Textual de la lectura del sumario durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

político del entramado universitario, y por ende, de la movilización política en la institución. Esto es posible, además, por su composición heterogénea en claustros y en agrupaciones y tendencias políticas a través de elecciones, que habilita que los movimientos políticos de la institución se expresen por medio de sus representantes en el cuerpo, o por sí mismos ante los integrantes del Consejo¹³³. Son estos movimientos políticos de la institución, expresados a través del Consejo, los que configuran la supuesta “interna” del órgano que, entonces, no es tan “interna” sino que se explica por una trama universitaria de tensiones entre posiciones.

Por ser ese canal de expresión del conflicto político, el Consejo Directivo ha sido un órgano al cual presionar para avanzar en el tratamiento del expediente, por parte de la red de estudiantes, denunciantes y feministas que acompañó las denuncias. Así lo exclamaba una consejera denunciando, al mismo tiempo, la inactividad de la institución.

*“El expediente se ha movido, (...) sobre todo, una vez que entró al consejo(...) porque las compañeras lo movieron permanentemente, e impulsaron, (...) este y todos los otros expedientes (...)”*¹³⁴

Ingresar una denuncia es una acción política que tiene como finalidad lograr una toma de posición en una institución para darle legitimidad a lo reclamado. Parece contradictorio cómo, en el transcurso del tratamiento de las denuncias, el Consejo Directivo se reconfigura: se pierde la participación de quienes resisten y se quejan por el tratamiento de los casos de violencia sexista, y quedan, en la última sesión, quienes tienen algún tipo de interés o compromiso en trabajarlo. Según algunas consejeras, las bancas vacías son una expresión de resistencia a tratar el tema, son *“cinco bancas de consejeros (...) que son quienes en definitiva avalan la violencia machista, con distintas prácticas, a veces con sus votos, a veces con sus ausencias, a veces con sus abstenciones.”*¹³⁵ En tal sentido, una de las consejeras plantea que haber llegado hasta dicha sesión *“es el logro de todo el trabajo colectivo que venimos haciendo como mujeres y disidencias (...) como verán, los votos no nos daban.”*¹³⁶

En ese marco, durante la última sesión prospera un trabajo entre consejeras de la

133 Les integrantes del órgano (consejeros) se definen por claustro por medio del sufragio individual, secreto y obligatorio en el que participan quienes cumplen las condiciones para ser contemplados en el padrón de electores de estudiantes, docentes, no docentes y graduados respectivamente. Les candidates a representar a sus claustros en los órganos de co-gobierno deben presentarse en listas, lo que permite la expresión de distintos agrupamientos políticos universitarios. En el caso de las máximas autoridades, que tienen el rol de moderar las sesiones de los Consejos Directivos y Superior (Decanes y Rectorx, respectivamente), en la UNCo éstas son electas por medio del voto individual, secreto y obligatorio de todos los claustros. Esto se encuentra detallado en la Ordenanza N° 1386/13 del Consejo Superior de la UNCo.

134 Textual de una de las consejeras directivas durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

135 Ídem, otra consejera directiva.

136 Ídem, otra consejera directiva.

oposición y del oficialismo. Un trabajo conjunto, porque por momentos se suspende “la interna” mientras elaboran conjuntamente una resolución para elevar al Consejo Superior. Pero no sin conflictos, porque las valoraciones sobre el trabajo que han hecho las autoridades, principalmente, el Área de Bienestar y la Secretaría del Consejo son claramente opuestas, y se presentan una y otra vez en los debates.

LA TRAMA SUBVERSIVA EN UNA INSTITUCIÓN INSOSTENIBLE

Para este apartado retomaré el planteo de la sostenibilidad de la vida de Perez Orozco (2014) porque lo considero útil para analizar la dimensión política de este proceso de denuncia en el entramado universitario. Por sostenibilidad de la vida, Perez Orozco (2014) refiere al sostenimiento de las condiciones de posibilidad de vidas que valga la pena vivir, entendiendo que ese “valer la pena” está sujeto a las desesidades de las personas, esto es, tanto a sus necesidades como a sus deseos, materiales e inmateriales. Este concepto pone de relieve la interdependencia humana puesto que, tanto las desesidades como las formas de dar respuesta a las mismas responden a un contexto de relaciones sociales. Construimos con otros esas condiciones de posibilidad para vidas que valgan la pena vivir, o para los trayectos universitarios que valga la pena transitar.

Hablaré, a su vez, de sostenibilidad institucional porque quisiera referir a las posibilidades que la institución universitaria brinda a las personas que integran su comunidad para sostenerse de manera digna y deseable. Estas posibilidades no son sólo algo que debe “brindar” la institución universitaria, a modo de asistencia, sino que se construyen también en el contexto de relaciones sociales, con otros. Como he dicho en el capítulo 4 “Interseccionalidad y sostenibilidad para el análisis del entramado universitario”, las condiciones de posibilidad para el sostenimiento de vidas universitarias dignas de ser vividas en la institución dan cuenta de una posición social en el entramado universitario. Las condiciones de posibilidad para cumplir con las desesidades que nos mantienen activos en la institución, siendo parte de ella, no son iguales para todos y dan cuenta de una posición social en el entramado.

Los acosos, abusos y violaciones vividas por las estudiantes hacen que las mismas experimenten la insostenibilidad de sus vidas universitarias. Tanto en la entrevista para hacer la denuncia, como en los relatos posteriores durante el tratamiento del caso y en las declaraciones ampliatorias del sumario, se relatan diversas situaciones que dan cuenta del desplazamiento y aislamiento que le sigue a las prácticas sistemáticamente ejercidas por Pedro. Esto se refleja en cómo las estudiantes elaboran distintas estrategias para no cruzarse a Pedro, como dejar de cursar o pasar menos tiempo en la facultad. Uno de los consejeros docentes relata, luego de la primer exposición del caso en el Consejo Directivo:

“Y ahora entendemos por qué la estudiante cuando llegaba a la clase siempre

*llegaba tarde. Siempre antes de entrar miraba por la ventana, a ver quien estaba. Por qué siempre hacía grupo con determinada gente tratando de alejarse.*¹³⁷

Estas estrategias son analizadas por las consejeras directivas y por la sumariante, llegando a ponerle palabras y conceptualizarlas. Una de las consejeras directivas expone durante el análisis del sumario que las situaciones de acoso y abuso sexual que vivieron las estudiantes han generado una extracción de “*plusvalía emocional*”¹³⁸, que es “*Toda esa energía (...) que nos quita tiempo de estudio, tiempo de relajación, tiempo de sueño, tiempo de atención, tiempo de alegría (...).*” y que ha sido dejada en las “*estrategias defensivas*” para sostenerse en la universidad¹³⁹. Dicho en palabras de la sumariante, estos “*procesos de inferiorización*” vividos por las estudiantes llevan a que estas habiten la universidad de maneras no-plenas, produciendo una “*precarización de los trayectos universitarios*”¹⁴⁰.

En síntesis, queda en evidencia que existen trayectos desiguales según la posición que se ocupa en el entramado universitario. Las estudiantes, como alteridades de esta trama, son aisladas y desplazadas, porque su estrategia defensiva frente a los abusos es correrse, es “*dejar de pasar tanto tiempo en la facultad*”¹⁴¹, y porque este desplazamiento va de la mano del silencio, de la introversión de las situaciones vividas, el primer obstáculo para reconocerse con otras frente a un padecer común. Las estudiantes intentaban minimizar y olvidar la situación, sin contarla. Eran experiencias vividas individualmente, de forma aislada, hasta que se vuelve un relato común y comienzan a ver que no fueron las únicas.

Las estudiantes que denunciaron haber vivido situaciones de abusos sexuales contaron en las entrevistas las estrategias de supervivencia que desplegaron. Supervivencia individual que, al principio, no ponía en cuestión el entramado de poder y dominación que las dejaba en ese lugar de desventaja. Ese sostenimiento individual de la vida universitaria habiendo atravesado una situación de abuso era laborioso, y es por ello que,

137 Textual de la intervención de uno de los consejeros directivos durante la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

138 Este concepto es utilizado por una de las consejeras directivas en su intervención durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019, registrado en la fuente documental N°21. Es posible rastrear el concepto de *plusvalía emocional* en el artículo de Arlie Russell Hochschild “Las cadenas mundiales de afecto y asistencia y la plusvalía emocional” publicado en el libro *En el límite: la vida en el capitalismo global* (2001) coordinado por Will Hutton y Anthony Giddens; y en el artículo de Anna G. Jónasdóttir “¿Qué clase de poder es ‘el poder del amor?’” publicado en el libro *Sexuality, Gender and Power* (2010) editado por Jónasdóttir junto a Valerie Bryson y Kathleen B. Jones.

139 Fragmentos textuales de la intervención de una de las consejeras durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

140 Fragmentos textuales de la lectura del sumario durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

141 Fragmentos textuales del testimonio de la denunciante Denis que figura en el sumario leído en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

recuperando los conceptos de Perez Orozco (2014) hablo de instituciones insostenibles. Son insostenibles para las alteridades del sistema universitario, por la precariedad que producen, por lo desgastante que es sostenerse allí.

El entramado comienza a transformarse a partir de la identificación y el agrupamiento de quienes han vivido una experiencia común de acoso o abuso. Las estudiantes que han pasado situaciones de violencia sexista con él, o que saben de historias de sus amigas o conocidas, comienzan a hablar. Lo que inicia con comentarios, sigue en una asamblea, y culmina en acciones colectivas concretas: la articulación de estudiantes a partir de un grupo de WhatsApp, escraches por redes sociales y en la facultad, y la radicación de las dos denuncias en la Fadecs.

“Yo también me empecé a enterar de otros casos que se dieron con él.”¹⁴². “(...) se sumaba a una anécdota más de [Pedro], porque sabíamos un montón de cosas de él.”¹⁴³. “Después me enteré que a varias chicas les hizo lo mismo, y las chicas me decían: bueno, tenés que hablar”¹⁴⁴. “Si las pibas no hubieran dicho nada, yo hubiera dicho, y bueno, este es un pelotudo, y con quien alguna vez tuve algo.”¹⁴⁵. “‘Entonces era como muchas situaciones que se sabían.’ ‘E hicieron que te sientas que no sos la única’ ‘Sí’.”¹⁴⁶. “Quiero que las pibas sepan para que no les pase.”¹⁴⁷. “Nos fuimos enterando de situaciones en la Asamblea 8M que se organizó acá en Fiske, la comisión de escrache lo quería escrachar a él.”¹⁴⁸. “Sí, yo era como que lo iba a dejar, como que no iba a decir nada. Y después las pibas empezaron a decirme: escrachemos a este.”¹⁴⁹

Lo que al principio eran comentarios, pasa a ser problematizado debido al contexto de auge de la cuarta ola feminista en Argentina. Este contexto fue sin dudas un factor importante para que el silencio comience a romperse hasta desencadenar en los escraches, el grupo de WhatsApp y las dos denuncias por Protocolo. La importancia del contexto de la cuarta ola se deja entrever en los testimonios de testigos y de las denunciantes, que pre-

142 Fragmento textual del testimonio de la denunciante Lucía durante la entrevista para la exposición de la denuncia, leído en la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

143 Fragmento del testimonio de una de las testigas que figura en el sumario leído en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

144 Fragmento del testimonio de la denunciante Denis durante la entrevista para la exposición de la denuncia, leído en la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

145 Fragmento del testimonio de la denunciante Lucía durante la entrevista para la exposición de la denuncia, leído en la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

146 Ídem.

147 Fragmento del testimonio de la denunciante Lucía en una entrevista ampliatoria, citado en el sumario leído en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

148 Ídem.

149 Fragmento textual del testimonio de la denunciante Denis durante la entrevista para la exposición de la denuncia, leído en la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

viamente no lograban dimensionar lo que estaba ocurriendo ni podían ponerle palabras, por más dolor que les produjera. Los años de auge de los debates feministas pusieron al alcance de les estudiantes un arsenal de palabras, conceptos y argumentaciones que permitieron dimensionar e indentificar las prácticas de acoso y abuso que sistemáticamente ejercía Pedro en un orden político que los feminismos están poniendo en cuestión.

*“En ese momento no dimensionábamos que estaba muy mal. Creo que más adelante nos dimos cuenta.”*¹⁵⁰ *“Y por suerte, ahora, con todo lo que sé de feminismo, entendí que lo que pasó estaba muy mal.”*¹⁵¹ *“El nivel de discusión que nosotros teníamos en ese momento, que estábamos en otra etapa tal vez, no lo vimos. Hoy, podría suceder y lo identificamos inmediatamente.”*¹⁵²

En las Asambleas del #8M las experiencias de abusos sexuales dejan de ser historias personales y lo que hasta ahora venía siendo una supervivencia individual en el entramado universitario da un salto hacia la acción política que produce el estallido de un conflicto. Las acciones directas de las estudiantes tenían como objetivo exponer a Pedro y, esta vez, que sea él quien *“se corra de los espacios”*¹⁵³. Se teje una trama que subvierte la situación, las desplazadas pasan a ser quienes desplazan al estudiante que en algún momento les había hecho tan angustioso su andar por la facultad.

Eso que comienza con comentarios, con historias y anécdotas, que luego es presentado a las asambleas del #8M, termina por consolidarse en un escrache. En las declaraciones, el escrache por redes sociales y en la facultad forma parte de un sentido común de época para las militantes y activistas feministas. Así queda reflejado cuando en uno de los debates del Consejo, una de las consejeras estudiantes y compañera de agrupación una de las denunciantes declara: *“Esto aflora a que (...) en nuestra organización, llegó una denuncia de parte de una compañera nuestra que no es de la facultad, que lo denunció por abuso sexual. Ahí es cuando nosotras, hace un año y medio, lo expulsamos a él de la organización por abusador sexual. No iniciamos el escrache público porque nuestra compañera no quería todavía.”*¹⁵⁴ El escrache estaba en espera, era una acción a seguir que todavía no se iniciaba porque la denunciante no quería. Tiempo después, la misma

150 Fragmento del testimonio de un testigo para el sumario leído en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

151 Fragmento del testimonio de la denunciante Lucía durante la entrevista para la exposición de la denuncia, leído en la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

152 Fragmento del testimonio de un testigo para el sumario leído en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

153 *“(...) me han expulsado de las aulas bajo el lema: [Pedro] te queremos fuera de nuestros espacios.”* Fragmento de la carta pública del denunciado leída en la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

154 Textual de la intervención de una de las consejeras directivas durante la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

Asamblea #8M tenía una comisión¹⁵⁵ específicamente dedicada a los escraches, donde el nombre de Pedro vuelve a aparecer.

En los debates del Consejo Directivo, docentes aseguran haber notado cómo progresivamente Pedro se retiraba de las aulas: “*me llegó un mail de Pedro preguntando si podía venir a cursar*”¹⁵⁶, “*este chico dejó de venir sólo*”¹⁵⁷. El escrache logra poner en conocimiento público a la comunidad de la Fadecs sobre los sistemáticos abusos de Pedro hacia las mujeres. Al mismo tiempo, bajo el lema de “*Pedro te queremos fuera de nuestros espacios*”, las estudiantes pusieron en cuestión la legitimidad que tenía Pedro de transitar sus espacios (los de las estudiantes). Es entonces cuando aquellas redes, que se venían tramando entre comentarios y asambleas, se activan para sacarlo de las aulas. El desplazamiento de Pedro de las aulas y pasillos de la facultad es resultado de acciones directas organizadas por las estudiantes, quienes, además, venían con la experiencia, ese mismo año, de sacar del establecimiento a, al menos, uno de los otros denunciados de entonces¹⁵⁸. El estudiante dejó de ir a la facultad, no por su propia cuenta, más bien, impedido por una red que mostraba la capacidad de reunir en pocos minutos a decenas de estudiantes dispuestas a hacer que se retire, ya sea enfrentándolo directamente en las cursadas o con aplausos fuera de las aulas.

A partir del análisis del presente caso es posible identificar una red de estudiantes, feministas, mujeres, lesbianas, docentes, consejeras y sumariante que se va reconfigurando a la par que avanza el proceso y el procedimiento institucional a lo largo del tiempo. La identificación común entre compañeras de cursadas, amigas y conocidas empieza a partir de conversaciones más íntimas, y toma más fuerza en las asambleas del #8M. Más adelante, esta red de feministas se consolida con un grupo de Whatsapp que produce encuentros masivos en cuestión de minutos, y toma mayor solidez con la conformación de una “Asamblea Feminista Permanente”¹⁵⁹ en los tiempos de acompañamiento a la denuncia por protocolo, ya en su tránsito institucional. Esta red muestra estar en todo momento

155 Así lo expresa Lucía en una entrevista ampliatoria: “*Nos fuimos enterando de situaciones en la Asamblea 8M que se organizó acá en Fiske, la comisión de escrache lo quería escrachar a él.*” Fragmento citado en el sumario leído en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

156 Textual de una consulta realizada por un docente a una de las consejeras directivas, relatado durante la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

157 Textual de la intervención de un consejero directivo docente durante la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

158 “*(...) a mí sí me tocó ver la situación de la otra persona que quiso anotarse, y fueron las chicas las que lo hicieron retirar de ventanilla (...)*” expresó una de las consejeras directivas no docentes para plantear la preocupación sobre cómo intervenir en departamento de alumnos cuando se han dictado medidas de separación preventiva durante la sesión del 8 de junio de 2018. Fuente documental N°16.

159 “*Porque nos ha pasado en denuncias que, nosotres, o nosotras, las estudiantes, hemos tenido que seguir personalmente (...). Nos ha pasado, nos hemos establecido en Asambleas Permanentes Feministas, donde éstos testimonios han surgido cotidianamente.*” Textual de una de las intervenciones de una consejera directiva estudiante en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

pasos adelante de las acciones de la institución: se convierte en un espacio que escucha, informa y notifica cuando esto no ocurre por vías formales, y es, a su vez, la que hace pedagogía de todo este proceso contribuyendo con testimonios o con mirada analítica a la elaboración del sumario.

PEDAGOGÍA DESDE LA EXPERIENCIA PRECARIA

Se ha podido constatar la conformación de una trama subversiva de las estudiantes que comprenden, cuestionan y se rebelan frente a los abusos sexuales cometidos por el estudiante denunciado. En el capítulo anterior hemos visto cómo, al institucionalizarse la denuncia, esta atraviesa un proceso de simplificación política y cognitiva por los propios marcos hegemónicos de asimilación y comprensión de los problemas sociales del Estado, con sus particularidades en los procedimientos propios de la institución universitaria. A continuación analizaré el proceso de subversión cognitiva (pedagogía) que tensiona a la institución, y que se condensa en un documento político que forma parte del expediente en cuestión: el sumario.

Por un lado, el sumario documenta un análisis de la problemática bajo un marco de comprensión estructural de la violencia de género. Si bien en las intervenciones institucionales que van desarrollándose a lo largo del tratamiento los distintos marcos de comprensión de la violencia de género confrontan y se entremezclan constantemente, es muy claro el paradigma desde el cual se analizan las prácticas de Pedro. En la investigación, la sumariante toma testimonio a las denunciantes y testigos de los hechos denunciados, lo que le permite fundamentar la sistematicidad de las prácticas del denunciado. La exposición de los hechos se profundiza con el análisis realizado por la sumariante desde un marco de comprensión estructural de la violencia de género, a partir de los aportes de algunas de las autoras que han sido presentadas en el capítulo 5 “Dos marcos para definir el problema de los protocolos”. Este marco de comprensión de la violencia de género permite comprender el arraigo estructural de la misma en una institución que es patriarcal, racista, elitista y academicista. La sumariante expone cómo los actos sistemáticos de abuso y violación por parte de Pedro han sido posibles gracias a los procesos de inferiorización que ponen en un lugar de objeto a sus pares compañeras mujeres, y cómo estas prácticas se sostienen gracias a la naturalización y el silencio cómplice que prima en la institución. El fragmento presentado a continuación demuestra la presencia de este marco de comprensión de la violencia de género en el análisis del sumario.

“Cuando las estudiantes entienden que no es algo privado, que la actitud de Pedro expresa machismo y es violencia sexual, entonces, se animan a denunciar para que a otras no les pase lo mismo. Cuando poco a poco van politizando lo vivido, entienden que no son culpables, que no son ellas las que originaron las

*situaciones vividas, ni ninguna mujer violentada. Cuando las estudiantes logran desmontar el edificio de poder que da lugar a la subordinación de la mujer, relación patriarcal fundante, se dan cuenta de la opresión de género. En ese momento, se produce el escrache, y posibilita que las estudiantes denuncien, no sólo a Pedro, a todo un orden simbólico, que no ha sido deconstruido en las aulas críticas del saber universitario.”*¹⁶⁰

La lectura y debate del sumario en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril fue valorada por varias consejeras como un “acto pedagógico” en sí mismo. Y, en general, todo el camino transitado a la par de la denuncia fue entendido como un “proceso pedagógico” por las consejeras.

Por un lado, el proceso pedagógico implica la amplia participación y acompañamiento estudiantil que tuvo esta denuncia. Lo que queda claramente expuesto es cómo todo este proceso de denuncia, antes y durante el tratamiento institucional, caminó a la par de la conformación de redes de estudiantes feministas que se encontraban en asambleas, que se comunicaban por grupos de Whatsapp, y que llegaron hasta la Sesión del 24 de abril para pedir que la misma sea abierta a toda la comunidad. En el mismo sentido, fue parte del proceso pedagógico la reconstrucción de las prácticas sistemáticas de Pedro como ejercicio de “*memoria colectiva*”, con la participación de estudiantes que dieron testimonio como testigos. A su vez, fue parte del análisis también el ejercicio de reflexión colectiva y situada, que implicó un posicionamiento colectivo de las estudiantes, docentes, mujeres y lesbianas en el entramado universitario, en relación con las situaciones de acoso y abuso sexual vividas en la universidad. En palabras de la sumariante, el sumario de su autoría fue resultado de un “*trabajo colectivo de escritura y activismo llevado adelante por docentes, estudiantes, mujeres y lesbianas en un ejercicio reflexivo de pensar desde nosotras, desde nuestras subjetividades feminizadas.*”¹⁶¹

Es preciso tener en cuenta que la perspectiva de análisis desde la cual se realizan los sumarios está sujeta a quién oficie de sumariante, persona que es elegida por el Consejo Directivo. En este caso, la producción de un dictamen con una mirada estructural sobre el problema de la violencia sexista en la universidad fue propia de la sumariante, quien fue propuesta en la Sesión del día 15 de junio del 2018. En el proceso de denuncia analizado la sumariante tiene un claro posicionamiento frente al tema, y se comprende parte de las “*docentes, estudiantes, mujeres y lesbianas*”¹⁶² que denuncian la violencia sexista en la universidad.

A modo de síntesis, una de las dimensiones de este proceso pedagógico de denuncia

160 Textual de la lectura del sumario durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

161 Ídem.

162 Ídem.

tuvo que ver la experiencia grupal de significación que vivieron, primero las estudiantes, y, una vez institucionalizada la denuncia, con docentes y consejeras. Este proceso de subversión cognitiva iniciado en el acto de denunciar implicó la reconstrucción colectiva de las experiencias de acosos y abusos sexuales compartidas por muchas de ellas que, finalmente, representaba un problema político de la universidad que fue posible nombrar, definir y teorizar.

Por otro lado, lo pedagógico fue valorado por las consejeras durante el tratamiento del expediente, desde su llegada al Consejo Directivo el día 8 de junio del 2018, hasta la lectura del sumario en la Sesión Extraordinaria de abril del 2019. En el Consejo Directivo, la pedagogía no sólo implicó una experiencia reflexiva, también fue sensibilizadora donde quienes leían y escuchaban fueron interpeladas desde lo emocional. La lecturas de los documentos que registraban las situaciones de acoso y abuso denunciadas fueron una experiencia de conocimiento directo de aquello que analíticamente podemos nombrar como violencia sexista o de género. Enfrentar la crudeza del relato con la escucha fue un acto pedagógico. Para algunas, también fue doloroso. Develar y apalabrar aquellos sucesos que hacen de las universidades instituciones insostenibles interpeló directamente a les consejeres, porque, a fin de cuentas, todos, todas, todes son parte de ese mismo entramado que hace las trayectorias universitarias tan difíciles para algunas. No obstante, los sentimientos que aparecen frente al relato de estas situaciones no son los mismos en toda posición. Las lecturas en voz alta de los testimonios de las denunciantes produjeron el quiebre de voces, interrupciones, silencios, sollozos; la lectura de los descargos producía enojos, risas, silencios y reparos. En la lectura de las entrevistas, en la sesión del 8 de junio del 2018, el expediente tuvo que cambiar de lectora por la movilización que generaba. En la Sesión Extraordinaria del 2019, hubo quienes no estuvieron dispuestos a sostener la escucha y eligieron no hacerse presentes, dejando algunas bancas vacías. El taller de sensibilización inició para el cuerpo del Consejo Directivo y para sus autoridades en las sesiones de junio del 2018, pero la reconstrucción del caso da cuenta de que algunos no lo han soportado y han abandonado después de los primeros encuentros.

Al final de la lectura del sumario, algunas consejeras contaron cómo asociaban lo relatado con historias personales o de vínculos cercanos¹⁶³. Esta interpelación personal y directa llega, en el momento de lectura del sumario, con un andamiaje teórico que permite ponerle palabras y conceptos a esa experiencia común entre les presentes. La escucha del sumario produce una sensibilidad que permite incorporar un conocimiento teórico y politizar las experiencias individuales para posicionarse desde otro lugar. El simple hecho de poder decir algo de las implicancias políticas de esas situaciones de acoso y abuso

163 En este sentido, durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019, una de las consejeras directivas planteaba: “*Me parece que, si bien, está lleno de situaciones dolorosas, es la historia, en algún punto, de todas nosotras, reflejada en un documento.*”. Fuente documental N°21.

sexual, que dejan de ser anécdotas personales para pasar a ser problemas colectivos, es ya un cambio de posición ante la situación: ya no estamos aisladas frente a la situación, y ya comprendemos el trasfondo social que tiene. “*La pedagogía es hoy, con todo lo que aprendimos escuchando el sumario, lo que nos vamos a ir hablando de acá, pero también, qué le vamos a decir, no sólo a este sujeto.*”¹⁶⁴

El sumario se convierte en una herramienta pedagógica para nombrar aquella experiencia compartida que hasta entonces, individual, era para algunas difícilmente explicable. Esto lleva a que las consejeras propongan hacer de acceso público el sumario, para que cualquier interesado lo pueda leer, o para que pueda ser utilizado en talleres y capacitaciones¹⁶⁵.

Luego de este recorrido se ha visto el devenir de la experiencia precaria en pedagogía. El malestar individual se ha encauzado en acciones colectivas que han puesto en tensión al entramado universitario y a la Fadecs a través de su Consejo Directivo. El “caso fracaso” documentado en el expediente es un registro de cómo no debería procederse ante una denuncia por violencia de género en la UNCo, de acuerdo con la normativa del Protocolo. Desde una mirada resultadista, restringida meramente a la normativa, este fue un “caso fracaso” donde el procedimiento de intervención institucional del Protocolo ha sido mal aplicado y por ello anulado. Sin embargo, para este estudio, el “caso fracaso” ha sido resignificado desde una mirada procesual.

Es posible valorar este proceso de denuncia documentado en el expediente del “caso fracaso” como una experiencia de *queerización de la política* universitaria de género, retomando el concepto de Biglia (2007).

La *queerización* de la política es hacer política del disenso. “La historia nos enseña que para alcanzar cambios políticos tenemos que perderle miedo al conflicto” (Biglia, 2007, p. 48). Es mucho más deseable una política del disenso, que desde el conflicto político convoque a los agentes del entramado a tomar posición, que una política social que por ajustarse al orden pasa desapercibida y no produce ningún movimiento en la trama. Exponer el conflicto, dejarlo en evidencia, es parte de esta forma de subversión política que permite agruparse, reconocerse, diferenciarse, y proyectar el horizonte hacia donde queremos ir (Bourdieu, 2001), o bien, lo que tampoco es poca cosa, tener en claro hacia dónde no queremos ir.

La *queerización* de la política universitaria de género tiene que ver, también, con

164 Textual de una de las consejeras directivas durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

165 “*Este sumario, para mí, es un documento público que debería quedar a disposición de quien quiera leerlo, porque es de un gran aprendizaje escucharlo, leerlo, tener acceso. (...) podríamos consensuar cómo hacerlo de acceso, por ejemplo, para las capacitaciones, y para el espacio.*” Textual de la propuesta de una de las consejeras directivas en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril de 2019. Fuente documental N°21.

haber subvertido el tratamiento simplificador propio de la inercia institucional a través de un sumario que conceptualiza, demuestra y denuncia el carácter político de la violencia sexista en la universidad.

Asimismo, estamos frente a una experiencia de queereización de la política universitaria de género porque se ha logrado documentar esa vida universitaria precaria que nos ofrece la universidad y que, sin embargo, es negada a partir del “mito progresista ilustrado” de las altas casas de estudio que las presenta como instituciones críticas, democráticas, racionales. El expediente del “fracaso” se convierte, a través de esta mirada, en un objeto político que documenta un conflicto social por la violencia sexista dentro de la universidad. Es un documento que registra los acosos y abusos sexuales vividos por las estudiantes, y que sobre el final cuenta con un dictamen de sumario que analiza el trasfondo social que sostiene dichas prácticas en las instituciones universitarias.

Develar la lógica que vuelve insostenibles las trayectorias de quienes son objeto de violencias sexistas en las universidades, no es en vano. Desde la posición de quienes buscan subvertir el orden de cosas, poner en palabras la experiencia precaria es una forma de abrir la lucha política.

REFLEXIONES FINALES

A continuación presentaré una síntesis de los hallazgos de esta investigación, de los que se desprenden algunas reflexiones y preguntas que podrían motivar futuros estudios. Para una exposición ordenada, comenzaré presentando las reflexiones vinculadas a la temática de los protocolos en general: la historización, el estado del arte y la estructura institucional de estas herramientas a nivel nacional. Sobre el final plantearé las conclusiones que me ha dejado el estudio del proceso de denuncia por Protocolo UNCo en la Fadecs.

En el estado del arte, Blanco (2016) y Moltoni (2018) han aportado elementos para identificar los obstáculos que enfrentan los protocolos contra la violencia de género en las universidades. Para Moltoni (2018) en las universidades opera un mito “progresista” o “ilustrado” a través del cual se deslegitima el tratamiento de la problemática de la violencia de género o sexista por considerarse que la misma no es compatible con el ámbito universitario, que está asociado a la actividad intelectual. Más allá de estos imaginarios en las universidades, en este estudio se demostró que para el año 2021 más de un 57% de estas instituciones ya contaban con un protocolo de abordaje institucional ante la violencia de género o sexista, por ende reconocían la existencia de esta problemática.

Por otra parte, al analizar la estructura que adoptan los protocolos a nivel nacional, fue notoria la obstaculización que surge por parte de funcionaries de algunas áreas y secretarías, sobre todo las de asuntos jurídicos, en la implementación de los protocolos a nivel nacional. Asimismo, el Informe Ruge (2021) demostró que en muchos casos las personas que integraban los equipos o comisiones de aplicación de los protocolos tenían contratos precarios e inestables, en algunos casos trabajaban ad honorem, y que en la mayoría de las universidades no se contaba con previsión presupuestaria para estas políticas. La falta de previsión de presupuesto en las normativas no necesariamente implica que las universidades no destinen fondos a las políticas de género o a los protocolos. Sin embargo, este es un dato que junto con lo planteado en el Informe RUGE lleva a suponer que estas políticas no son lo suficientemente priorizadas en algunas universidades.

El estado actual de los protocolos en las instituciones universitarias nacionales es contradictorio. Más allá de los mitos e imaginarios que niegan la problemática de la violencia de género en las universidades y de las reacciones conservadoras que señala Blanco (2016) por parte de algunos funcionarios o trabajadores, los datos demuestran que se ha avanzado en el reconocimiento, desde las conducciones de las instituciones universitarias nacionales, de la violencia de género como un problema que existe y al cual hay que dar una respuesta. Para el año 2021 ya eran 54 las instituciones universitarias que habían aprobado sus respectivos protocolos. Sin embargo, los datos demuestran que desde algunas áreas se obstaculiza su implementación, y que la cuestión presupuestaria para estas políticas no está del todo resuelta. La discusión al respecto de la violencia de género

Pedagogía de un *caso fracaso*. Un estudio de caso sobre las intervenciones institucionales y los procesos sociales que desencadena la activación del Protocolo UNCo.

en las universidades como un asunto al que corresponde dar respuesta ha sido saldada en más del 50% de las instituciones. No ocurre lo mismo respecto de cómo se debe concebir e intervenir en esta problemática. También está abierta la discusión sobre el avance en las políticas de género universitarias, esto es, si logrará desmontar los imaginarios más conservadores que Moltoni (2014) y Blanco (2016) identifican como parte de la cultura universitaria. En otras palabras, la revisión del estado del arte y el análisis de la estructura de los protocolos a nivel nacional demuestran que no hay discusión saldada sobre cómo intervenir ante la violencia de género en las universidades, pero sí sobre la existencia de esta como un problema a abordar.

La contextualización histórica mostró cómo el proceso de institucionalización de las demandas feministas en las universidades tomó un fuerte impulso en el contexto de la cuarta ola. Desde el #NiUnaMenos en adelante, se han llegado a constituir organismos de coordinación nacional para las políticas de género universitarias, como la RUGE en el CIN, y se ha avanzado en la creación de este tipo de políticas en las distintas instituciones universitarias públicas de Argentina. El trabajo de Ciriza y Agüero (2021) da cuenta de los recorridos descentrados que han hecho los feminismos en las universidades desde los '80 creando proyectos de investigación, de extensión, grupos de estudio, cátedras libres, entre otras iniciativas, en articulación con las militancias territoriales de cada contexto local. Estos recorridos pueden considerarse parte de un antecedente al impulso institucionalizador de las demandas y propuestas feministas, durante la etapa que va del 2015 al 2019. Para entonces, con el auge del movimiento feminista argentino, toma fuerza la creación de los protocolos en las universidades.

Al analizar los protocolos de intervención institucional sobre la violencia de género creados en las universidades se pueden conocer los recorridos que los feminismos universitarios vienen transitando hace varias décadas como antecedentes del movimiento feminista actual y de sus expresiones locales. Indagar en esos procesos, que anteceden a la institucionalización de las demandas de los feminismos, permite comprender las peculiaridades de las distintas políticas de género universitarias de forma localizada, y contribuye a relatar la historia de los activismos y militancias que preceden a las expresiones más actuales de los feminismos en Argentina. Así ocurre con la exoneración de Patricio Orlando y la creación del Protocolo UNCo, un proceso que condensa, en un momento preciso, parte de los caminos recorridos por los feminismos de Comahue que entendían a la universidad como un campo de disputa, aún viniendo de militancias “por fuera” de la misma. Con la exoneración del docente y la posterior aprobación de un protocolo para la UNCo se planteó el problema de la violencia sexista en la universidad. El uso del concepto de violencia sexista planteado en el Protocolo UNCo permite contemplar las prácticas de acoso, abuso de poder y discriminación por motivos de género, sexualidad, corporali-

dad o étnico-raciales, considerando las especificidades de las relaciones interpersonales en el ámbito universitario¹⁶⁶. Las prácticas del docente denunciado fueron concebidas como un problema estructural de la universidad. La génesis del Protocolo UNCo podría ser retomada con una profundidad mayor para reconocer las tramas feministas que lo anteceden, y contribuir a la construcción de las historias de los feminismos en Argentina.

El proceso de denuncia por abusos sexuales en la Fadecs se inscribe en el contexto de la cuarta ola argentina de los feminismos. Las jornadas de lucha del #8M y sus asambleas, el activismo por redes sociales y las denuncias por la violencia sexual son elementos propios de esta etapa, que se expresan con claridad en el caso estudiado. La denuncia contra el estudiante emerge con fuerza a inicios del año 2018. El caso analizado demuestra la presencia latente de los escraches por abusos sexuales como una de las estrategias de denuncia de los feminismos de ese entonces. Unos meses después, a finales del mismo año, se desencadena una masiva ola de escraches en redes sociales por abusos sexuales bajo la consigna #MiraComoNosPonemos.

El caso analizado es un ejemplo de cómo las redes sociales han sido tanto una herramienta para la movilización de los feminismos en Argentina en la etapa de auge del 2015 al 2019, como un ámbito para la denuncia. Así ocurrió con la denuncia por los abusos sexuales cometidos por Pedro, quien fue responsabilizado por medio de afiches en la facultad y, paralelamente, por redes sociales. En este sentido, la naturalización del escrache como método de denuncia y el “ciberactivismo” que es identificado por Saavedra (2019) como un elemento característico de la cuarta ola feminista en Argentina, resultan temas a los que correspondería dedicar estudios futuros, para abordarlos con mayor profundidad. Es preciso reflexionar sobre los escraches ya que los atraviesa la tensión de encauzar procesos de subversión política, como ocurrió en el proceso de denuncia analizado, al mismo tiempo que pueden ser cuestionables por su carácter punitivo, como forma de castigo y enjuiciamiento individualizante, que cae con fuerza sobre un agente identificado como violento o abusador.

En el análisis sobre el proceso de denuncia en la Fadecs se demostró que las desigualdades no operan simplemente allí donde se producen las violencias sexistas, es decir a través de los abusos, acosos y violaciones sexuales. Hablar de estructura interseccional de la dominación en la universidad implica ver que, parte del sostenimiento de esta trama de desigualdades, se expresa a través de aquellos agentes que insisten en ocultar, negar y dilatar el tratamiento de estas problemáticas. Estos modos de actuar e intervenir por parte de algunos agentes de la institución se pueden considerar estrategias de conser-

166 Estas definiciones aparecen en la ordenanza 1281/13 de “Alcances y propósitos” del Protocolo.

Pedagogía de un *caso fracaso*. Un estudio de caso sobre las intervenciones institucionales y los procesos sociales que desencadena la activación del Protocolo UNCo.

vación¹⁶⁷ propias de quienes están cómodos con las cosas tal cual están. Les resulta mejor que las violencias sexistas no se traten en los debates de los consejos directivos, pueden vivir sin problemas en una institución que para otros se torna insostenible (en este caso, para las estudiantes que sufren los abusos y acosos sexuales en la universidad).

Las resistencias institucionales a tratar las denuncias por violencia sexista, que se expresaron a través de comentarios o mediante ausencias a las sesiones de Consejo Directivo, son parte de las estrategias de conservación. Quizás la imagen más clara de dichas resistencias institucionales fue la reflejada en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril del 2019, donde hubo seis bancas vacías por la ausencia de sus consejeros. También, es de resaltar la manera en que el argumento legal ha constituido un mecanismo de justificación por parte de autoridades y funcionarios (desde el Decano, la secretaria del Consejo, hasta el caso más explícito, las acciones de la abogada del Departamento de Asuntos Jurídicos) para obstaculizar el avance del procedimiento. Ya sea con apelaciones a un supuesto “vacío normativo”, como a través de leyes, normativas y decretos existentes por fuera del ámbito de la UNCo y de las universidades nacionales, estos agentes pudieron cuestionar, retrasar o desestimar el tratamiento del expediente. El argumento legal es flexible y adaptable para lanzar reparos a la aplicación del Protocolo UNCo. En este argumento, al Protocolo siempre le falta algo, o siempre está incurriendo en un error o en una incompatibilidad con la ley. En sintonía, el Informe RUGE expone que las áreas de asuntos jurídicos son las que más tienden a demorar investigaciones o medidas de intervención (2021, p.20).

Asimismo, en buena parte del tratamiento institucional que se le dio a este caso operó una simplificación política y cognitiva (recuperando el concepto de Pitch, 2003). En varias instancias del tratamiento institucional, esta simplificación implicó la individualización de los agentes y el aislamiento de la denuncia de su contexto de surgimiento. Las estudiantes hacían la denuncia contra las prácticas de violencia sexual por parte de un estudiante en un contexto de movilización colectiva. En principio, no estaban realizando una denuncia en el marco del Protocolo UNCo. Eran historias que, al ser compartidas, pasaron de ser “una anécdota más”, a configurar un accionar sistemático de abuso por parte de Pedro, y es entonces que las estudiantes decidieron denunciar. Ahora bien, para que la denuncia sea recepcionada en el marco del Protocolo UNCo, hubieron dos estudiantes que expusieron sus dolorosas experiencias. Luego, en los debates del Consejo y,

167 Hablo de estrategias en el sentido que es utilizado en la sociología de Bourdieu. Bourdieu (2012) plantea que los agentes desarrollan estrategias conservadoras o subversivas en el campo: las primeras tendientes a preservar el estado de cosas y las segundas inclinadas a transformarlo. Esto, aclara, no está directamente sujeto a la cuestión objetiva de posesión de capitales y posición en un campo, también se explica por la disposición mental del habitus. Para desarrollar estas conclusiones, creo que es pertinente pensar en estrategias de preservación y de subversión. A continuación desarrollaré qué implica cada una, en relación a las formas de intervenir y participar de los agentes (autoridades, secretarías, consejeros, estudiantes) del caso estudiado.

principalmente, en la entrevista para la recepción de la denuncia, se pone el foco en las dos denunciantes y los hechos vividos y denunciados por cada una de ellas (lo ocurrido en una fiesta en la facultad, en el año 2014, y lo ocurrido en un cumpleaños, en el año 2015). Finalmente, en la Sesión Extraordinaria en la que el Consejo lee el sumario y debate una resolución para elevar al Consejo Superior, aparece, por un lado, la intención de dar un cierre al proceso de denuncia iniciado por las dos estudiantes a través de la pregunta por la reparación. Por otro lado, al debatir la sanción hacia el estudiante, aparecen las tres funciones penales que Pitch (2003) describe al analizar la judicialización de los conflictos por parte de los actores sociales movilizados. Estas tres funciones penales (pedagógica, moral y preventiva) aparecen en la resolución final tomada por los consejeros: generar talleres de problematización de la masculinidad hegemónica obligatorios para el estudiante denunciado, suspender al estudiante por tres años y sostener la separación preventiva del vínculo con denunciantes y testigos restringiendo el tránsito del estudiante denunciado por el predio de la facultad y sus anexos. Como se ha aclarado, estas funciones penales, por más que estén latentes en el razonamiento de los consejeros, no son explicitadas y es probable que no hayan sido incorporadas de manera consciente.

La simplificación de problemas sociales y políticos, como el de la violencia de género, es parte de la inercia institucional. Aún cuando son abordados desde la acción colectiva, haciendo posibles procesos de subversión cognitiva, estos resultan constreñidos por las mismas lógicas del abordaje institucional que entran en constante tensión con la mirada de los agentes movilizados.

Cuando las estudiantes hacen la presentación de la denuncia por vías institucionales no estaban buscando directamente darle un abordaje desde lo jurídico-legal a los casos en cuestión. De manera deliberada o no, consciente o inconscientemente, las estudiantes comenzaron a tratar el problema de las violencias sexuales ejercidas por parte de Pedro desde la acción colectiva, conformando lo que he identificado como una trama subversiva: una red de estudiantes, coordinadas por medio de un grupo de WhatsApp. Luego, por medio de asambleas, sumando a consejeras y docentes una vez iniciado el procedimiento institucional, que acompañaron el proceso de denuncia. Esta trama se encarga de impulsar en un primer momento los escraches, más adelante acompaña el proceso de denuncia por vías institucionales, y finalmente participa con testimonios en la elaboración del sumario.

He hablado de la trama que se conforma a la par del tratamiento de las denuncias por los abusos y acosos como trama subversiva, porque la investigación ha dado cuenta del proceso de subversión que esta red impulsa, en términos materiales y simbólicos. En lo concreto, con las acciones colectivas y la conformación misma de la red de acompañamiento de las denuncias recién mencionada.

En cuanto a lo simbólico, se refleja en dos sentidos. Por un lado, debe tomarse en

consideración el contexto de enunciación. El auge feminista de entonces (año 2018) puso a disposición una serie de conceptos, categorías y argumentaciones que permiten visibilizar y dar tratamiento colectivo al problema de la violencia sexista. Aquí está uno de los sentidos en los que se produce la subversión cognitiva. Parafraseando a Bourdieu (2001) en “Describir y Prescribir”: dar nombre es dar existencia a la experiencia hasta entonces inefable, inobservable de las agentes subalternas. Por otro lado, el proceso de subversión cognitiva de esta trama se despliega con la elaboración y lectura del sumario. El proceso de elaboración incluye las entrevistas y conversaciones entre estudiantes y docentes en el que se reconstruyen los hechos denunciados a partir de un ejercicio de memoria colectiva, poniendo en palabras aquellas experiencias que se habían mantenido durante un tiempo reprimidas en el silencio individual. Luego, la lectura del sumario comparte a los presentes en la Sesión Extraordinaria del 24 de abril del 2019 un análisis sobre la violencia sexista en la universidad desde un marco de comprensión estructural, que entiende la cuestión como un asunto de carácter social que por ende debe ser abordado políticamente. En este momento, además de la reflexión crítica sobre el tema, se genera una instancia pedagógica. El análisis realizado por la sumariante trae los estudios y elaboraciones realizadas por otras investigadoras feministas a los presentes.

Durante la Sesión del Consejo Directivo, la lectura y debate del sumario produce una instancia de reflexión situada, conectada con una situación concreta de la universidad. Sin embargo, con la elaboración de una resolución para elevar al Consejo Superior se puede ver cómo el proceso reflexivo que atraviesa a los agentes está en conflicto con la lógica institucional que constriñe las posibilidades de intervención. Las propuestas de resolución deben acotarse a los hechos, el acusado, las denunciadas, los testigos. Las medidas se deben enfocar a agentes individuales vinculadas al caso en cuestión, a reparar, proteger o sancionar. La propuesta de generar un documento público a partir del sumario, o de generar talleres de sensibilización sobre la masculinidad hegemónica, quedan en el olvido junto con el expediente que reposa en la Secretaría de Bienestar Universitario, luego del dictamen de nulidad de Asuntos Jurídicos.

Por otra parte, resulta esclarecedor analizar la denominación, realizada por parte de la Secretaría de Bienestar Universitario y del Área de Intervenciones Institucionales, de este caso como un “caso fracaso”. El “fracaso” de este caso estuvo, para la referente del Área de intervenciones institucionales, en los errores procedimentales que frustraron un cierre resolutivo de este expediente. Paradójicamente, la misma institución que falla y hace de este un caso irresuelto, juzga como erróneo el procedimiento, y abandona el expediente, sin generar nuevas instancias que permitan concluirlo.

Como se ha mostrado, a pesar de las recomendaciones del Área de Asuntos Jurídicos, no hubo luego del dictamen de nulidad ningún movimiento del expediente en aras de

corregirlo y darle un cierre. Luego del dictamen de nulidad, ni la Fadecs, ni la Secretaría de Bienestar, ni el Área de Intervenciones Institucionales, ni el mismo Área de Asuntos Jurídicos ejecutaron un nuevo accionar que pudiera darle un cierre correspondiente con el procedimiento establecido por la normativa.

El “éxito” o “fracaso” de las intervenciones institucionales sobre las situaciones de violencia sexista es una cuestión sobre la que se podría continuar trabajando. Si este estudio abordó el análisis de un caso “fracaso”, ¿cuál sería un caso “exitoso”? Considerando que el “fracaso” se debe a los errores que llevan a la imposibilidad de conclusión de este expediente, ¿un caso exitoso debería atenerse al procedimiento institucional de intervención, sin fallas? En tal caso, también corresponde preguntarse si la aplicación exitosa de la normativa, de principio a fin, sin fallas procedimentales, implica necesariamente un proceso de denuncia más deseable.

En este trabajo se ha analizado la denuncia por Protocolo en tanto procedimiento de intervención institucional, pero también como proceso social en la dimensión concreta de las relaciones sociales, y en la dimensión simbólica. El análisis de esta denuncia en términos de proceso social permitió ver que el “caso fracaso”, aún con su fallido proceder institucional, ha tenido una incidencia importante sobre el entramado universitario. Si bien el expediente analizado demuestra que esta denuncia por Protocolo tuvo un desenlace inconcluso, por los errores sistemáticos de la institución al aplicar la normativa, la mirada más amplia sobre este proceso demuestra que, al denunciar, lo que se mueve es mucho más que un expediente. A nivel del entramado universitario, el “caso fracaso” implicó la conformación de una red de estudiantes, feministas, docentes y consejeras que accionó en pos del reconocimiento y tratamiento de la violencia sexista en la universidad.

Hay mucho más en este proceso que sólo procedimientos mal aplicados. La tensión que atraviesa al entramado universitario a partir de la denuncia por violencia sexista se expresa en lo concreto y en la disputa de sentidos. Desde que inició el proceso de denuncia con las acciones colectivas directas, como los escraches y los aplausos fuera de las aulas, y hacia el final del proceso, con la elaboración y posterior lectura del sumario, el entramado se fue transformando.

Poner en palabras las experiencias de violencia sexual que vivían las estudiantes, y la conformación de una red que las contuviera y las movilizara, son procesos que implican la transformación del entramado universitario. Un entramado en el que las situaciones de violencia sexual se soportaban de manera individual y en silencio. La red de estudiantes, que luego se amplió a docentes y consejeras, luchó por visibilizar aquellas situaciones que hasta entonces permanecían silenciadas, y por el reconocimiento del problema de la violencia sexista en la universidad en términos políticos, como asunto público sobre el que la institución debía tomar posición. Entiendo el proceso de denuncia como lucha o

Pedagogía de un *caso fracaso*. Un estudio de caso sobre las intervenciones institucionales y los procesos sociales que desencadena la activación del Protocolo UNCo.

disputa porque este se topó con resistencias institucionales, con agentes que desplegaron distintas estrategias de conservación.

El expediente del “caso fracaso” documenta la irresolución por el mal proceder institucional. A su vez, guarda registro de un proceso de subversión política y es, en sí mismo, un documento que cuestiona y que devela el entramado sobre el que se sostiene la violencia sexista en la universidad. Los documentos registran historias de luchas, de discusiones donde ganan unas posiciones y se subordinan a otras. Por lo mismo, archivar el expediente debe ser una acción comprendida, también, como una estrategia de conservación.

Siguiendo el planteo de Bourdieu (2001), describir la realidad de un grupo de agentes les permite a estos descubrir aquello que tienen en común, romper con el aislamiento y la desmovilización y construir una identidad social (p. 3). De la misma manera podemos suponer que el subregistro de esas realidades impide los encuentros entre los agentes afectados, contiene la subversión política.

Con el expediente “fracaso” se pueden mirar e identificar procesos de denuncia institucional que se frustran en lo procedimental, pero que logran nombrar las experiencias y sufrimientos relegados al silencio individual de los otros de la universidad. Archivar el registro de las vidas universitarias precarias que produce la violencia sexista en la universidad y de los procesos de denuncia, por más “fracasos” que contengan, es un accionar político de olvido de las luchas de esas agentes *otras*, es contener su potencia de resistencia y transformación. En contraste, mantener vivo y en circulación este expediente es facilitar un recurso que le da nombre, existencia e historia a esas vidas otras de la universidad, que han sufrido o que sufren la violencia sexista en la institución.

Hacer memoria de las luchas por visibilizar la violencia sexista y de las discusiones sobre cómo abordar esta problemática en la universidad, es seguir trayendo al presente los debates que mantienen viva la disputa por una institución más sostenible.

En este sentido, reivindico la investigación social, y a este estudio en particular, como una forma de participar e involucrarse en las tensiones de poder de los entramados, en las luchas que hacen a su historia. La investigación social implica siempre una toma de posición al respecto del tema elegido. Este estudio es una forma de reanimar los debates desencadenados por las denuncias de entonces, como también nos lleva a abrir nuevas discusiones para seguir transformando el entramado y desandar la estructura interseccional de la dominación en la universidad.

“Cuando la violencia entra en estado público, algo está pasando” fue una de las palabras que pronunció una de las consejeras durante la Sesión Extraordinaria del 24 de abril del 2019. Definitivamente, denunciar la violencia desencadenó una serie de procesos significativos para el entramado universitario. Este “caso fracaso” demuestra que

denunciar, nombrar la experiencia oprimida, es reconocerla, es exponerla, y es convocar a una toma de posición de los agentes al respecto. El expediente del “fracaso” contribuye al registro de un proceso de denuncia por Protocolo que trascendió los límites del procedimiento institucional, que desencadenó otros procesos sociales sobre el entramado, de mayor riqueza. Por lo mismo, la aplicación del Protocolo UNCo en este caso no fue una apuesta en vano.

La nulidad del procedimiento institucional no implica un proceso de denuncia desdenable, tampoco invalida esta política de género universitaria, por más críticas que se hagan a su falta de reglamentación sobre sanciones a estudiantes u otras falencias que jurídicamente le puedan encontrar. La *queereización de la política social* que propone Biglia (2007) es la apuesta por una política del disenso como forma de provocar movimientos en el entramado.

Trabajar sobre una política del disenso para este tipo de problemáticas puede significar un proyecto fútil para algunos agentes institucionales, quizás lleve a otros expedientes al “fracaso”. Los veredictos del fracaso y los dictámenes de nulidad podrán ser algo esperable si apostamos a una política del disenso cuando ejecutamos el Protocolo, porque ésta misma consiste en tensionar un entramado cimentado sobre los nudos de poder racistas, patriarcales, coloniales y elitistas de las instituciones universitarias que se intentan desandar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ahmed, Sara (2022) *¡Denuncia! El activismo de la queja frente a la violencia institucional*. Buenos Aires, Caja Negra.
- Alonso, Graciela (2017) “Reflexiones y estrategias para la institucionalización de espacios y protocolos contra la violencia de género en las Universidades” en *Cuaderno de formación. Violencia de género en las Universidades Nacionales*. Secretaría de Formación de CONADUH. Federación Nacional de Docentes, Investigadores y Creadores Universitarios (pp. 15-28).
- Alonso, Graciela y Díaz, Raúl (2012) “Reflexiones acerca de los aportes de las epistemologías feministas y descoloniales para pensar la investigación social” en *Debates Urgentes*. Dossier: Pensamiento crítico y cambio. Año 1, Nº1.
- Álvaro, María Belén y Montero, Jorgelina (2018) “La violencia digital ¿Nuevas coordenadas de la violencia sexista?” en *Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*. Derecho de la Familia. (pp. 1-15).
- Arduino, Ileana (2018) “Feminismos: los peligros del punitivismo”, en Cuello, Nicolás y Morgan Disalvo, Lucas (comp.) *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt*s*. Neuquén, Ediciones Precarias. (pp. 75-79).
- Auyero, Javier y Berti, María Fernanda (2013) “Entre balas e nacido”; “El Estado en los márgenes” en *La violencia en los márgenes. Una maestra y un sociólogo en el conurbano bonaerense*. Buenos Aires, Katz discusiones.
- Biglia, Barbara y San Martín, Conchi (2007) “Introducción”; “Resignificando «violencia(s)»: obra feminista en tres actos y un falso epílogo”; “Problematizar las políticas sociales frente a la(s) violencia(s) de género” en *Estado de wonderbra. Entretejiendo narraciones feministas sobre las violencias de género*. Barcelona, Virus Editorial. (pp. 5-48)
- Blanco, Rafael (2016) Más allá de los protocolos contra las violencias de género. Desafíos actuales a la cultura universitaria. *Bordes - Revista Política de Derecho y Sociedad*. Noviembre de 2016 - enero de 2017. (pp. 9-14).
- Bourdieu, Pierre y Wacquant, Louise (2012 [1992]) “El propósito de una sociología reflexiva”; “Lenguaje, Género y Violencia Simbólica” en *Una invitación a la Sociología Reflexiva*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores. (pp. 182-220).
- Bourdieu, Pierre (2001) “Describir y prescribir” en *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid, Akal.

Pedagogía de un *caso fracaso*. Un estudio de caso sobre las intervenciones institucionales y los procesos sociales que desencadena la activación del Protocolo UNCo.

Chávez, Patricia (2011) “Estado, descolonización y patriarcado” en Chávez, Patricia [et. al.] *Despatriarcalizar para descolonizar la gestión pública*. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. Dirección de Participación Ciudadana. La Paz, Bolivia. (pp.13-47).

Crenshaw, Kimberlé Williams (2012[1991]) “Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color” en *Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Madrid, Ediciones Bellaterra. (pp. 87-122)

Dorlin, Elsa (2009) “Introducción”; “Epistemologías feministas”; “El sujeto político del feminismo” en *Sexo, género y sexualidades*. Buenos Aires, Nueva Visión.

Elías, Norbert (1999) “Introducción”; “Universales de la Sociedad Humana”; “Interrelaciones de entramados: problemas de las vinculaciones sociales” en *Sociología Fundamental*. España, Gedisa Editorial.

Echenique, José (2000) *El movimiento estudiantil universitario del Comahue (1970-1976)*. Neuquén, Centro de Estudios Históricos de Estado, Política y Cultura, CLACSO.

Escobar, Paz (2017) “Violencia de género: definiciones, tensiones e interrogantes” en *Cuaderno de formación. Violencia de género en las Universidades Nacionales*. Secretaría de Formación de CONADUH Federación Nacional de Docentes, Investigadores y Creadores Universitarios. (pp. 9-14)

Gomez Nicolau, Emma (2016) *Lo que la perspectiva interseccional puede aportar a la lucha contra la violencia de género*. Sesión de comunicaciones orales. Franja 1b: Teoría sociológica feminista, transformaciones sociales, violencia contra las mujeres y condición de género. Universidad Santiago de Compostela, España

Gutiérrez Aguilar, Raquel; Navarro Trujillo, Mina Lorena y Linsalata, Lucía (2016) “Repensar lo político, pensar lo común. Claves para la discusión.” en *Modernidades Alternativas: ¿hacia una modernidad no capitalista?* México, UNAM, Ediciones del lirio. (pp. 377-418).

Gutiérrez Aguilar, Raquel y Salazar Lohman, Huáscar (2015) “Reproducción comunitaria de la vida. Pensando la transformación social en el presente.” en *El Apante. Revista de estudios comunitarios*. N°1 (pp. 17 - 47) Puebla, México, Sociedad Comunitaria de estudios estratégicos

Guzmán, Adriana y Paredes, Julieta (2014) “¿Qué es el feminismo comunitario?” en *El tejido de la rebeldía. ¿Qué es el feminismo comunitario?* La Paz, Bolivia, Mujeres Creando Comunidad.

- Iglesias Skulj, Agustina (2011) *Violencia de género en América Latina: Aproximaciones desde la criminología feminista* en Estancia de Investigación en la Universidad de Chicago.
- Justo von Lurzer, Carolina (2020) “Del #MeToo al #MiráComoNosPonemos. Un año de feminismo celebrity en la cultura masiva argentina.” *Temas y problemas de comunicación*. CICOM, Departamento Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Humanas, UNRC. AÑO 19. Vol. 18. (pp. 68-82)
- LATFEM. (1 de febrero de 2019). #8M 2019. Llamamiento al paro feminista. *LATFEM. Periodismo Feminista*. Recuperado de <http://latfem.org/8m-2019-llamamiento-al-paro-feminista/>
- LATFEM. (12 de enero de 2018) El 8M, nos paramos. *LATFEM. Periodismo Feminista*. Recuperado de <https://latfem.org/el-8m-paramos-nos-paramos/>
- LATFEM. (19 de octubre de 2018). A dos años del primer paro a Macri: el Paro Nacional de Mujeres. *LATFEM. Periodismo Feminista*. Recuperado de <http://latfem.org/2-anos-del-primer-paro-macri-paro-nacional-mujeres/>
- Mokranis, Dunia (2011) “Reflexiones sobre la representación y participación política de las mujeres en el marco de un proceso de descolonización de la sociedad y el Estado.” en Chávez, Patricia [et. al.] *Despatriarcalizar para descolonizar la gestión pública*. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. Dirección de Participación Ciudadana. La Paz, Bolivia. (pp. 93-137).
- Moltoni, Rocío Mariel (2018) “Despatriarcalizar el “ámbito público”: un análisis de las violencias sexistas en las Universidades públicas argentinas.” en *Zona Franca*. Revista del Centro de estudios Interdisciplinario sobre las Mujeres, y de la Maestría poder y sociedad desde la problemática de Género, N°26. (pp. 29-51)
- Moltoni, Rocío Mariel (2018) “Lo personal es política universitaria. Un análisis de las tramas feministas que originan y componen la Red Interuniversitaria por la igualdad de género y contra las violencias” *Cátedra Paralela*. Facultad de Ciencias Políticas de la UNR. 2018(15). (pp. 115-137).
- Muchembled, Robert (2010) “Introducción”; “¿Qué es la violencia?” en *Una historia de la violencia. Del final de la Edad Media a la actualidad*. Madrid, Paidós.
- Muñoz Saavedra, Judith (2019) “Una nueva ola feminista, más allá de #MeToo: Irrupción, legado y desafíos” en *Políticas Públicas para la Equidad Social*. Vol 2. Colección Políticas Públicas, Universidad de Santiago de Chile. (pp.178-189).

- Perez Orozco, Amaia (2014) “Desde la sostenibilidad de la vida: crisis que (no) son” en *Subversión Feminista de la economía*. Madrid, Traficantes de sueños.
- Pitch, Tamar (2003 [1989]) “¿Mejor los jinetes que los caballos? El uso del potencial simbólico de la justicia penal por parte de los actores en conflicto” en *Responsabilidades Limitadas. Actores, conflictos y justicia penal*. Buenos Aires, Ad Hoc.
- Quijano, Anibal (2000) “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina” en Lander, Edgardo (Comp.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. Buenos Aires, CLACSO. (pp. 121-152).
- Segato, Rita Laura (2010) “Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial” en Quijano, Anibal y Navarrete, Julio Mejía (eds.) *La cuestión descolonial*. Lima, Universidad Ricardo Palma, Cátedra América Latina y la Colonialidad del Poder.
- Segato, Rita Laura (2010) *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires, Prometeo.
- Spinetta, Belén (2 de febrero de 2015). “La Universidad del Comahue a la vanguardia contra la violencia sexista.” en *Comunicación por la Igualdad*. Recuperado de <https://comunicarigualdad.com.ar/la-universidad-del-comahue-a-la-vanguardia-contra-la-violencia-sexista/>
- Spinetta, Belén (2017) “Prólogo” en *Cuaderno de formación. Violencia de género en las Universidades Nacionales*. Secretaría de Formación de CONADUH. Federación Nacional de Docentes, Investigadores y Creadores Universitarios. (pp. 5-9).
- Trebisacce Marchand, Catalina (2010) “Un nacimiento situado para la violencia de género. Indagaciones sobre la militancia feminista porteña de los años 80” en *Anacronismo e Irrupción. Una revista de Teoría y Filosofía Política Clásica y Moderna*. Vol. 10, N° 18 (Mayo – Octubre 2020), (pp. 118-138).
- Trujillo, E. B. (2009). “Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición.” en *Política y cultura*. N° 32, Colombia. (pp. 9-33).
- Varela, Cecilia y Trebisacce Marchand, Catalina (2021) “Notas epistemológicas en torno a la política de cifras de la violencia contra las mujeres.” en *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*. Enero-abril, N° 49. (pp. 121-139).
- Vázquez Laba, Vanesa; Palumbo, Mariana y Fernández, Carla (2016) “¿Cómo prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en las universidades?” en *Revista de*

la Facultad de Ciencias Sociales. UBA. (pp. 106-114).

Vázquez Laba, Vanesa y Rugna, Cecilia (2017) “Acción colectiva en torno a la agenda feminista sobre violencia de género en las Universidades Nacionales argentinas.” en *Latín- Boletín Científico. Sapiens Research*. N° 7(1). (pp. 13-21).

Whitlock, Kay (2018 [2015]) “El Marco de odio y la violencia de género: una letal falla de la imaginación” traducido por María Luisa Peralta en Cuello, Nicolás y Morgan Disalvo, Lucas (comp.) *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt*s*. Neuquén, Ediciones Precarias. (pp. 69-74).

ANEXO I:
DENUNCIAS POR PROTOCOLO UNCo (ORDENANZA 1572/14)
ENTRE JUNIO DEL 2014 Y ABRIL DEL 2019

INSTRUMENTO

Facultad/ Asentamiento	Relación entre denunciante y denunciado	Tipo de violencia (según Ley 26.485)
AUSMA	Docente - Docente	Sexual (acoso)
AUZA	Docente - No Docente	Psicológica
CENTRAL	Docente - Estudiante	Simbólica
CRUB	Docente - Externo	Física
CURZA	Estudiante - Docente	Sexual (abuso)
ESCIMAR	Estudiante - Estudiante	Económica/ Patrimonial
FACA	Estudiante - Externo	S/D
FACEP	Estudiante - No Docente	
FACIAS	No Docente - No Docente	
FACIMED	No Docente - Docente	
FACTA	No Docente - Estudiante	
FADECS	No Docente - Externo	
FADEL	S/D	
FAHU		
FAIN		
S/D		

Elaboración propia.

MATRIZ DE DATOS

Facultad/ Asentamiento	Relación denunciante - denunciado	Tipo de violencia (según Ley 26485)
FACA	E - D	SEXUAL (acoso)
AUSMA	D - D	PSICOLÓGICA
FACIAS	E - X	SEXUAL (acoso)
FAHU	E - ND	SEXUAL (acoso)
AUSMA	D - D	PSICOLÓGICA
FAHU	ND - ND	SEXUAL (acoso)
CENTRAL	ND - ND	SEXUAL (acoso)
CENTRAL	D - ND	SEXUAL (acoso)
CENTRAL	ND - ND	PSICOLÓGICA
CENTRAL	ND - ND	PSICOLÓGICA
FACEP	D - D	SIMBÓLICA

Anexo I

Facultad/ Asentamiento	Relación denunciante - denunciado	Tipo de violencia (según Ley 26485)
FAIN	D - D	PSICOLÓGICA
FAIN	E - E	PSICOLÓGICA
FACIMED	E - E	FÍSICA
FADECS	E - E	SEXUAL (acoso)
AUSMA	E - E	PSICOLÓGICA
FAIN	E - E	PSICOLÓGICA
FAIN	E - ND	PSICOLÓGICA
CENTRAL	E - ND	SEXUAL (acoso)
CURZA	E - ND	SEXUAL (acoso)
FAHU	E - E	PSICOLÓGICA
FACEP	E - E	SEXUAL (abuso)
S/D	D - D	PSICOLÓGICA
FADECS	E - E	SEXUAL (acoso)
S/D	S/D	PSICOLÓGICA
FAHU	E - E	SEXUAL (acoso)
S/D	E - E	PSICOLÓGICA
FAIN	E - D	SEXUAL (acoso)
FACEP	E - E	FÍSICA
FAHU	E - E	PSICOLÓGICA
S/D	E - ND	PSICOLÓGICA
S/D	S/D - ND	PSICOLÓGICA
FAHU	ND - ND	SEXUAL (acoso)
AUZA	ND - ND	PSICOLÓGICA
FADECS	D - D	PSICOLÓGICA
FADECS	E - D	PSICOLÓGICA
CURZA	E - ND	SEXUAL (acoso)
CENTRAL	S/D - ND	SEXUAL (acoso)
S/D	E - D	PSICOLÓGICA
FADECS	S/D A X	S/D
FADECS	S/D	SEXUAL (acoso)
FADECS	S/D	S/D
FADECS	E - E	S/D

Elaboración propia.

Denuncias por Protocolo UNCo (ordenanza 1572/14) entre junio del 2014 y abril del 2019.

TABLAS PARA LA ELABORACIÓN DE GRÁFICOS

Denuncias por Protocolo UNCo (ordenanza 1572/14) entre junio del 2014 y abril del 2019, según facultad o asentamiento.

Facultad/ Asentamiento	Cantidad de denuncias
FADECS	8
CENTRAL	6
FAHU	6
S/D	6
FAIN	5
AUSMA	3
FACEP	3
CURZA	2
AUZA	1
FACA	1
FACIAS	1
FACIMED	1
CRUB	0
ESCIMAR	0
FACTA	0
FADEL	0

Elaboración propia.

Denuncias por Protocolo UNCo (ordenanza 1572/14) entre junio del 2014 y abril del 2019, según relación de claustro.

Relación de claustro	Cantidad de denuncias
Mismo claustro	25
Distinto claustro	11
Externo	1
Total	37
S/D	6

Elaboración propia.

Denuncias por Protocolo UNCo (ordenanza 1572/14) entre personas del mismo claustro, entre junio del 2014 y abril del 2019

Dentro del mismo claustro	Cantidad de denuncias
Docente - Docente	6
Estudiante - Estudiante	13
No Docente - No Docente	6
Total	25

Elaboración propia.

MATRIZ DE DATOS

Institución Universitaria	Existencia de un protocolo de intervencional institucional ante casos de violencia de género o sexista			Modificaciones en la normativa del protocolo			Existencia de un Equipo Técnico, Comisión de Protocolo o Referentx Institucional específico para la aplicación del protocolo			
	Sí	Año de aprobación	No	Sí	Año de modificaciones	No	Secretarías, áreas u organismos institucionales con las que se articula el protocolo	Sí	No	Existencia de presupuestaria para la aplicación del protocolo
Universidad Nacional del Comahue (UNCOMA)	Sí	2014	No		n/a		Secretaría de Bienestar, Autoridades de Unidades Académicas, Consejos Directivos	Sí	No	
Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA)	Sí	2015	Sí		2019		Secretaría/ Dirección de DDHH, Rectorado	Sí	No	
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)	Sí	2015	n/a		n/a		Secretaría de Extensión	Sí	No	
Universidad Nacional de La Plata (UNLP)	Sí	2015	n/a		n/a		Programa de políticas de género, Área Legales de la universidad, Secretaría/ Dirección de DDHH	Sí	No	
Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)	Sí	2015	n/a		n/a		Programa de políticas de género	Sí	No	

Protocolos de abordaje institucional ante la violencia de género o sexista en las instituciones universitarias públicas argentinas (junio 2014 - septiembre 2021)

Institución Universitaria	Existencia de un protocolo de intervención institucional ante casos de violencia de género o sexista				Existencia de un Equipo Técnico, Comisión de Protocolo o Referentx Institucional específico para la aplicación del protocolo				Existencia de previsión presupuestaria para la aplicación del protocolo
	Sí	Año de aprobación	Modificaciones en la normativa del protocolo	Año de modificaciones	Secretarías, áreas u organismos institucionales con las que se articula el protocolo	Sí	No	Sí	
Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ)	Sí	2016	n/a	n/a	n/a	n/a	Sí	Sí	No
Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR)	Sí	2016	n/a	n/a	n/a	Secretaría de Extensión, Rectorado	Sí	Sí	No
Universidad Nacional de San Juan (UNSJ)	Sí	2016	n/a	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar	Sí	Sí	No
Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE)	Sí	2016	n/a	n/a	n/a	Programa de políticas de género	Sí	Sí	No
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN)	Sí	2016	n/a	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar	No	No	No
Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER)	Sí	2017	n/a	n/a	n/a	Rectorado, Consejo Superior	Sí	Sí	No
Universidad Nacional Arturo Jauretche	Sí	2017	Sí	2018	2018	Programa de políticas de género	Sí	Sí	No

Institución Universitaria	Existencia de un protocolo de intervención institucional ante casos de violencia de género o sexista				Existencia de un Equipo Técnico, Comisión de Protocolo o Referentx Institucional específico para la aplicación del protocolo			
	Sí	Año de aprobación	Modificaciones en la normativa del protocolo	Año de modificaciones	Secretarías, áreas u organismos institucionales con las que se articula el protocolo	Sí	No	Existencia de presupuestaria para la aplicación del protocolo
Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV)	Sí	2017	Sí	2018	Secretaría de Bienestar, Programa de políticas de género, Área Legales de la universidad	Sí	No	No
Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo)	Sí	2017	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar	No	No	No
Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)	Sí	2017	n/a	n/a	Rectorado, Consejos Directivos	Sí	No	No
Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS)	Sí	2017	n/a	n/a	n/a	No	No	No
Universidad Nacional de La Matanza (UNLAM)	Sí	2017	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar, Programa de políticas de género	No	No	No
Universidad Nacional de Lanús (UNLA)	Sí	2017	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar, Programa de políticas de género, Área Legales de la universidad	Sí	No	No

Protocolos de abordaje institucional ante la violencia de género o sexista en las instituciones universitarias públicas argentinas (junio 2014 - septiembre 2021)

Institución Universitaria	Existencia de un protocolo de intervención institucional ante casos de violencia de género o sexista				Existencia de un Equipo Técnico, Comisión de Protocolo o Referentx Institucional específico para la aplicación del protocolo				Existencia de presuestaria para la aplicación del protocolo
	Sí	No	Año de aprobación	Modificaciones en la normativa del protocolo	Año de modificaciones	Secretarías, áreas u organismos institucionales con las que se articula el protocolo	Sí	No	
Universidad Nacional de las Artes	Sí		2017	Sí	2019	Área Legales de la universidad, Rectorado, Consejos Directivos	Sí	No	
Universidad Nacional de Luján (UNLU)	Sí		2017	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar	Sí	No	
Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP)	Sí		2017	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar	Sí	No	
Universidad Nacional de Río Negro (UNRN)	Sí		2017	Sí	2021	Rectorado, Consejos Directivos	Sí	No	
Universidad Nacional de San Luis (UNSL)	Sí		2017	n/a	n/a	Programa de políticas de género	Sí	No	
Universidad Nacional de Tucumán (UNT)	Sí		2017	n/a	n/a	Consejos Directivos	Sí	Sí	
Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA)	Sí		2018	n/a	n/a	Secretaría de Extensión	Sí	No	
Universidad Nacional de Moreno (UNM)	Sí		2018	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar	Sí	No	
Universidad Nacional de Rosario (UNR)	Sí		2018	n/a	n/a	Programa de políticas de género	Sí	No	

Institución Universitaria	Existencia de un protocolo de intervención institucional ante casos de violencia de género o sexista				Existencia de un Equipo Técnico, Comisión de Protocolo o Referentx Institucional específico para la aplicación del protocolo				Existencia de previsión presupuestaria para la aplicación del protocolo
	Año de aprobación	Modificaciones en la normativa del protocolo	Año de modificaciones	Secretarías, áreas u organismos institucionales con las que se articula el protocolo	Sí	No	Sí	No	
Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSAADA)	2018	n/a	n/a	Programa de políticas de género	Sí	No	Sí	No	
Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF)	2018	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar, Secretaría de Extensión, Programa de políticas de género	Sí	No	Sí	Sí	
Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF)	2018	n/a	n/a	Programa de políticas de género	Sí	No	Sí	No	
Universidad Nacional de Villa María (UNVM)	2018	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar, Programa de políticas de género	Sí	No	Sí	No	
Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS)	2018	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar	Sí	No	Sí	No	
Universidad Nacional del Nordeste (UNNE)	2018	n/a	n/a	Rectorado, Consejos Directivos	Sí	No	Sí	No	
Universidad Provincial de Córdoba (UPC)	2018	n/a	n/a	Área Legales de la universidad	No	No	No	No	

Protocolos de abordaje institucional ante la violencia de género o sexista en las instituciones universitarias públicas argentinas (junio 2014 - septiembre 2021)

Institución Universitaria	Existencia de un protocolo de intervención institucional ante casos de violencia de género o sexista				Existencia de un Equipo Técnico, Comisión de Protocolo o Referentx Institucional específico para la aplicación del protocolo				Existencia de previsión presupuestaria para la aplicación del protocolo
	Sí	Año de aprobación	Modificaciones en la normativa del protocolo	Año de modificaciones	Secretarías, áreas u organismos institucionales con las que se articula el protocolo	Sí	No	No	
Universidad Tecnológica Nacional	Sí	2018	n/a	n/a	Programa de políticas de género	No	No	No	
Universidad Nacional de Catamarca (UNCA)	Sí	2019	n/a	n/a	Rectorado	Sí	No	No	
Universidad Nacional de Formosa (UNAF)	Sí	2019	n/a	n/a	n/a	No	No	No	
Universidad Nacional de Jujuy (UNJU)	Sí	2019	n/a	n/a	Consejo Superior	Sí	No	No	
Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ)	Sí	2019	n/a	n/a	Área Legales de la universidad, Autoridades de Unidades Académicas	Sí	No	No	
Universidad Nacional de Misiones (UNAM)	Sí	2019	n/a	n/a	Área Legales de la universidad	Sí	No	No	
Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)	Sí	2019	n/a	n/a	Rectorado	Sí	No	No	
Universidad Nacional de Salta (UNSA)	Sí	2019	n/a	n/a	Rectorado	Sí	No	No	
Universidad Nacional del Alto Uruguay (UNAU)	Sí	2019	n/a	n/a	Secretaría de Extensión, Programa de políticas de género	No	No	No	

Institución Universitaria	Existencia de un protocolo de intervención institucional ante casos de violencia de género o sexista				Existencia de un Equipo Técnico, Comisión de Protocolo o Referentx Institucional específico para la aplicación del protocolo				Existencia de previsión presupuestaria para la aplicación del protocolo
	Sí	Año de aprobación	Modificaciones en la normativa del protocolo	Año de modificaciones	Secretarías, áreas u organismos institucionales con las que se articula el protocolo	No	No	No	
Universidad Nacional del Litoral (UNL)	Sí	2019	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar, Secretaría de Extensión, Área Legales de la universidad	No	No	No	
Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA)	Sí	2019	n/a	n/a	Programa de políticas de género	No	No	No	
Universidad Nacional del Oeste (UNO)	Sí	2019	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar	Sí	No	No	
Universidad Nacional del Sur (UNS)	Sí	2019	n/a	n/a	Área Legales de la universidad, Secretaría/ Dirección de DDHH	Sí	No	No	
Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA)	Sí	2020	n/a	n/a	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	No	No	No	
Universidad Nacional de Chilecito (UNDEC)	Sí	2020	n/a	n/a	n/a	Sí	No	No	

Protocolos de abordaje institucional ante la violencia de género o sexista en las instituciones universitarias públicas argentinas (junio 2014 - septiembre 2021)

Institución Universitaria	Existencia de un protocolo de intervención institucional ante casos de violencia de género o sexista				Existencia de un Equipo Técnico, Comisión de Protocolo o Referentx Institucional específico para la aplicación del protocolo			Existencia de previsión presupuestaria para la aplicación del protocolo
	Año de aprobación	Modificaciones en la normativa del protocolo	Año de modificaciones	Secretarías, áreas u organismos institucionales con las que se articula el protocolo	Sí	No		
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB)	Sí	2020	n/a	n/a	Secretaría de Bienestar, Programa de políticas de género	Sí	No	
Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)	Sí	2020	n/a	n/a	Programa de políticas de género	Sí	No	
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz (UNSO)	Sí	2020	n/a	n/a	Área Legales de la universidad	Sí	No	
Universidad Nacional de La Pampa (UNLPAM)	Sí	2021	n/a	n/a	Secretaría de Extensión, Consejo Superior	Sí	No	
Universidad Nacional de Rafaela (UNRAFA)	Sí	2021	n/a	n/a	Rectorado, Consejo Superior	Sí	No	
Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF)	En proceso de creación	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	
Universidad del Chubut	En proceso de creación	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	

Institución Universitaria	Existencia de un protocolo de intervención institucional ante casos de violencia de género o sexista				Existencia de un Equipo Técnico, Comisión de Protocolo o Referentx Institucional específico para la aplicación del protocolo				Existencia de previsión presupuestaria para la aplicación del protocolo
	Año de aprobación	Modificaciones en la normativa del protocolo	Año de modificaciones	Secretarías, áreas u organismos institucionales con las que se articula el protocolo	Secretarías, áreas u organismos institucionales con las que se articula el protocolo	Año de modificaciones	Año de modificaciones		
Instituto Universitario de la Gendarmería Nacional Argentina (IUGNA)	no	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA)	no	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Instituto Universitario de Seguridad de la Ciudad (IUSE)	no	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Instituto Universitario de Seguridad Marítima (IUSM)	no	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” (IUNMa)	no	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Instituto Universitario Provincial de Seguridad (IUPS)	no	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Universidad de la Ciudad de Buenos Aires	no	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a

Protocolos de abordaje institucional ante la violencia de género o sexista en las instituciones universitarias públicas argentinas (junio 2014 - septiembre 2021)

Institución Universitaria	Existencia de un protocolo de intervención institucional ante casos de violencia de género o sexista		Modificaciones en la normativa del protocolo		Año de aprobación	Año de modificaciones	Secretarías, áreas u organismos institucionales con las que se articula el protocolo	Existencia de un Equipo Técnico, Comisión de Protocolo o Referentx Institucional específico para la aplicación del protocolo		Existencia de previsión presupuestaria para la aplicación del protocolo
	no	si	n/a	n/a				n/a	n/a	
Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNVIME)	no		n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Universidad Nacional Guillermo Brown (UNaB)	no		n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Universidad Provincial de Ezeiza (UPE)	no		n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO)	no		n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Universidad Nacional de Hurlingham	Otro: Programa de Políticas de género		n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Universidad Nacional de los Comechingones (UNLC)	Otro: Programa de Políticas de género		n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Universidad Pedagógica Nacional (UNPE)	Otro: Programa de políticas de género		n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a

Elaboración propia.

TABLAS PARA LA ELABORACIÓN DE GRÁFICOS

Cantidad de protocolos de intervención ante situaciones de violencia de género o sexista aprobados en las instituciones universitarias públicas nacionales por año.

Año	Cantidad de instituciones universitarias que aprobaron protocolos
2014	1
2015	4
2016	5
2017	14
2018	11
2019	12
2020	5
2021	2

Elaboración propia.

Cantidad de instituciones universitarias públicas nacionales en las que el protocolo de intervención ante situaciones de violencia de género se articula con cada área, secretaría u organismo institucional.

Áreas, secretarías u organismos institucionales	Cantidad de instituciones universitarias
Programa de políticas de género	18
Secretaría de Bienestar	16
Rectorado	11
Área Legales de la universidad	10
Consejos Directivos/ Superior	10
Secretaría de Extensión	7
N/a	4
Secretaría/ Dirección de DDHH	3
Autoridades de Unidades Académicas	2
Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	1

Elaboración propia.

Cantidad de instituciones universitarias que cuentan con equipo técnico para la aplicación del protocolo de intervención ante situaciones de violencia de género o sexista

Instituciones universitarias que tienen equipo técnico o referente institucional	43
Instituciones universitarias que no tienen equipo técnico o referente institucional	11
Total de Instituciones Universitarias con Protocolo	54

Elaboración propia.

ANEXO III:
ARCHIVO DOCUMENTAL

N°	Documento	Tipo de documento	Fecha
1	Intervención de Graciela Alonso en Consejo Superior	Video	5 de septiembre del 2013
2	Ordenanza 1281/13	PDF	23 de septiembre del 2013
3	Ordenanza 1572/14	PDF	5 de junio del 2014
4	Entrevista a Graciela Alonso (Informante Clave)	Audio y desgrabación	25 de junio del 2019
5	Disposición 49/15 de la Secretaría de Bienestar Universitario	PDF	3 de agosto del 2015
6	Resolución rectoral 779/15	PDF	24 de diciembre del 2015
7	Resolución rectoral 998/15	PDF	1 de diciembre del 2015
8	Resolución rectoral 268/16	PDF	22 de abril del 2016
9	Resolución rectoral 971/16	PDF	23 de noviembre del 2016
10	Resolución rectoral 78/17	PDF	6 de marzo del 2017
11	Resolución rectoral 932/17	PDF	28 de noviembre del 2017
12	Resolución rectoral 531/18	PDF	4 de junio del 2018
13	Resolución rectoral 670/18	PDF	6 de diciembre del 2018
14	Planilla de registro de casos	Excell	2013 - 2019
15	Resolución decanal 262/18	PDF	7 de mayo del 2018
16	Audio de Sesión CD 8/6/18 (1ra parte)	Audio y desgrabación	8 de junio del 2018
17	Audio de Sesión CD 8/6/18 (2da parte)	Audio y desgrabación	8 de junio del 2018
18	Audio de Sesión CD 15/6/18 (1ra parte)	Audio y desgrabación	15 de junio del 2018
19	Audio de Sesión CD 15/6/18 (2da parte)	Audio y desgrabación	15 de junio del 2018
20	Resolución 14/18 del Consejo Directivo	PDF	21 de junio del 2018
21	Audio de Sesión CD 24/4/19 (1ra parte)	Audio y desgrabación	24 de abril del 2019
22	Audio de Sesión CD 24/4/19 (2da parte)	Audio y desgrabación	24 de abril del 2019
23	Resolución 106/19 del Consejo Directivo	PDF	8 de mayo del 2019
24	Dictamen (s/d) del Departamento de Asuntos Jurídicos	Fotos	29 de julio del 2019
25	Video de escrache en Cursada de Sociología	Video	19 de abril del 2019
26	Capturas de pantalla de publicaciones de la Fadecs	Captura de pantalla	junio y julio del 2018
27	Entrevista a denunciante	Audio y desgrabación	1 de febrero del 2022

ANEXO IV:

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL DEL PROTOCOLO UNCo

**Cuadro de procedimiento de intervención institucional del Protocolo UNCo
(días, agentes institucionales, acciones y plazos)**

Día	Agente	Acción	Plazo
0	Ocurren los hechos denunciados		
1	Área de Bienestar	1) Recepción de la denuncia	0
2	Área de Bienestar (dos días hábiles)	2) Elevar la denuncia a la autoridad correspondiente	2 días hábiles
3			
4	Decanx o Autoridad de la Unidad Académica	3) Notificar a Denunciado	5 días hábiles
5		5) Elaborar informe correspondiente	
6			
7		7) Convocar al Consejo Directivo	
8			
9	Denunciado	4) Emitir descargo	2 días hábiles
10			
11	Autoridad	6) Separación Preventiva del vínculo	5 días hábiles
12			
13			
14			
15			
...	Sumariante	9) Sustanciación del sumario	2 meses (60 días)
70			
71	Consejo Directivo	8) Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo	No especifica

Elaboración propia.

ANEXO V:

HECHOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES EN LÍNEA DE TIEMPO

Días	Fecha	Acción
0	14/11/2014	Ocurre un abuso sexual en el marco de una fiesta estudiantil.
0	11/4/2015	Ocurre un abuso sexual en el marco de una fiesta de cumpleaños.
0	6/4/2018	Se hace un escrache en la facultad y por redes sociales al estudiante denunciado.
0	16/4/2018	El estudiante pega una carta pública en los pasillos de la facultad.
1	24/4/2018	Las estudiantes hacen la denuncia por Protocolo en la Fadecs.
2-3	3/5/2018	Se eleva la denuncia al Decano (Nota 20/18).
11-15	7/5/2018	El Decano resuelve adoptar la medida de separación preventiva (Res. 262/18).
4-8	7/5/2018	Se notifica la Res. 262/18 al denunciado por carta documento.
4-8	10/5/2018	Se realiza efectivamente la notificación al denunciado por carta documento.
9-10	15/5/2018	El denunciado presenta su descargo (Nota 439/18).
4-8	1/6/2018	Se inicia la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo para dar tratamiento a expedientes por Protocolo. Se abre un cuarto intermedio hasta el día 8 de junio.
N/a (a) ¹⁶⁸	8/6/2018	Continúa la sesión del 1º de junio, y se trata por primera vez el Exp. 219/18. Se abre un cuarto intermedio hasta luego de reunirse con denunciantes.
N/a (a)	11 y 13/6/2018	El Consejo Directivo realiza reuniones con las denunciantes.
N/a (a)	15/6/2018	La profesora que tomó las denuncias eleva un informe al respecto de las mismas.
N/a (a)	15/6/2018	Se continúa con la sesión del 1º y 8 de junio. El Consejo propone nuevas medidas de separación preventiva y sumariantes.
4 - 10	21/6/2018	La Vicedecana emite la Res. 14/18 designando sumariante y deroga la Res. 262/18 para establecer las nuevas medidas de separación preventiva.
N/a (b) ¹⁶⁹	22/8/2018	Ingresa una nota por parte del denunciado dando por inconstitucionales las medidas de separación preventiva.
10-70	Hasta octubre del 2018	La sumariante realiza entrevistas con denunciantes y testigos para ampliar las declaraciones iniciales.
10 - 70	21/11/2018	La sumariante presenta el dictamen al Decano.
10 - 70	27/11/2018	Se eleva el Exp. 219/18 con el dictamen de la sumariante.
N/a (b)	11/4/2019	El denunciado presenta nota para ser anexada al Exp. 219/18.

168 (a): No aplica porque son actuaciones definidas por el Consejo Directivo que no están preestablecidas en la normativa del Protocolo UNCo.

169 (b): No aplica porque son notas del denunciado con su representante legal presentadas por fuera de los plazos establecidos por el Protocolo UNCo, y ya se ha consumado la instancia de presentación del descargo prevista por la normativa.

Días	Fecha	Acción
N/a (c) ¹⁷⁰	24/4/2019	Se realiza la Sesión Extraordinaria para dar tratamiento al Exp. 219/18 y leer el dictamen de la sumariante.
N/a (c)	8/5/2019	La Vicedecana emite la Res. 106/19 por la Sesión Extraordinaria del 24 de abril.
N/a (d) ¹⁷¹	No especifica ¹⁷²	La Secretaría de Consejo Superior solicita la intervención de Asuntos Jurídicos.
N/a (d)	29/7/2019	Asuntos Jurídicos anula el procedimiento y lo deriva nuevamente a la Fadecs.

Elaboración propia.

170 (c): No aplica porque los plazos para la realización de la Sesión Extraordinaria tratamiento del sumario no están especificados en la normativa del Protocolo UNCo.

171 (d): No aplica porque la derivación del expediente al Área de Asuntos Jurídicos es una actuación determinada por la Secretaría del Consejo Directivo para este caso, que no está prevista en la normativa del Protocolo UNCo.

172 La solicitud de un dictamen de Asuntos Jurídicos por parte de la Secretaría del Consejo Superior no consta en ningún documento previo a la emisión del mismo. En el dictamen se menciona que éste ha sido solicitado por la Secretaría del Consejo Superior, pero no especifica cuándo o por medio de qué notificación.

ANEXO VI:
MATRIZ DE ANÁLISIS CUALITATIVA

INSTRUMENTO

Fecha	Fragmento	Referencia	Categoría	+
día /mes /año	<i>“Fragmento textual de la fuente documental”</i>	Número de documento - página/ minutos de grabación	“1” si el fragmento representa a la categoría.	En blanco si el fragmento no representa la categoría.
...
Total de veces que aparece cada categoría en los fragmentos		

